



ces

**CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO III
CALIDAD DE VIDA
Y PROTECCIÓN SOCIAL EN
CASTILLA Y LEÓN EN 2013**

CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO III

CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2013

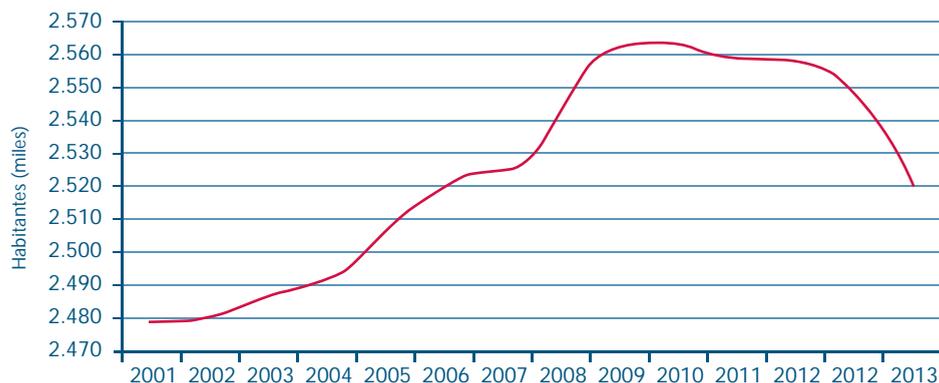
Dinámica demográfica

En España, el número total de residentes ha descendido un 0,3% entre 2012 y 2013 mientras que el de extranjeros lo hizo en un 3,6% a la par que aumentaba la emigración nacional, con un balance final negativo para todo el conjunto, lo cual conlleva que el crecimiento demográfico vuelva a apoyarse exclusivamente en el aporte del saldo natural. Pese a la pérdida de población registrada en el conjunto del país la de nacionalidad española ha aumentado en 69.711 habitantes, por lo que la causa principal del cambio de tendencia se encuentra en el descenso del número de extranjeros empadronados, 205.249 menos que en el año anterior.

Tras pasar por un periodo de estabilización, la curva de su evolución muestra una drástica caída que retrotrae la cifra de residentes a la de 2006. A su saldo natural negativo se suma ahora el migratorio, que si bien también lo ha sido tradicionalmente en sus transvases de población con otras regiones españolas, ahora afecta también al balance internacional.

Por primera vez, desde el inicio del proceso inmigratorio, con el nuevo siglo Castilla y León ve cómo se reduce la cifra de extranjeros residentes en ella, el único pilar de su crecimiento en los pasados años (*figura III.1*).

Figura III.1 Evolución de la población de Castilla y León, 2001-2013



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (INE).

Hasta 2012 la población española había mantenido un crecimiento variable pero sostenido, ralentizándose desde los años setenta hasta los noventa y acelerándose desde mediada esa década gracias a la inmigración exterior. Por primera vez en 2013, el Padrón Municipal de Habitantes registró cifras inferiores a las precedentes. El número de Comunidades Autónomas afectadas por el decrecimiento se ha incrementado en el último año y salvo Canarias, con una variación mínima en su población y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, todas perdieron habitantes.

Tabla III.1 Evolución de la población en España y las Comunidades Autónomas, 2012-2013

España y CCAA	Población total			Población extranjera				
	Residentes		% var.	Residentes		% var.	% del total	
	2012	2013	12-13	2012	2013	12-13	2012	2013
España	47.265.321	47.129.783	-0,29	5.736.258	5.546.238	-3,31	12,14	11,77
Andalucía	8.449.985	8.440.300	-0,11	747.110	729.725	-2,33	8,84	8,65
Aragón	1.349.467	1.347.150	-0,17	173.111	173.653	0,31	12,83	12,89
Asturias	1.077.360	1.068.165	-0,85	50.827	48.394	-4,79	4,72	4,53
Baleares	1.119.439	1.111.674	-0,69	242.570	224.406	-7,49	21,67	20,19
Canarias	2.118.344	2.118.679	0,02	310.841	301.234	-3,09	14,67	14,22
Cantabria	593.861	591.888	-0,33	39.313	38.530	-1,99	6,62	6,51
CyL	2.546.078	2.519.875	-1,03	173.509	164.780	-5,03	6,81	6,54
Castilla-La Mancha	2.121.888	2.100.998	-0,98	236.049	220.919	-6,41	11,12	10,51
Cataluña	7.570.908	7.553.650	-0,23	1.186.779	1.158.472	-2,39	15,68	15,34
C. Valenciana	5.129.266	5.113.815	-0,30	883.012	863.891	-2,17	17,22	16,89
Extremadura	1.108.130	1.104.004	-0,37	42.541	41.677	-2,03	3,84	3,78
Galicia	2.781.498	2.765.940	-0,56	112.183	109.962	-1,98	4,03	3,98
Madrid	6.498.560	6.495.551	-0,05	1.015.054	960.121	-5,41	15,62	14,78
Murcia	1.474.449	1.472.049	-0,16	238.393	231.022	-3,09	16,17	15,69
Navarra	644.566	644.477	-0,01	69.623	67.892	-2,49	10,80	10,53
País Vasco	2.193.093	2.191.682	-0,06	151.894	148.877	-1,99	6,93	6,79
Rioja (La)	323.609	322.027	-0,49	46.373	44.404	-4,25	14,33	13,79
Ceuta	84.018	84.180	0,19	5.812	5.668	-2,48	6,92	6,73
Melilla	80.802	83.679	3,56	11.264	12.611	11,96	13,94	15,07

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (INE).

Castilla y León contaba con 2.519.875 habitantes a comienzos de 2013, que suponen el 5,3% de la población del país. De ellos, 2.355.095 tenían nacionalidad española y 164.780 eran extranjeros. El número de los de nacionalidad española se ha reducido, en el último año, un 0,74%. El número de los extranjeros disminuyó en 8.729 personas (5,03%), de los que 2.096 vivía en la provincia de Burgos, 1.560 en Salamanca, 1.158 en Valladolid, 933 en Segovia y 906 en León (figura III.2 y tabla III.2).

Figura III.2 Evolución de la población de las provincias de Castilla y León, 2012-2013 (%)



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes 2012 y 2013 (INE).

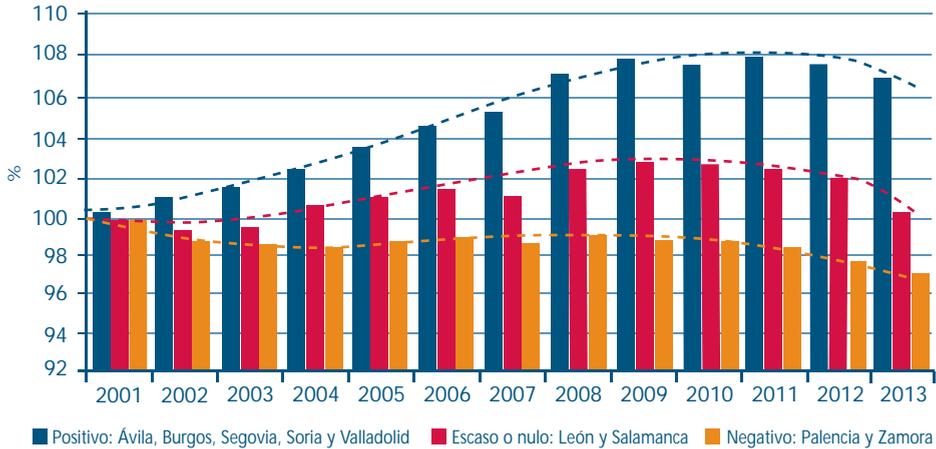
Tabla III.2 Evolución de la población en Castilla y León y sus provincias, 2012-2013

	Población total			Población extranjera			%	
	Residentes		% var.	Residentes		% var.	% del total	
	2012	2013	12-13	2012	2013	12-13	2012	2013
Ávila	171.265	168.825	-1,42	13.912	13.520	-2,82	8,12	8,01
Burgos	374.970	371.248	-0,99	34.618	32.522	-6,05	9,23	8,76
León	494.451	489.752	-0,95	26.161	25.255	-3,46	5,29	5,16
Palencia	170.713	168.955	-1,03	7.603	7.244	-4,72	4,45	4,29
Salamanca	350.564	345.548	-1,43	17.831	16.271	-8,75	5,09	4,71
Segovia	163.701	161.702	-1,22	21.730	20.797	-4,29	13,27	12,86
Soria	94.522	93.291	-1,30	9.904	9.277	-6,33	10,48	9,94
Valladolid	534.280	532.284	-0,37	32.947	31.789	-3,51	6,17	5,97
Zamora	191.612	188.270	-1,74	8.803	8.105	-7,93	4,59	4,30
CyL	2.546.078	2.519.875	-1,03	173.509	164.780	-5,03	6,81	6,54

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (INE).

Las diferencias interprovinciales castellanas y leonesas establecidas a lo largo de la primera década del presente siglo todavía se mantienen pese a las actuales tasas de decrecimiento. Las curvas de evolución de los grupos provinciales, definidos en virtud de esa progresión demográfica, que hasta hace poco tendían a divergir, adoptan en el último año una trayectoria paralela y descendente (figura III.3).

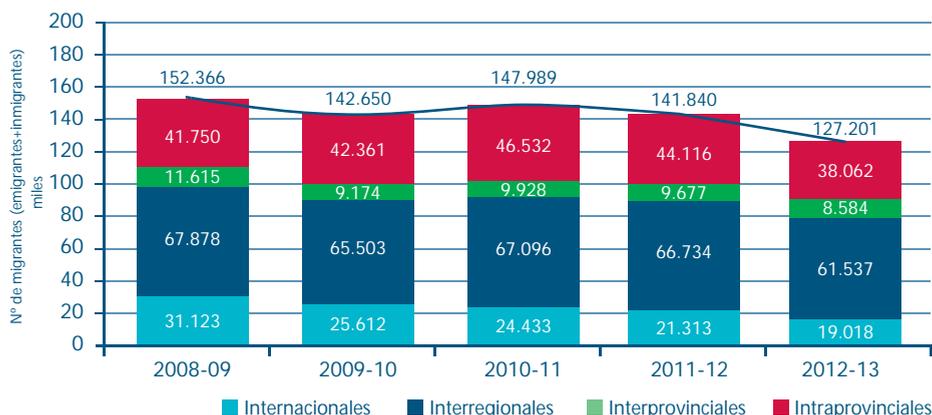
Figura III.3 Evolución de la población por grupos provinciales, 2001-2013



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (INE).

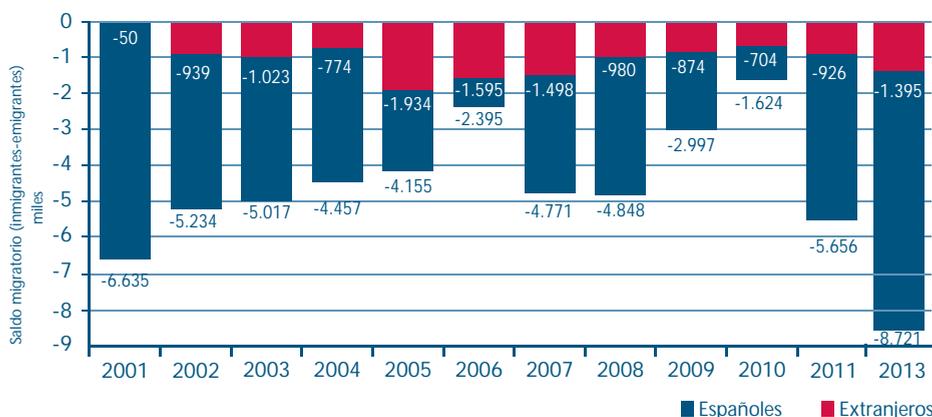
Castilla y León no ha permanecido ajena al proceso migratorio que afecta a los flujos internacionales pero aun considerando el incremento de las salidas, la disminución del número de llegadas ha sido mayor y por ello la movilidad espacial de la población se ha reducido en 2012, siguiendo la tendencia marcada desde 2008 (con un ligero incremento en 2010). Se trata de un descenso que afecta a todos los tipos de migración, tanto las de carácter interior como las internacionales, manifestado en el menor número de migrantes (emigrantes más inmigrantes) a todas las escalas. A lo largo de 2012 fueron 44.638 los residentes que abandonaron la Comunidad frente a los 35.917 inmigrantes llegados a ella, dejando un saldo negativo de 8.721. La suma de ambos flujos migratorios fue de 127.201 cuando cinco años atrás ascendían a 152.366. Una menor movilidad patente tanto en los desplazamientos internacionales, en los que participaron 19.018 personas frente a las 31.123 de 2008, como en los interregionales (61.537 frente a 67.878), interprovinciales (8.584 y 11.615) e intraprovinciales (38.062 y 41.750) (figura III.4 y figura III.5).

Figura III.4 Evolución del número de desplazamientos migratorios con origen o destino en Castilla y León durante el último quinquenio



Fuente: *Estadística de Variaciones Residenciales* (INE).

Figura III.5 Saldo migratorio interregional de Castilla y León, 2001-2012



Nota: Hasta el año 2003 la Encuesta de Variaciones Residenciales no aportaba datos desagregados sobre migraciones de españoles y extranjeros, pero sí por lugar de nacimiento. Entre los nacidos en el extranjero pueden incluirse personas de nacionalidad española.

Fuente: *Estadística de Variaciones Residenciales* (INE).

Los movimientos de población en Castilla y León se muestran a modo de ejemplo en la *tabla III.3*, realizada a partir de la *Estadística de Variaciones Residenciales* (2012).

Tabla III.3 Resumen de los flujos migratorios por nacionalidad en Castilla y León en 2012-2013

	Flujos migratorios españoles	Flujos migratorios extranjeros	Total españoles y extranjeros
Inmigrantes			
Exteriores	1.080	8.066	9.146
Interiores	59.972	13.445	73.417
Total	61.052	21.511	82.563
Emigrantes			
Exteriores ¹	1.760	8.112	9.872
Interiores	66.618	14.794	81.412
Total	68.378	22.906	91.284
Saldo migratorio			
Exteriores	-680	-46	-726
Interiores	-6.646	-1.349	-7.995
Total	-7.326	-1.395	-8.721

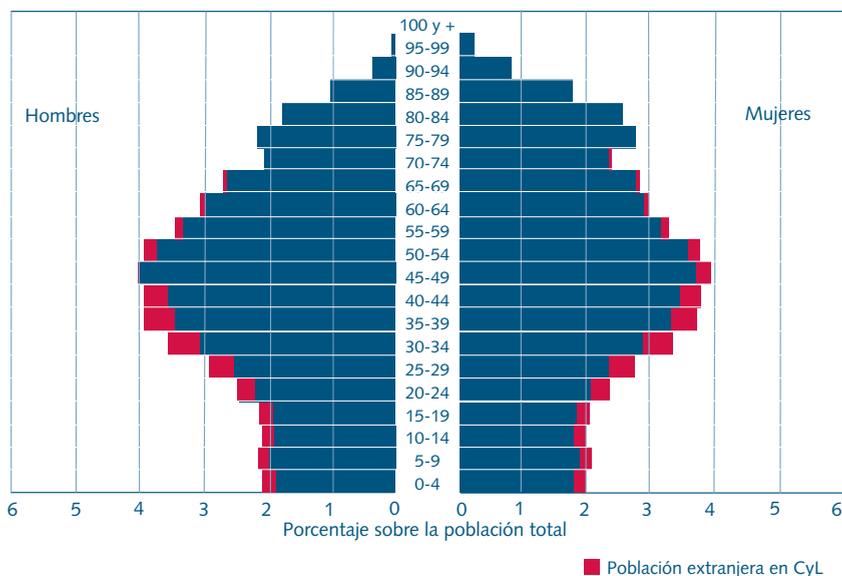
¹ En el caso de la emigración al exterior la distribución por grupos de edad es una estimación. Los flujos internos incluyen cambios de residencia dentro de la propia Comunidad Autónoma, que afectaron a 39.485 españoles y 7.161 extranjeros (46.646 personas que no salieron de Castilla y León, aunque cambiaron su municipio de residencia).

Fuente: *Estadística de Variaciones Residenciales* (INE).

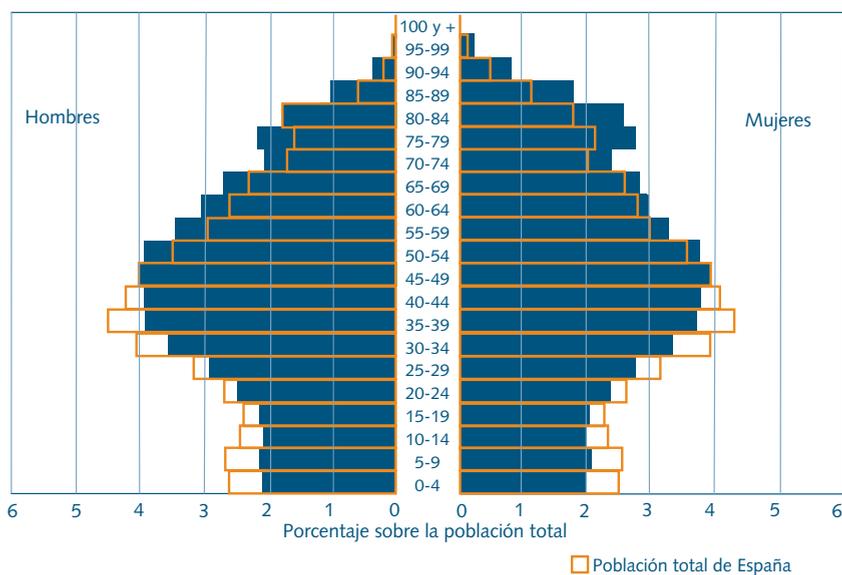
La base de la pirámide de población de Castilla y León continúa mostrando en 2013 la escasez de efectivos jóvenes (*figura III.6*). Frente a ellos, se revela la mayor importancia relativa de los escalones correspondientes a las personas mayores de 65 años, y cada vez más mayores, al tiempo que no se aprecia un ensanchamiento significativo (de mucha menor proporción que en el conjunto de España) de los correspondientes a las generaciones que ahora tienen entre 15 y 44 años. La salida de muchos de estos adultos-jóvenes hacia otras Comunidades Autónomas (especialmente en el grupo 25-34 años), ha venido mermando el efecto positivo motivado por la llegada del grueso de los inmigrantes extranjeros, cuya edad media se sitúa cercana a la treintena.

Figura III.6 Pirámide de población de Castilla y León y España, 2013
(Población española y extranjera residente en Castilla y León y en España)

Espanoles y extranjeros en Castilla y León



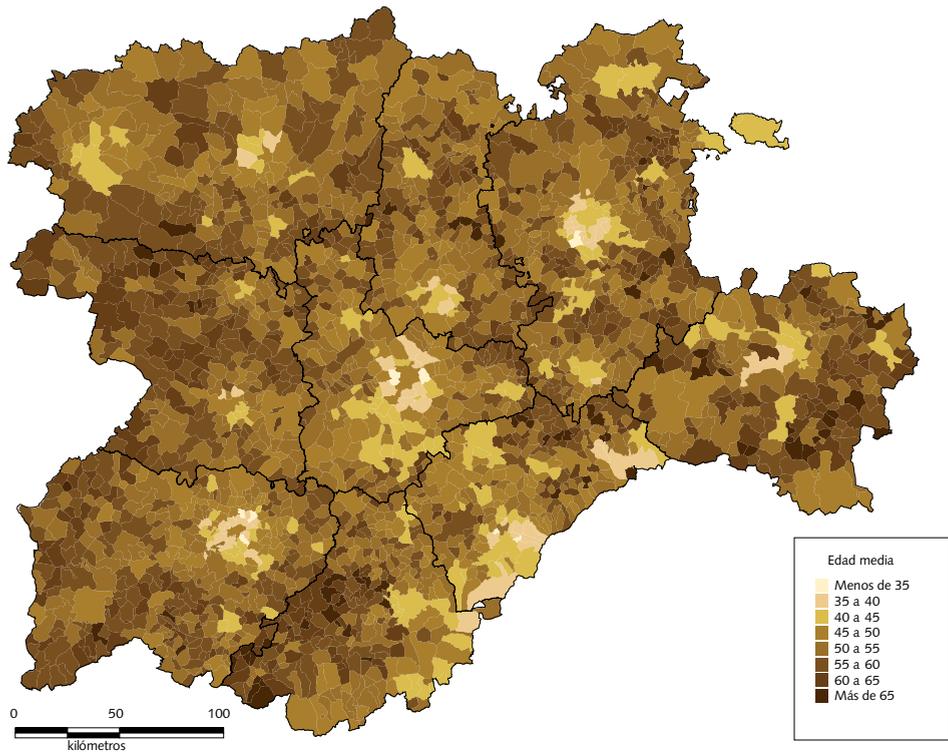
Castilla y León y Perfil nacional



Fuente: *Padrón Municipal de Habitantes, 2013* (INE).

Las diferencias entre las estructuras etarias de la población de los distintos ámbitos geográficos identificados en Castilla y León compilan el modelo demográfico descrito inicialmente para el conjunto de la Comunidad, descubriendo el hecho de que el fenómeno del envejecimiento es generalizado a la mayor parte de los espacios municipales de la Comunidad. Cabe destacar que las únicas áreas que presentan unas edades medias “bajas”, inferiores incluso al promedio nacional (menos de 41,36 años), son la práctica totalidad de las áreas periurbanas y de influencia urbana de los entornos de Salamanca, León, Valladolid, Palencia y Burgos. Los “núcleos intermedios” de mayor dinamismo y algunos otros espacios, como por ejemplo la Tierra de Pinares o algunos municipios serranos de las provincias de Segovia y Ávila o del centro del valle del Duero, que han venido disfrutando igualmente de una cierta bonanza desde el punto de vista de la actividad económica, representan las excepciones a una constante de edades medias avanzadas que es dominante (*figura III.7*).

Figura III.7 Edad media de la población, 2013

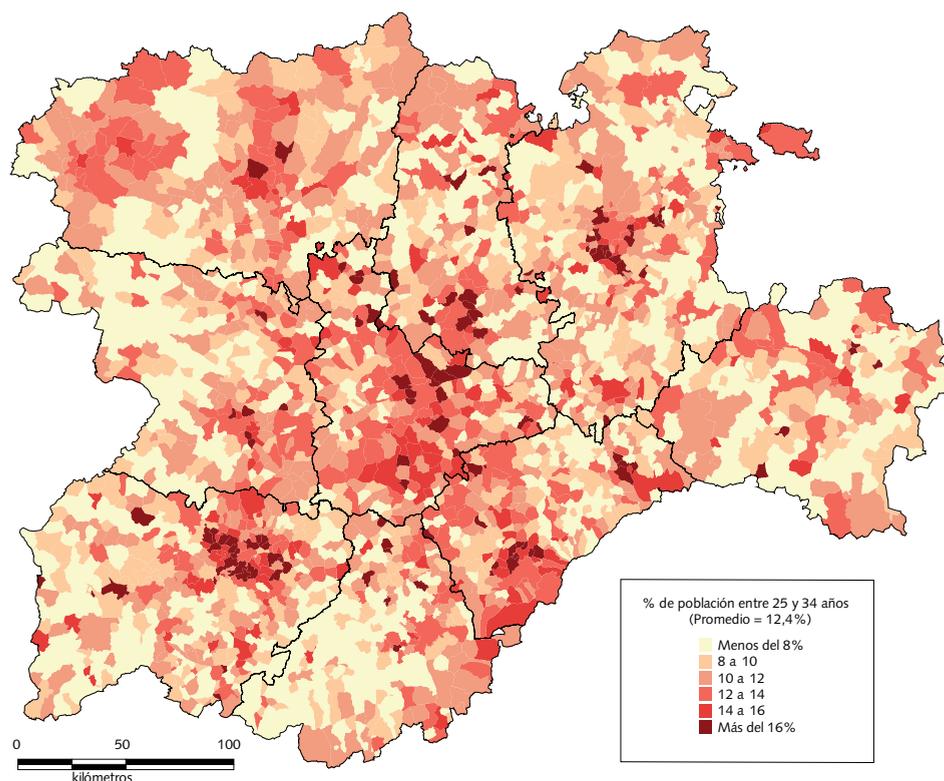


Fuente: *Padrón Municipal de Habitantes* (INE).

La mayor parte del territorio regional rural de la Comunidad, 1.998 municipios que tienen menos de 2.000 habitantes (el 88,88% de los municipios castellanos y leoneses), presentan porcentajes de activos jóvenes inferiores al 10% (e incluso al 5%) y unas edades medias superiores a los 50 años (recordar que la edad media regional es de 45,86), e incluso a los 55 años o más, como ocurre, por ejemplo, en algunas comarcas de los bordes montañosos noroccidentales, septentrionales y orientales o de las penillanuras del oeste (figura III.8).

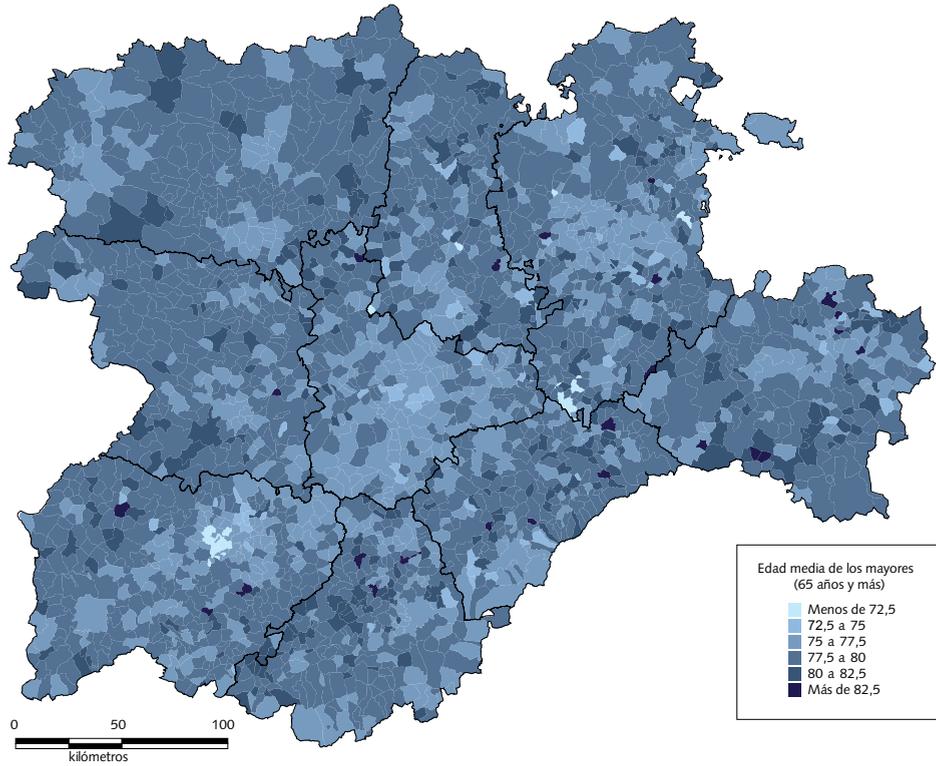
Contrastando la información de los mapas previos con la que se desprende del que representa el índice de envejecimiento, definido como el cociente entre la población mayor de 65 años y la población menor de 16, podemos observar que los enclaves que estrictamente escaparían a tal rasgo definidor de las estructuras etarias, son, aparte de contados municipios del mediodía serrano, los definidos como de "aglomeración urbana" (periurbanos y áreas de influencia) (figura III.9 y figura III.10).

Figura III.8 Población de 25 a 34 años de edad, 2013



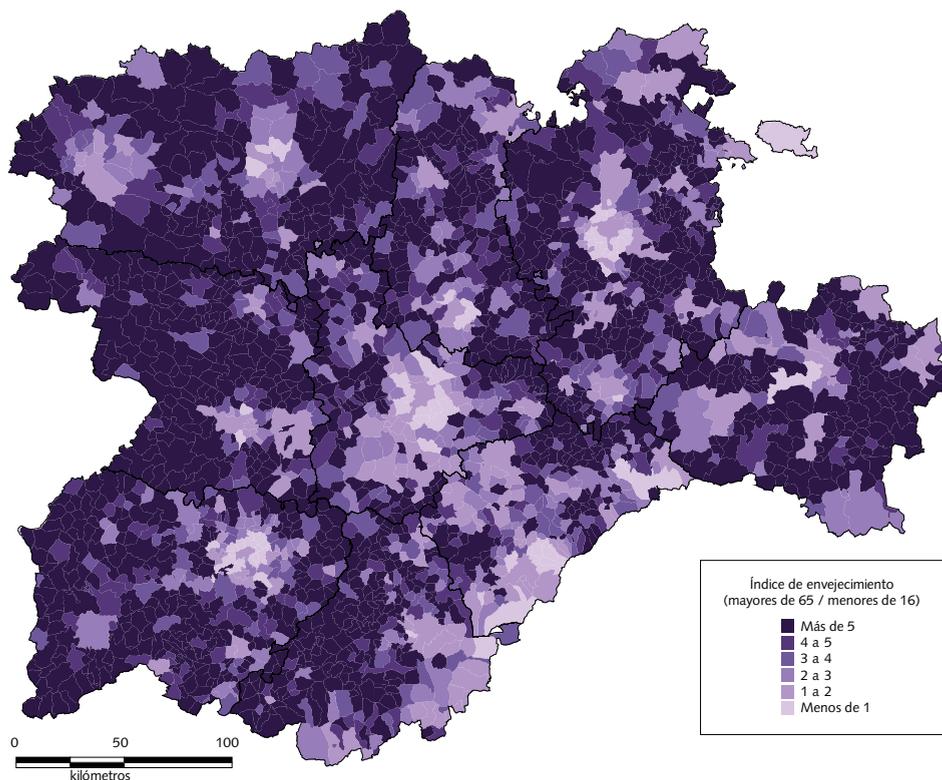
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (INE).

Figura III.9 Edad media de la población mayor, 2013



Fuente: *Padrón Municipal de Habitantes* (INE).

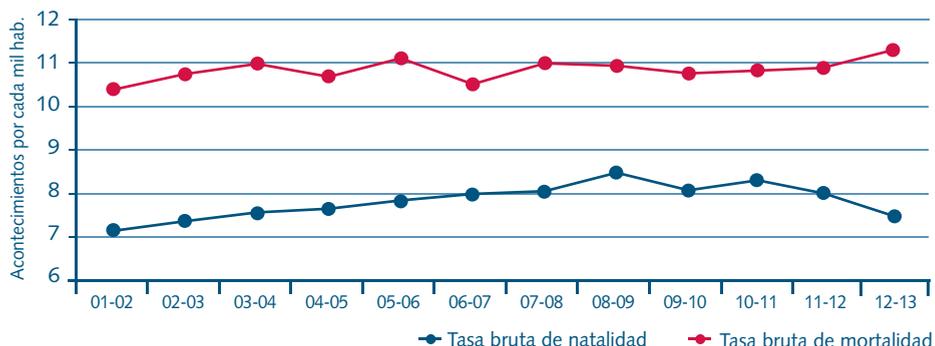
Figura III.10 Índice de envejecimiento, 2013



Fuente: *Padrón Municipal de Habitantes* (INE).

Si se analizan las principales variables que cuantifican la dinámica natural regional, como acontecimientos por mil habitantes, se puede observar cómo la tasa bruta de natalidad llegaba a alcanzar un 8,4‰ en 2008, manteniéndose la tasa de mortalidad en torno al 10,6‰. En el último año la mortalidad volvió a incrementarse (11,2‰) mientras la natalidad seguía una tendencia a la baja (7,5‰), por lo que el crecimiento vegetativo fue del -3,6‰ (*figura III.11*).

Figura III.11 Evolución de la dinámica natural en Castilla y León, 2001-2012



Fuente: *Movimiento Natural de la Población* (INE).

Los saldos de la dinámica natural son negativos en todas las provincias de la Comunidad, si bien existen diferencias, desde el crecimiento vegetativo casi nulo de Valladolid hasta el -8,2% registrado en Zamora. El mayor envejecimiento de la población en esa provincia, en León y aunque en menor medida también en Palencia o Ávila explican en parte la menor natalidad y mayor mortalidad, mientras la mayor presencia en términos relativos de residentes extranjeros en Burgos o Segovia contrarresta ese factor y potencia la natalidad. Es ese aporte foráneo lo que explica también la diferencia entre la tasa de natalidad soriana (7,5‰) y la zamorana (5,9‰), dos provincias con una estructura por edad muy envejecida. Cabe destacar que en Soria el 25% de los nacimientos son de madre extranjera. Burgos y Valladolid cuenta además con una población autóctona más joven que la de las restantes provincias, lo que también explica que su crecimiento vegetativo no sea tan negativo (*tabla III.4*).

Tabla III.4 Dinámica natural de la población por provincias, 2012

	Matrimonios		Nacimientos		Defunciones		Crecimiento vegetativo		Fecundidad	
	Nº	‰	Nº	‰	Nº	‰	Nº	%	ISF	‰
Ávila	465	2,73	1.255	7,38	2.102	12,36	-847	-0,50	1,22	34,87
Burgos	1.192	3,19	3.123	8,37	3.942	10,57	-819	-0,22	1,34	38,21
León	1.586	3,22	3.200	6,50	5.988	12,17	-2.788	-0,57	1,06	30,25
Palencia	550	3,24	1.162	6,84	2.092	12,32	-930	-0,55	1,12	32,11
Salamanca	1.139	3,27	2.508	7,21	3.914	11,25	-1.406	-0,40	1,16	33,15
Segovia	481	2,96	1.319	8,11	1.675	10,29	-356	-0,22	1,27	36,34
Soria	277	2,95	707	7,53	1.098	11,69	-391	-0,42	1,26	36,06

Continúa

Continuación

	Matrimonios		Nacimientos		Defunciones		Crecimiento vegetativo		Fecundidad	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	ISF	%
Valladolid	1.975	3,70	4.655	8,73	4.766	8,94	-111	-0,02	1,33	37,86
Zamora	477	2,51	1.117	5,88	2.682	14,12	-1.565	-0,82	1,04	29,70
CyL	8.142	3,21	19.046	7,52	28.259	11,16	-9.213	-0,36	1,21	34,51
España	159.798	3,39	454.648	9,63	402.950	8,54	51.698	0,11	1,39	39,84

Nota: Tasas en acontecimientos por cada mil habitantes, crecimiento vegetativo por cien habitantes e ISF en hijos por mujer. Poblaciones medias de referencia tomadas del Padrón. Se indican sólo los matrimonios de diferente sexo.

Fuente: *Movimiento Natural de la Población y Padrón Municipal de Habitantes* (INE).

Educación

En 2013 se aprobó la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, que ha supuesto la última reforma de las enseñanzas académicas no universitarias. Esta norma modificó, entre otras, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación*, y estableció cambios en el sistema educativo que se implantarán a partir del curso 2014/2015 y precisan de desarrollo normativo tanto a nivel nacional como autonómico.

La Junta de Castilla y León destinó inicialmente a la Consejería de Educación, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013, un total de 1.802.519.187 euros, es decir, un 7,68% menos que en el año anterior. Cabe destacar que el crédito final aprobado por la Junta de Castilla y León a fecha 31 de diciembre fue de 1.838.967.614 euros.

El número de personas matriculadas en enseñanzas de régimen general en Castilla y León en el curso 2012/2013 fue de 363.197, lo que supuso un incremento del 0,8% respecto del curso anterior. Los mayores incrementos porcentuales respecto del curso anterior se produjeron en los ciclos formativos de grado medio a distancia (44,4%) y en educación infantil de primer ciclo (8,7%) (*tabla III.5*).

Tabla III.5 Alumnado de enseñanzas no universitarias en Castilla y León, cursos 2011/2012-2012/2013

	Curso 2011/2012			Curso 2012/2013			% var.		
	Pública	Privada	Total	Pública	Privada	Total	Pública	Privada	Total
Ed. Infantil									
1 ^{er} ciclo	5.964	4.341	10.305	6.629	4.577	11.206	11,2	5,4	8,7
2 ^o ciclo	41.638	20.763	62.401	41.376	20.591	61.967	-0,6	-0,8	-0,7
Ed. Primaria	83.843	41.331	125.174	83.619	41.311	124.930	-0,3	0,0	-0,2
Ed. Especial¹	754	475	1.229	810	451	1.261	7,4	-5,1	2,6

Continúa

Continuación

	Curso 2011/2012			Curso 2012/2013			% var.		
	Pública	Privada	Total	Pública	Privada	Total	Pública	Privada	Total
ESO	54.197	31.491	85.688	54.289	31.419	85.708	0,2	-0,2	0,0
Bachillerato									
Presencial	22.842	8.043	30.885	23.250	7.799	31.049	1,8	-3,0	0,5
A distancia	3.625	0	3.625	3.725	0	3.725	2,8		2,8
Nocturno	2.236	0	2.236	2.202	0	2.202	-1,5		-1,5
Ciclos Formativos de FP									
G. Medio	11.526	5.007	16.553	12.502	4.986	17.488	8,5	-0,4	6,0
G. Superior	10.692	3.725	14.417	12.577	3.799	16.376	17,6	2,0	13,6
G. Medio distancia	927	75	1.002	1.222	225	1.447	31,8	200,0	44,4
G. Superior distancia	1.348	55	1.403	1.070	130	1.200	-20,6	136,4	-14,5
PCPI²	3.470	1.901	5.371	3.072	1.566	4.638	-11,5	-17,6	-13,6
Total	243.021	117.20	360.269	246.343	116.854	363.197	1,4	-0,3	0,8

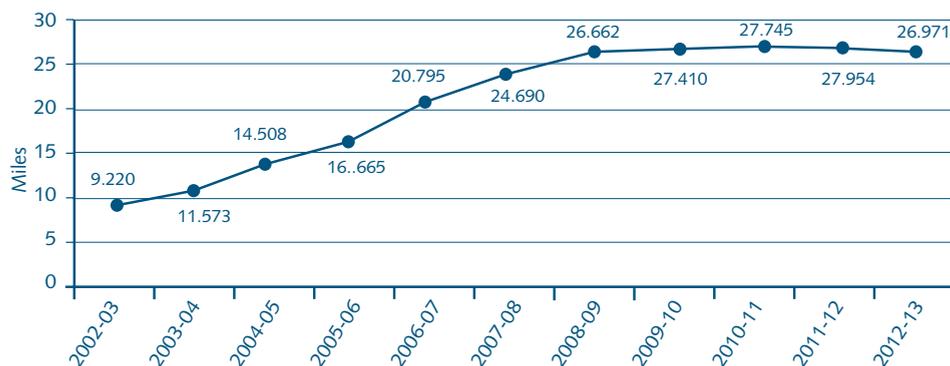
¹ Se refiere al alumnado de centros específicos y el de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración

² Incluye el alumnado de Programas de Cualificación Profesional impartidos en centros docentes y en actuaciones fuera de centros.

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

El alumnado extranjero en las enseñanzas de régimen general alcanzó un total de 26.971 matriculas, es decir, un 3,5% menos que en el curso anterior (*figura III.12*). En cuanto a los niveles de enseñanza, cabe destacar que, respecto al curso anterior, disminuyó el número de alumnos extranjeros en casi todos los niveles educativos, aumentando solo en bachillerato y ciclos formativos de grado medio.

Figura III.12 Alumnado extranjero en enseñanzas de régimen general en Castilla y León, cursos 2002/2003-2012/2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

En Castilla y León impartieron enseñanzas no universitarias un total de 34.677 personas en el curso 2012/13, es decir 1.318 menos que en el curso anterior. Esta disminución se debe a las medidas de ajuste llevadas a cabo en base a la aprobación *del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 21 de abril de 2012)*, ya que se limita la incorporación de personal de nuevo ingreso y se fija que la sustitución de los profesores titulares se producirá únicamente cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a dicha sustitución.

En el curso 2012/13 estaban matriculados 11.206 alumnos en el primer ciclo de educación infantil. De ellos, el 59,2% estaban matriculados en centros públicos y el 40,8% en centros de titularidad privada. En el segundo ciclo de educación infantil estaban escolarizados 61.967 alumnos, lo que supuso una variación de -0,7% respecto del curso anterior. El 66,77% del total pertenecían a centros públicos.

Castilla y León contaba en 2013 con un total de 828 centros infantiles, es decir, 6 más que en el año anterior (9 centros más de titularidad privada y 3 centros menos de la Administración Local). Nuestra Comunidad Autónoma mantiene constante, desde su creación en 2001, el número de centros de titularidad de la Administración Autonómica (29) (*tabla III.6*).

Tabla III.6 Centros infantiles de 0 a 3 años según titularidad, 2012-2013

	Privados		Admón. Autonom.		Admón. Local		Total	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Ávila	21	23	2	2	49	46	72	71
Burgos	60	60	4	4	49	46	113	110
León	45	48	5	5	57	59	107	112
Palencia	11	11	4	4	30	31	45	46
Salamanca	60	62	4	4	55	55	119	121
Segovia	35	36	1	1	38	38	74	75
Soria	11	11	3	3	22	22	36	36
Valladolid	119	120	4	4	67	67	190	191
Zamora	27	27	2	2	37	37	66	66
Total	389	398	29	29	404	401	822	828

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Según los datos del Ministerio de Educación, cultura y deporte, la tasa de escolarización del primer ciclo de educación infantil en Castilla y León en 2011/12 (último dato disponible), se situó en el 16,9%, aun lejos de la media de España que se situó en el 30,7%.

De los 828 centros infantiles que había en Castilla y León en 2013, un total de 280 son centros de educación infantil. Los centros adaptados al contenido educativo del primer ciclo de educación infantil, son 126 centros privados, 125 centros de la Administración Local y los 29 de la Administración Autonómica. Todos estos centros cumplen los requisitos establecidos en el *Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos y las características necesarias de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León (tabla III.7).*

Tabla III.7 Centros de educación infantil de primer ciclo, según titularidad, 2012-2013

	Privados		Admón. Autonom.		Admón. Local		Total	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Ávila	5	6	2	2	8	10	15	18
Burgos	12	13	4	4	13	13	29	30
León	9	10	5	5	13	15	27	30
Palencia	6	6	4	4	5	6	15	16
Salamanca	23	25	4	4	17	19	44	48
Segovia	9	9	1	1	8	11	18	21
Soria	8	8	3	3	9	12	20	23
Valladolid	43	44	4	4	31	33	78	81
Zamora	5	5	2	2	4	6	11	13
Total	120	126	29	29	108	125	257	280

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Junta de Castilla y León.

La educación básica se estructura en dos etapas obligatorias y gratuitas que son la educación primaria (entre los 6 y los 11 años) y la educación secundaria obligatoria (ESO) (entre los 12 y los 16 años). En el curso 2012/13 estaban matriculadas 124.930 personas en primaria, lo que supone una variación del -0,2% respecto del año anterior. Del total de personas escolarizadas había 224 personas menos en centros públicos y 20 menos en centros privados. En cuanto a la ESO, el total de matriculados fue de 85.708 personas, permaneciendo constante respecto del curso anterior que fue de 85.688.

El Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y, por lo tanto, tiene carácter voluntario. Consta de dos cursos académicos que se realizan ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad. Se realiza en las modalidades de Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. El Bachillerato puede cursarse en horario diurno, nocturno o a distancia. El número de personas matriculadas en bachillerato en el curso 2012/13 fue de 36.976 personas, aumentando un total de 230 personas. El único Bachillerato que disminuyó su matrícula fue el nocturno (-1,52%).

En los ciclos formativos de grado medio estaban matriculadas 17.488 personas en su modalidad presencial y 1.447 personas en la modalidad a distancia, lo que supuso un incremento del 6% y 44%, respectivamente. Los *ciclos formativos de grado superior* se impartieron a 16.376 personas en la modalidad presencial y a 1.200 personas en la modalidad a distancia, lo que supuso una variación del +13% y del -14%, respectivamente, respecto del curso anterior. El alumnado de centros públicos supuso el 75% del total del alumnado matriculado en ciclos formativos. Las enseñanzas a distancia son las que mayores incrementos registraron en el curso 2012/13.

Según los últimos datos disponibles, en el curso 2011/2012 se graduaron en ciclos de formación profesional en enseñanzas presenciales 5.092 personas en grado medio y 5.124 en grado superior, incrementándose un 5,4% y 6,1%, respectivamente respecto del año anterior. En cuanto a las enseñanzas a distancia, cabe destacar que se graduaron 157 personas en grado medio (50 más que en el curso anterior) y 123 personas en grado superior (15 más que en el curso anterior) (*tabla III.8*).

Tabla III.8 Alumnado que promocionó en Ciclos Formativos de Formación Profesional en Castilla y León, curso 2011/2012 (último dato disponible)

	Áv	Bu	Le	Pa	Sa	Se	So	Va	Za	Total
Grado Medio distancia										
Total	16	10	24	-	22	33	16	21	15	157
H	1	4	6	-	4	16	1	7	4	43
M	15	6	18	-	18	17	15	14	11	114
Grado Medio presencial										
Total	386	805	861	489	720	264	173	1.065	329	5.092
H	208	427	468	280	358	119	89	569	170	2.688
M	178	378	393	209	362	145	84	496	159	2.404

Continúa

Continuación

	Áv	Bu	Le	Pa	Sa	Se	So	Va	Za	Total
Grado Superior distancia										
Total	-	12	16	22	6	-	-	59	8	123
H	-	4	-	3	-	-	-	21	1	29
M	-	8	16	19	6	-	-	38	7	94
Grado Superior presencial										
Total	215	952	873	402	813	243	160	1.229	237	5.124
H	107	517	416	177	371	126	91	596	119	2.520
M	108	435	457	225	442	117	69	633	118	2.604

Nota: Alumnado que se graduó.

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Estaban matriculadas en PCPI en Castilla y León en el curso 2012/2013 un total de 4.638 personas, disminuyendo un 13,6% respecto del curso anterior. En centros privados estaban matriculadas un 17,6% menos que en el curso anterior, mientras que en centros públicos la disminución fue del 11,5%.

En Castilla y León había en el curso 2012/2013 un total de 1.261 personas escolarizadas en centros y aulas de educación especial, lo que supuso 32 personas más que en el curso anterior. El 64% del total estaban matriculadas en centros públicos.

En el curso 2012/2013, estaban matriculadas en enseñanzas de personas adultas 27.292 personas produciéndose una disminución del 29,8% respecto del curso anterior. Las enseñanzas de carácter formal se incrementaron un 2,3%, mientras que la matrícula de las enseñanzas no formales disminuyó a la mitad respecto al curso anterior. Esta disminución se debió a que el curso 2011/2012 fue el último en el que se convocaron ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar programas de educación de personas adultas. (*Orden EDU/330/2011, de 28 de marzo*). El dato del curso 2011/2012 incluye tanto a los alumnos matriculados en enseñanzas no formales a través de dichos programas como a los alumnos matriculados en los centros públicos específicos de educación de personas adultas. En el curso 2012/2013 no se convocaron las citadas ayudas, por lo que el dato recoge solo a los alumnos matriculados en enseñanzas no formales en los centros públicos específicos de educación de personas adultas.

En diciembre de 2013 se publicó el *Informe Pisa 2012*, en el que se analizó el rendimiento de los estudiantes de 15 años en varias disciplinas a nivel de la OCDE. En nuestra Comunidad se evaluaron 1.592 alumnos pertenecientes a 55 centros. Los resultados para Castilla y León mostraron que, en el área de matemáticas se alcanzaron 509 puntos (España 484 y 494 OCDE), en lectura 505 (España 488 y 496 OCDE) y en Ciencias 519 (España 496 y 501 OCDE). Si se comparan los resultados con el Informe Pisa 2010 se puede observar que Castilla y León ha mejorado sus resultados en Ciencias (era de 516 puntos) y en lectura (era 503 puntos), pero ha empeorado resultados en matemáticas (era 514 puntos).

El *Informe Pisa 2012* presenta una medida de equidad mayor en nuestra Comunidad Autónoma, visualizando el impacto que causa el índice social, económico y cultural en el grado de adquisición de destrezas y conocimientos de los alumnos de 15 años. Así, por cada décima de aumento del estatus socioeconómico y cultural de los estudiantes el incremento en la puntuación media de los resultados aumenta 2,9 puntos en Castilla y León y 3,4 puntos en España.

PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL

Los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo son el Programa "*Madrugadores*", que consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa; y el Programa "*Tardes en el Cole*", que consiste en la ampliación del horario, desde la finalización de las actividades docentes, durante todos los días lectivos, en los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

Por primera vez en el curso 2012/2013 se estableció en estos programas una participación de las familias en el precio de 25 euros al mes por cada uno de los programas (*Acuerdo 79/2012, de 13 de septiembre, de la Junta de Castilla y León*; BOCyL de 14 de septiembre de 2012), estableciéndose bonificaciones y exenciones en ciertos casos.

En el curso 2012/2013 un total de 274 centros tenían suscrita la ampliación del horario de mañana (*Madrugadores*) y 12 centros el horario de tarde (*Tardes en el Cole*), lo que supone un descenso de 42 centros en el caso de *Madrugadores* y de 19 centros en el caso de *Tardes en el Cole*, respecto al curso anterior.

Estuvieron inscritas en el programa 6.298 personas en horario de mañana y 138 personas en horario de tarde en el curso 2012/2013, es decir, 5.936 y 557 personas menos que en el curso anterior, respectivamente. El presupuesto destinado a este programa fue de 2.966.380 euros, lo que supuso una disminución del 14,55% respecto del curso anterior.

En el curso 2012/2013, y como fruto del Diálogo Social, se sustituyó el programa "*Centros abiertos*" por el programa "*Conciliamos*", que desarrolló la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en colaboración con ciertas entidades locales, con el propósito de atender de forma lúdica a niños y niñas en el período estival mientras sus progenitores o representantes legales desarrollan su actividad profesional.

Este programa se convocó en verano de 2013 (*Orden FAM/277/2013, de 26 de abril*; BOCyL de 26 de abril de 2013) y en navidades de 2013 (*Orden FAM/876/2013, de 4 de noviembre*; BOCyL 5 de noviembre de 2013).

El programa de verano de 2013 tuvo un coste total de 913.544,80 euros, y generó 339 empleos de monitores de ocio y tiempo libre. Fueron aprobadas 7.036 solicitudes, el 94,4% de las 7.456 solicitudes presentadas. El programa de navidad de 2013, con un coste total de 82.349,22 euros, generó 78 empleos de monitores de ocio y tiempo libre. Fueron aprobadas 953 solicitudes, el 82,1 % de las 1.161 solicitudes presentadas.

AYUDAS AL ESTUDIO

Las *ayudas para financiación de libros de texto y material escolar* en Castilla y León se convocaron por la *Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre* (BOCyL de 21 de septiembre de 2012) que fue modificada posteriormente por la *Orden EDU/44/2013, de 30 de enero* (BOCyL de 8 de febrero de 2013). Estas ayudas se desarrollaron en el marco del Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y el Estado. Se destinaron 6.021.293 euros (4.525.000 euros de la Junta y 1.469.293 euros del Ministerio). Si se compara con la dotación del curso anterior se puede observar que se produjo una disminución del 62%, lo que hizo que el número de beneficiarios disminuyera un 52%, pasando de 156.146 beneficiarios en el curso 2011/2012 a 74.800 en el curso siguiente es decir una reducción del 50% en el número de beneficiarios de primaria y un 55% en secundaria.

Las ayudas económicas para alumnado que cursaba estudios universitarios fueron convocadas por *Orden EDU/939/2012, de 15 de noviembre* (BOCyL de 15 de noviembre), concediéndose un total de 1.425 becas, frente a las 1.411 del curso anterior, por un importe de 3.249.959 euros, frente a los 3.268.922 euros del año anterior.

Es de reseñar en cuanto a las ayudas económicas otro factor a considerar, además de la reducción de recursos y de beneficiarios, es que la fecha de la convocatoria (noviembre) añadido al procedimiento de tramitación de las ayudas hacen que las familias han de anticipar los gastos de los materiales varios meses antes del cobro de las ayudas y de saber si van o no a disponer de ellas, lo que para los estudiantes universitarios tiene un importante inconveniente.

ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las *enseñanzas de régimen especial* están definidas en la Ley Orgánica de Educación, y se agrupan en enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas.

Las *enseñanzas artísticas* tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. En el curso 2012/2013 en las *enseñanzas de danza* estaban matriculadas 462 personas (397 en el curso anterior). En *enseñanzas de música* estaban matriculadas 13.142 personas en enseñanzas no regladas (13.657 en el curso anterior) y 3.254 personas en enseñanzas elementales (3.151 en el curso anterior). Además, cursaron 2.581 personas enseñanzas profesionales de música (2.440 en el curso anterior) y 284 personas enseñanzas superiores (282 en el curso anterior) solo ofertado en Salamanca.

Las *enseñanzas de artes plásticas y diseño* pueden ser de carácter profesional, que se organizan en ciclos de formación específica, y estudios superiores de diseño y artes plásticas. Estas enseñanzas se impartieron en el curso 2012/2013 a 269 personas en ciclos de grado medio (225 en el curso anterior) y a 621 personas en ciclos de grado superior (565 en el curso anterior). La matrícula en otras enseñanzas artísticas corresponde a 128 personas de enseñanzas de arte dramático, además de las enseñanzas superiores en diferentes áreas como son las 273 personas en diseño, 162 personas matriculadas en conservación y restauración, 12 personas en artes plásticas y 6 en cerámica y vidrio.

Las *enseñanzas de idiomas* tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. En el curso

2012/2013 estaban matriculadas 31.032 personas en enseñanzas presenciales (30.990 en el curso anterior) y 3.470 personas en la modalidad a distancia (3.654 en el curso anterior). Cabe destacar que en Burgos y en León se impartieron las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas limítrofes, el euskera a 80 personas y el gallego a 60 personas.

Las *enseñanzas deportivas* tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva. En 2013 se reguló la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior. En el curso 2012/2013 se matricularon por primera vez en Castilla y León, 10 personas en enseñanzas deportivas en Burgos, única oferta existente en la Comunidad.

ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS

Respecto de las enseñanzas de personas adultas, en el pasado curso se produjo una disminución del 29,8% de personas matriculadas sobre el anterior, debido a ser el primer curso en que no se convocan ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración destinadas a financiar estos programas realizados por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Entidades privadas sin ánimo de lucro.

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

El número de estudiantes matriculados en las universidades castellanas y leonesas en grado y máster en el curso 2012/2013 se situó en 79.497, de los que 54.840 son estudiantes de grado y 24.657 son estudiantes de primer y segundo ciclo y máster. Cabe destacar que el 70% de las personas matriculadas cursa estudios de grado lo que pone de manifiesto que se está llegando a la plena implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en el Sistema Universitario castellano y leonés.

El número total de titulaciones impartidas en el curso 2012/2013 fue de 544, de las que 468 se han impartido en universidades públicas (86%) y 76 en universidades privadas (19,3%). El número de Grados se situaba en 255 (246 en el curso anterior), siendo 289 las titulaciones de primer y segundo ciclo (322 en el año anterior) y 178 titulaciones de máster (175 en el curso anterior). Siguen incrementándose las titulaciones de grado y máster, disminuyendo las de primer y segundo ciclo, debido a su paulatina desaparición por la plena implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en nuestra Comunidad Autónoma (*tabla III.9 y tabla III.10*).

Tabla III.9 Titulaciones de Grado o Primer y Segundo Ciclo impartidas en las universidades de Castilla y León por ramas de conocimiento, curso 2012/2013

		Artes y Humanidades	Ciencias	Ciencias de la Salud	CC Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Total
Burgos	Grado	2	1	3	12	9	27
	Resto	1	2	2	17	10	32
	Total	3	3	5	29	19	59
León	Grado	5	4	4	13	12	38
	Resto	6	4	4	22	16	52
	Total	11	8	8	35	28	90
Salamanca	Grado	17	7	9	24	16	73
	Resto	19	10	7	29	18	83
	Total	36	17	16	53	34	156
Valladolid	Grado	10	6	7	30	21	74
	Resto	12	7	6	36	28	89
	Total	22	13	13	66	49	163
Pontificia	Grado	3	0	2	9	1	15
	Resto	2	0	0	8	0	10
	Total	5	0	2	17	1	25
Católica Ávila	Grado	0	1	2	3	4	10
	Resto	0	1	0	4	6	11
	Total	0	2	2	7	10	21
IE Universidad	Grado	0	1	0	5	1	7
	Resto	0	0	0	0	2	2
	Total	0	1	0	5	3	9
Miguel de Cervantes	Grado	0	2	2	5	2	11
	Resto	0	2	0	6	2	10
	Total	0	4	2	11	4	21
Castilla y León	Grado	37	22	29	101	66	255
	Resto	40	26	19	122	82	289
	Total	77	48	48	223	148	544

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

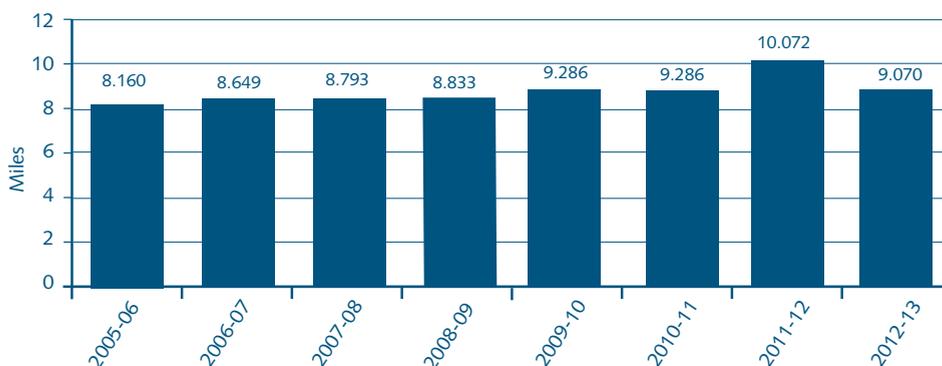
Tabla III.10 Titulaciones de Máster impartidas en las universidades de Castilla y León por ramas de conocimiento, curso 2012/2013

	Arte y Humanidades	Ciencias	C. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Total
Burgos	2	4	1	6	4	17
León	3	2	3	8	6	22
Salamanca	14	10	16	20	3	63
Valladolid	10	11	9	17	12	59
Pontificia	0	0	0	5	0	5
Católica Ávila	0	2	0	1	2	5
IE Universidad	0	0	0	7	0	7
M. Cervantes	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	29	29	29	64	27	178

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

En el curso 2012/2013 estaban matriculados en centros de la UNED 9.070 personas, disminuyendo respecto del curso anterior un 10%, después del incremento de los últimos dos años (figura III.13).

Figura III.13 Alumnado matriculado en centros de la UNED en Castilla y León, cursos 2005/2006 a 2012/2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la UNED.

En el curso 2012/13 las universidades públicas de la Comunidad contaron con 5.866 profesores (102 menos que en el curso anterior) Esta reducción se produjo en todas las universidades salvo en la de Salamanca que tuvo un incremento de 7 profesores. Del total de profesores, un 58,12% son funcionarios, mientras que un 41,82% son contratados laborales. El número de profesores asociados, figura correspondiente a la integración universidad empresa, al ser personas que trasladan a la universidad las experiencias de su actividad laboral en el sector productivo, es de 1.460, un 24,89% del total de profesorado de las universidades públicas de Castilla y León.

Sanidad

En Castilla y León el número de tarjetas sanitarias a 31 de diciembre de 2013 era de 2.419.296, lo que supone una variación del -0,36% respecto al año anterior. Hay que tener en cuenta la variación demográfica que se ha producido en nuestra Comunidad Autónoma que entre ambas fechas fue del -0,29%.

En 2013 el presupuesto inicial de la Consejería de Sanidad fue de 3.238.487.200 euros, es decir, un 5,3% menos que en 2012. El 97% del total del presupuesto corresponde a la Gerencia Regional de Salud, organismo autónomo creado para la administración y gestión de centros, servicios y prestaciones que tiene encomendadas la Comunidad Autónoma, mientras que el 3% restante se dedicó a salud pública, investigación sanitaria y gestión de la propia Consejería. Por servicios, cabe destacar que la atención primaria supuso el 34% del total del presupuesto, mientras que la atención especializada supuso el 59%.

ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN

En el año 2012 (último dato disponible) fallecieron un total de 28.259 personas residentes en Castilla y León. Las causas más frecuentes de defunción fueron las enfermedades del sistema circulatorio (30,2% de los fallecimientos), seguidas de los tumores (28,5%) y enfermedades del sistema respiratorio (12,5%). Estos tres grupos de enfermedades representan conjuntamente el 71,2% de las defunciones en la Comunidad Autónoma. Los datos son similares para el conjunto de España.

Según los datos del *Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria*, en 2012 (último dato disponible) se habían notificado en nuestra Comunidad Autónoma 34.289 casos de gripe, con una tasa de 1.346 casos por 100.000 habitantes, superando la media española que se situó en 1.156 casos por 100.000 habitantes. Las siguientes enfermedades con mayor número de notificaciones fueron la varicela (229 casos por 100.000 habitantes), parotiditis (45 casos por 100.000 habitantes) y tuberculosis respiratoria (10 casos por 100.000 habitantes).

SALUD PÚBLICA

Según los *Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León* para 2013, se destinó a salud pública un total de 70.794.663 euros, lo que supuso una disminución del 7,7% respecto del ejercicio 2012. Es necesario tener en cuenta que la partida de salud pública de 2013 integra las partidas de salud pública y protección de la salud y seguridad alimentaria del Presupuesto del año anterior.

En la *campaña de vacunación contra la gripe 2012-2013* fueron vacunadas un total de 528.499 personas, de ellas 373.597 eran mayores de 65 años, grupo de edad al que va principalmente dirigida la aplicación de esta vacuna y en el que se alcanzó una cobertura del 63,76%, cifra siete puntos inferior a la alcanzada en el año anterior (70,78%). También se redujo la tasa de cobertura general del 23,11% al 20,76%. Debe reseñarse, no obstante, que este último indicador resulta menos relevante a efectos de comparación, dadas las posibles variaciones en el número de personas con nuevos diagnósticos de enfermedades crónicas, cambios en las indicaciones de la vacuna en personas jóvenes, etc.

Dentro del programa de *detección precoz del cáncer de mama* en 2013 se realizaron un total de 112.302 mamografías, de las que el 5,13% tuvieron resultado positivo que da lugar a estudio para descartar o confirmar el diagnóstico, mientras que en el año anterior fueron un total de 125.052 mamografías, de las que el 4,53% tuvieron resultado positivo radiológicos que requiera la realización de posteriores estudios clínicos. También, se realizaron 55.708 citologías dentro del programa para la *prevención y detección precoz del cáncer de cuello de útero*, obteniendo un resultado positivo el 1,97%. Además, se llevaron a cabo determinaciones del virus del papiloma humano, resultando positivo el 8,28%. En 2012 se realizaron 71.911 citologías, obteniendo un resultado positivo el 2,48%.

En 2013 se inscribieron en el registro de instrucciones previas un total de 857 ciudadanos (294 hombres y 563 mujeres) con lo que el total de registros acumulados es de 5.218 de los que 3.326 son mujeres y 1.892 son hombres. El mayor número de registros se realiza por la vía del personal al servicio de la Administración.

En cuanto al derecho a solicitar una segunda opinión médica en los términos establecidos por el *Decreto 121/2007, de 20 de diciembre*, el número de solicitudes tramitadas en 2013 es de 104, de las cuales las solicitudes más frecuentes son las 23 realizadas en el Complejo Asistencial de Zamora, con destino al Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

Por lo que respecta a reclamaciones, en 2013 se recibieron 13.717, lo que supuso 3,04 reclamaciones por cada 10.000 actos asistenciales, siendo los principales motivos, demoras, motivos de carácter asistencial o por el funcionamiento y organización de los centros asistenciales.

Las actividades de control oficial de la Consejería de Sanidad tienen como objetivo verificar el cumplimiento de la normativa sobre seguridad e higiene alimentaria por parte de los operadores económicos de empresas alimentarias que desempeñan su actividad en la producción, transformación y distribución de alimentos en fases posteriores a la producción primaria. En 2013 se realizaron 116.500 visitas, es decir un 0,22% más que en el año anterior (*tabla III.12*).

Tabla III.11 Número de inspecciones de control sanitario oficial de alimentos, 2012-2013

Nº de controles oficiales	2012	%	2011	%
Industrias de la carne	11.076	9,53	11.136	9,56
Industrias de la pesca	397	0,34	399	0,34
Industrias lácteas	2.375	2,04	2.458	2,11
Otras industrias	11.746	10,11	11.751	10,10
Almacenes mayoristas	5.302	4,56	5.312	4,56
Establecimientos minoristas	33.732	29,02	33.784	29,00
Prestación de servicios	51.610	44,40	51.680	44,34
Total	116.238	100,00	116.500	100,00

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

ATENCIÓN PRIMARIA

Según los *Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León* para 2013, se destinaron a atención primaria 1.086.915.879 euros, lo que supuso una disminución del 10,4% respecto del ejercicio 2012.

En 2013 había un total de 249 zonas básicas de salud (ZBS), las mismas que en 2012, de las que 77 eran urbanas, 22 semiurbanas y 150 rurales. Había 246 centros de salud (los mismos que en 2012) y 3.652 consultorios locales (los mismo que 2012), además de 198 puntos de atención continuada, de los que 19 eran urbanos, 20 semiurbanos, 140 rurales y 19 centros de guardia.

Castilla y León tenía en atención primaria en 2013 un total de 2.385 profesionales de medicina de familia (2.434 en 2012), 288 en pediatría (el mismo número que en 2012), 2.645 en enfermería (los mismos que en 2012) y 166 profesionales eran matronas (el mismo número que en 2012). Además había 1.636 personas que desarrollaban tareas de gestión y de servicios en atención primaria (personal no sanitario), mientras que en el año anterior eran 1.680 personas.

Así, la ratio de personal sanitario licenciado se situó, en 2013, en 160,15 profesionales por 100.000 tarjetas sanitarias individuales, mientras que el año anterior fue de 160,26. En el caso de los profesionales sanitarios no licenciados fue de 139,77 profesionales por 100.000 tarjetas sanitarias individuales, mientras que en 2012 fue de 138,63 profesionales.

Por provincias, las tasas oscilan entre los 228,10 profesionales sanitarios por 100.000 tarjetas en el caso de Soria y los 128,57 en el caso de Valladolid. A este respecto, la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de Atención Primaria con independencia de las características de dispersión demográfica en las distintas provincias, explica en buena medida las diferencias en las tasas (*tabla III.12*).

Tabla III.12 Personal sanitario y no sanitario en atención primaria y tasa por 100.000 TSI, 2013

	Personal sanitario												Personal no sanitario	
	Médico familia ¹	Ped. Área	M. de Área	Otros sanitarios ²	MIR	Total	Tasa 100.000 TSI	Enf.	EIR	Matr.	Otros san. no Lic. ³	Total		Tasa 100.000 TSI
Ávila	208	20	59	17	30	334	209,86	224	4	13	42	283	177,82	104
Burgos	338	43	82	32	46	541	150,52	354	6	23	67	450	125,20	243
León	412	53	99	39	84	687	147,98	525	12	29	110	676	145,61	341
Palencia	193	19	47	20	26	305	189,35	193	4	13	40	250	155,21	132
Salamanca	334	39	72	23	41	509	151,40	376	6	23	54	459	136,53	178
Segovia	176	19	44	16	28	283	190,76	155	4	10	36	205	138,18	111
Soria	131	10	36	8	20	205	228,10	136	4	7	33	180	200,28	93
Valladolid	372	67	86	32	116	673	128,57	440	11	35	100	586	111,95	308
Zamora	221	18	49	20	28	336	190,38	242	0	13	36	291	164,88	126
CyL	2.385	288	574	207	419	3.873	160,15	2.645	51	166	518	3.380	139,77	1.636

Nota: No se incluye personal directivo.

¹ "Médicos de familia" incluyen los médicos de urgencias y emergencias

² "Otros Sanitario" incluyen: odontostomatólogos, técnicos de salud pública, Farmacéuticos, técnicos facultativos y los coordinadores de equipos y de organización.

³ "Otros sanitario" incluyen fisioterapeutas, Técnicos especialistas y Auxiliares de enfermería.

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Los indicadores de actividad de atención primaria en 2013 muestran que cada profesional de atención primaria atiende al día, en promedio, a 31,29 pacientes, cada profesional de enfermería 19,20 pacientes y cada profesional de pediatría 22,03 pacientes. El número medio de visitas al año por paciente (frecuentación) era de 8,40 en el caso de medicina de familia, 4,07 en el caso de enfermería y 5,64 visitas en el caso de pediatría.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

El presupuesto para el desarrollo de las diversas actuaciones en el ámbito de la Atención Especializada en el año 2013 ascendió a 1.908.572.694 euros. Este presupuesto supone el 59% del presupuesto global asignado a la Consejería de Sanidad para el año 2013, y supuso una variación del -2,2% respecto del año anterior.

A 31 de diciembre de 2013 Castilla y León contaba con 36 hospitales de los que el 77% son dependientes de SACYL, el 22% de dependencia privada y el 1% de una Administración Local, lo que supuso un hospital menos en León de carácter privado no benéfico. En total se contaba con 9.636 camas hospitalarias, es decir, 62 camas menos que el año anterior. Si se analiza en función de la dependencia funcional, las camas de SACYL se mantuvieron constantes en un total de 7.295 (aunque aumentaron 4 en Burgos y 35 en León, disminuyendo 20 en Salamanca

y 19 en Soria), aumentando el número de camas de la sanidad privada benéfica un total de 11 y disminuyendo 73 camas en los privados no benéficos según la denominación del Catálogo, de las que 45 son las camas del hospital que se cerró en León (*tabla III.13*).

Tabla III.13 Hospitales y camas por dependencia funcional en Castilla y León a 31 de diciembre de 2013

	Sacyl		Diputación		Otros públicos de dependencia autonómica		Privado benéfico		Privado no benéfico		Total	
	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas
Ávila	1	430	0	0	0	0	0	0	1	33	2	463
Burgos	3	1.102	0	0	0	0	1	156	2	191	6	1.449
León	2	1.464	0	0	1	20	3	506	3	235	9	2.225
Palencia	1	495	0	0	0	0	2	381	1	44	4	920
Salamanca	1	957	0	0	0	0	1	118	0	0	2	1.075
Segovia	1	375	1	56	0	0	0	0	1	50	3	481
Soria	1	336	0	0	0	0	0	0	0	0	1	336
Valladolid	3	1.536	0	0	0	0	2	320	2	187	7	2.043
Zamora	1	600	0	0	0	0	0	0	1	44	2	644
CyL	14	7.295	1	56	1	20	9	1.481	11	784	36	9.636

Fuente: Catálogo Nacionales de Hospitales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Según dependencia asistencial, a 31 de diciembre de 2013 había en Castilla y León 8.708 camas en hospitales de carácter general (62 menos que el año anterior, cifra que coincide con el descenso de camas de la sanidad privada, mencionado en el párrafo anterior, y que se concentra en este tipo de asistencia); en cambio se mantuvo el número de camas geriátricas (251), el de camas de rehabilitación psicofísica (240) y el de camas en hospitales psiquiátricos (437) (*tabla III.14*).

Tabla III.14 Hospitales y camas por dependencia asistencial en Castilla y León a 31 de diciembre de 2013

	General		Geriátrico y/o larga estancia		Rehabilitación		Psiquiátrico		Total	
	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas
Ávila	2	463	0	0	0	0	0	0	2	463
Burgos	4	1.218	2	231	0	0	0	0	6	1.449
León	8	2.205	1	20	0	0	0	0	9	2.225
Palencia	2	539	0	0	0	0	2	381	4	920
Salamanca	2	1.075	0	0	0	0	0	0	2	1.075
Segovia	2	425	0	0	0	0	1	56	3	481

Continúa

Continuación

	General		Geriátrico y/o larga estancia		Rehabilitación		Psiquiátrico		Total	
	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas	Nº	Camas
Soria	1	336	0	0	0	0	0	0	1	336
Valladolid	6	1.803	0	0	1	240	0	0	7	2.043
Zamora	2	644	0	0	0	0	0	0	2	644
Total	29	8.708	3	251	1	240	3	437	36	9.636

Fuente: Catálogo Nacional de Hospitales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La atención especializada en Castilla y León contaba en 2013 con 4.352 médicos, 1.150 médicos internos residentes (MIR), 6.986 profesionales de enfermería y 167 matronas. La ratio de médicos y MIR se situó en 2,28 profesionales por 1.000 tarjetas sanitarias individuales (2,27 en 2012), mientras que en el caso de profesionales de enfermería y matronas la tasa fue de 2,99 profesionales por 1.000 tarjetas (2,98 en 2012).

Por provincias, las tasas de personal médico en atención especializada oscilaba entre 2,91 profesionales por 1.000 tarjetas sanitarias de Salamanca y 1,68 en Ávila. La diferencia en estos indicadores está influida por el tamaño, nivel de especialización y ubicación de los centros hospitalarios de referencia (tabla III.15).

Tabla III.15 Personal sanitario en atención especializada y tasas por 1.000 TSI, 2013

	TSI	Médicos	MIR	Total	Tasa 1.000 TSI	Prof. enf.	Prof. EIR	Matro- nas	Total	Tasa 1.000 TSI	Total pers. 1.000 TSI	Total no san. TSI	
Ávila	159.152	256	11	267	1,68	391	6	8	405	2,54	767	4,82	417
Burgos	359.431	670	161	831	2,31	1.120	0	32	1.152	3,21	2.189	6,09	905
León	464.265	769	182	951	2,05	1.257	7	24	1.288	2,77	2.430	5,23	1.228
Palencia	161.074	287	37	324	2,01	454	9	10	473	2,94	889	5,52	454
Salamanca	336.193	685	292	977	2,91	1.071	11	24	1.106	3,29	2.087	6,21	1.076
Segovia	148.356	231	60	291	1,96	331	6	11	348	2,35	675	4,55	399
Soria	89.874	179	16	195	2,17	305	0	7	312	3,47	598	6,65	336
Valladolid	523.463	952	361	1.313	2,51	1.550	39	35	1.624	3,10	2.943	5,62	1.537
Zamora	176.490	323	30	353	2,00	507	0	16	523	2,96	997	5,65	523
CyL	2.418.298	4.352	1.150	5.502	2,28	6.986	78	167	7.231	2,99	13.575	5,61	6.875

Nota: No se incluye personal directivo.

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En el año 2013, se produjeron en los hospitales y complejos asistenciales dependientes de la Gerencia Regional de Salud un total de 244.425 ingresos, que generaron 1.752.018 estancias, con una estancia media de 7,16 días. El índice de ocupación global de las camas hospitalarias fue del 75,34%.

Además, se realizaron 134.291 intervenciones programadas en centros públicos, de las que el 49% se realizaron con ingreso y 51% fueron ambulatorias, mientras que los tratamientos en hospital de día fueron 200.928. La actividad en consultas externas en 2013 fue de 4.284.065 consultas realizadas. El número de pacientes que fue atendido en los servicios de urgencia hospitalarios fue de 945.601 (*tabla III.16*).

Tabla III.16 Indicadores de Actividad en Atención Especializada, 2013

Consultas externas	4.284.065
Urgencias totales	945.601
Estancias hospitalarias	1.752.018
Ingresos	244.425
Altas hospitalarias	243.798
Índice de ocupación global	75,34
Intervenciones programadas con ingreso centros públicos	67.050
Intervenciones programadas ambulatorias en quirófano en centros públicos	67.241
Total de partos	15.677
Tratamientos en hospital de día	200.928

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a los trasplantes de órganos, en 2013 se realizaron 111 trasplantes renales (122 en 2012), 49 trasplantes hepáticos (44 en 2012), 4 cardíacos (5 en 2012) y 8 de páncreas/riñón (6 en 2012). Cabe destacar el hecho de que Castilla y León ocupa el primer lugar en España en cuanto a la tasa de donaciones, situándose a su vez nuestro país como líder a nivel mundial.

A 31 de diciembre de 2013 se encontraban en listas de espera para intervenciones quirúrgicas, consultas externas y pruebas diagnósticas un total de 115.563 personas, un 14% más que en el año anterior. La actividad global en 2013 aumentó en Castilla y León un 1,65%. Entre 2012 y 2013 las *listas de espera quirúrgica* disminuyeron un 23% y la demora media disminuyó 13 días. Sin embargo, la *lista de espera en primeras consultas* aumentó un 24%, situándose la espera media en 36 días, es decir un día más que en el año anterior. Y la *lista de espera para pruebas diagnósticas* se multiplicó por 3,5 veces con respecto a 2012, pasando de 3.521 personas en espera a un total de 12.466 personas en 2013, con una espera media que se situó en 42 días, aumentando 10 días respecto del año anterior (*tabla III.17*).

Tabla III.17 Evolución de Listas de espera, 2012-2013

	2012	2013
Lista de espera quirúrgica		
Pacientes en LEQ	36.842	28.306
Tasa de demanda anual	54,19	53,76
Demora media	97	84
Lista de espera primeras consultas		
Pacientes en espera	57.135	70.791
Tasa de demanda anual	554,60	564
Espera media	35	36
Lista de espera pruebas diagnósticas		
Pacientes en espera	3.521	12.466
Tasa de demanda anual	91,84	112
Espera media	32	42

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Por áreas de salud, las que registraron en 2013 mayor número de personas en listas de espera quirúrgica fueron Burgos, Valladolid Este y Salamanca y en el caso de consultas externas fueron Burgos, Valladolid Oeste y León (tabla III.18).

Tabla III.18 Listas de espera por áreas de salud, 2012-2013

	2012		2013	
	Quirúrgica	Consultas externas	Quirúrgica	Consultas externas
Ávila	2.911	831	1.373	1.231
Burgos	8.671	15.461	5.546	20.354
El Bierzo	2.792	7.431	2.413	6.692
León	4.235	7.553	3.698	8.609
Palencia	953	1.136	875	1.733
Salamanca	4.489	4.367	3.865	4.333
Segovia	1.796	2.551	1.818	2.646
Soria	593	2.445	582	1.930
Valladolid Oeste	2.734	11.489	2.518	12.399
Valladolid Este	6.130	1.428	4.286	7.132
Zamora	1.538	2.369	1.332	3.732
Total	36.842	57.061	28.306	70.791

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En la *tabla III. 19* se reflejan los procedimientos quirúrgicos más frecuentes. Las especialidades con mayor espera media en Castilla y León fueron, como en años anteriores, fueron las relacionadas con traumatología y oftalmología.

Tabla III.19 Lista de espera quirúrgica por especialidades, 2012-2013

	2012	2013
Traumatología	11.805	8.189
Oftalmología	6.827	4.709
Cirugía general y Digestivo	5.989	5.146
Otorrinolaringología	2.794	2.400
Urología	2.543	1.888
Ginecología	1.825	1.652
Cirugía Plástica	1.574	1.555
Angiología/Cirugía Vascular	1.365	854
Cirugía Pediátrica	916	784
Neurocirugía	408	359
Dermatología	330	281
Cirugía Maxilofacial	178	196
Cirugía Cardíaca	254	241
Cirugía Torácica	34	52
Total	36.842	28.306

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

ATENCIÓN EN EMERGENCIAS

El dispositivo asistencial en atención de emergencias estaba formado por un Centro Coordinador de Urgencias (CCU-Sacyl) único para toda la Comunidad, además de los recursos móviles que en 2013 eran 23 Unidades Móviles de Emergencias (UMEs), 117 Unidades de Soporte Vital Básico (USVB), 3 Helicópteros Sanitarios (HS) y 4 Vehículos de Apoyo Logístico.

El dispositivo administrativo estaba formado por 3 personas en el equipo directivo, 294 personas dentro del personal sanitario (158 facultativos y 136 no facultativos) y otras 17 personas dentro del personal no sanitario. La dotación de personal coincide con la de 2012.

En 2013 las llamadas asistenciales de urgencias registradas alcanzaron las 205.897, incrementándose respecto del año anterior un 0,4%. Del total de llamadas realizadas el 89% fueron llamadas asistenciales resueltas con recursos móviles, mientras que en 2012 fueron el 91%.

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

El gasto de la prestación farmacéutica en receta en Castilla y León fue en 2013 de 527 millones de euros, registrando una disminución del 6,19%, mientras que en España la disminución media fue del 6,01%, reduciéndose en ambos ámbitos territoriales un 27% desde 2010. El gasto medio por receta fue en la Comunidad de 10,97 euros por receta, mientras que la media nacional fue de 10,68 euros, produciéndose disminuciones del gasto medio por receta del 1,72% en Castilla y León y del 0,09% en España. El número de recetas entre 2012 y 2013 disminuyó en Castilla y León un 4,55% y en España un 5,93%.

La prestación farmacéutica destinada a la población pensionista supuso el 72,77% de las recetas y el 77,67% del gasto generado.

Las devoluciones trimestrales a los pacientes con exceso de aportación en la prestación farmacéutica alcanzaron en 2013 un importe total de 8.627.075,67 euros, efectuándose un total de 410.527 transferencias (promedio de 102.632 transferencias/trimestre) a 449.611 pacientes (promedio de 112.403 pacientes/trimestre). Estos datos indican que, cada trimestre, un 15,75% de las 713.565 personas incluidas en grupos con tope de aportación recibieron alguna devolución por haber excedido el límite asignado. El importe medio de devolución que hubo de efectuarse a estos pacientes fue de 19,19 euros trimestrales. El resto de pacientes adscritos a tramos con tope de aportación (un 84,25% en promedio cada trimestre) no requirió devolución, bien por no haber superado el importe o bien por haberlo hecho en una cantidad no superior a 7 euros, lo que suponía acumular la devolución al trimestre siguiente.

Vivienda

El presupuesto destinado a vivienda por la Junta de Castilla y León disminuyó notablemente en 2013 respecto del año anterior, un 21,1%, que se viene a sumar a la reducción a la mitad que se produjo entre 2011 y 2012 (el 48%), después de continuos crecimientos registrados hasta 2011, cayendo en 2013 por debajo del presupuesto destinado a este fin en 2003, que fue el más bajo de estos diez años.

Según los datos del último *Censo de población y vivienda de 2011* en Castilla y León el 44,4% de las viviendas en propiedad por compra estaban totalmente pagadas (38,9% en España) y el 9,9% de las viviendas eran en alquiler (en España era el 13,5%). Respecto a las viviendas principales en propiedad cabe destacar que en Castilla y León el número de viviendas con pagos pendientes ha aumentado un 80% entre 2001 y 2011. En cambio, el número de hogares que residen en viviendas totalmente pagadas ha disminuido un 5,1% en diez años. Por su parte, las viviendas en alquiler han aumentado un 33% en Castilla y León y un 51,1% en España de 2001 a 2011. Castilla y León ocupó el tercer lugar entre las Comunidades Autónomas que menos aumentaron el porcentaje de viviendas en alquiler (*tabla III.20*).

Tabla III.20 Comparación del régimen de tenencia Castilla y León y España, 2001 y 2011 (número de viviendas)

	Censo 2001	%	Censo 2011	%	% var.
Castilla y León					
En propiedad por compra, totalmente pagada	485.413	54,6	460.587	44,4	-5,1
En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipotecas...)	164.076	18,5	296.389	28,6	80,6
En propiedad por herencia o donación	105.806	11,9	91.514	8,8	-13,5
En alquiler	77.286	8,7	103.159	9,9	33,5
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...	25.869	2,9	26.730	2,6	3,3
Otra forma	30.747	3,5	59.586	5,7	93,8
Total	889.197	100,0	1.037.966	100,0	16,7
España					
En propiedad por compra, totalmente pagada	7.197.098	50,7	7.026.578	38,9	-2,4
En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipotecas...)	3.237.268	22,8	5.940.928	32,9	83,5
En propiedad por herencia o donación	1.220.013	8,6	1.307.481	7,2	7,2
En alquiler	1.614.221	11,4	2.438.574	13,5	51,1
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...	375.466	2,6	430.516	7,6	14,7
Otra forma	539.960	3,8	939.614	5,2	74,0
Total	14.184.026	100,0	18.083.692	100,0	27,5

Fuente: Censo de Población y Vivienda del INE.

El parque de viviendas públicas de la Junta de Castilla y León está formado por 1.096 viviendas en alquiler, 10.189 viviendas en venta y 131 viviendas vacantes. Hay que tener en cuenta que las entidades locales también disponen de viviendas públicas de las que no se dispone de un registro único público (tabla III.21).

Tabla III. 21 Parque de vivienda pública existente por provincias en Castilla y León, 2013

	Alquiler	Venta	Vacantes	Total
Ávila	154	923	3	1.080
Burgos	137	929	11	1.077
Leon	19	1.709	24	1.752
Palencia	23	1.081	37	1.141
Salamanca	59	1.367	2	1.428
Segovia	70	819	8	897
Soria	0	647	0	647
Valladolid	462	1.811	17	2.290
Zamora	172	903	29	1.104
Total	1.096	10.189	131	11.416

Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Según los datos del Informe sobre el stock de la vivienda nueva del Ministerio de Fomento, en 2012 (último dato disponible) había en Castilla y León 37.638 viviendas libres no ocupadas (tabla III.22).

Tabla III.22 Viviendas libres no ocupadas por provincias en Castilla y León, 2012
(último dato disponible)

	Viviendas
Ávila	4.036
Burgos	4.606
Leon	9.492
Palencia	2.555
Salamanca	3.798
Segovia	1.795
Soria	2.080
Valladolid	6.403
Zamora	2.873
Total	37.638

Fuente: Ministerio de Fomento
(Informe sobre el stock de
la vivienda nueva en 2012).

En 2013 se constituyeron en Castilla y León, según el INE, un total de 9.605 hipotecas sobre viviendas, es decir, un 4,9% de las constituidas en España, descendiendo un 34,4% respecto al año anterior, mientras que en España disminuyeron un 27,8%. Ente 2007 y 2013 el número de hipotecas constituidas anualmente disminuyó en Castilla y León un 83%, siendo la disminución en España de un 84%. En 2013 la diferencia entre la disminución en España y en Castilla y León fue de 6 puntos porcentuales. En nuestra Comunidad el importe medio por hipoteca constituida sobre viviendas se situó en 91.151,59 euros (un 4,6% menos que en el año anterior) y en España en 99.837,74 euros (un 3,5% menos que en el año anterior) (tabla III.23).

Tabla III.23 Hipotecas constituidas sobre viviendas, 2012-2013

	España			Castilla y León		
	2012	2013 ¹	% var.	2012	2013 ¹	% var.
Número	273.873	197.641	-27,8	14.641	9.605	-34,4
Imp. medio	103.438,02	99.837,74	-3,5	95.580,36	91.151,59	-4,6

¹ Datos de 2013 provisionales.

Fuente: INE.

En cuanto a las cancelaciones hipotecarias de viviendas cabe destacar que en 2013 se cancelaron en Castilla y León 16.419 hipotecas, lo que supuso una disminución del 4,4% respecto del año anterior (*tabla III.24*).

Tabla III.24 Hipotecas canceladas registralmente sobre viviendas, 2012-2013

	2012	2013 ¹	% var.
España	294.261	281.175	-4,4
Castilla y León	17.462	16.419	-6,0

¹ Datos de 2013 provisionales.

Fuente: INE.

Según datos del Colegio de Registradores de España, la cuota hipotecaria media de Castilla y León en el cuarto trimestre de 2013 era de 481 euros mensuales lo que supuso un esfuerzo sobre el indicador de coste salarial del INE del 28,88%. La media Española se situó en 595 euros de cuota hipotecaria, lo que supuso un esfuerzo sobre el salario del 31,79%. Cabe apuntar que el salario mínimo interprofesional en 2013 fue de 654,30 euros al mes.

En el año 2012 (último dato publicado) se iniciaron en Castilla y León 2.834 procedimientos de ejecución hipotecaria sobre vivienda, correspondiendo un 66,4% a primeras viviendas (1.881). Las Comunidades Autónomas con mayor número de procedimientos de ejecución hipotecaria iniciados han sido Andalucía (13.117), Cataluña (12.123), Comunidad Valenciana (11.607) y Comunidad de Madrid (6.885).

En cuanto a las adjudicaciones por ejecución de hipoteca (que suponen el final del proceso de ejecución hipotecaria), cabe destacar que se realizaron 1.709 en Castilla y León, de las que el 77,06% fueron sobre primera vivienda (1.317). Las Comunidades Autónomas con mayor número de adjudicaciones por ejecución de hipotecas han sido Andalucía (7.284), Comunidad Valenciana (7.018), Cataluña (6.960) y Comunidad de Madrid (4.925).

Las daciones en pago alcanzaron en 2012 en Castilla y León 609 viviendas, de las que el 73,7% eran primera vivienda (449). Las Comunidades Autónomas con mayor número de daciones en pago han sido Comunidad Valenciana (2.937), Andalucía (2.363), Cataluña (2.349) y Comunidad de Madrid (2.262).

En Castilla y León en 2012 un total de 2.318 familias perdieron su vivienda (1.709 en adjudicaciones y 609 en dación en pago) (*tabla III.25*).

Tabla III.25 Procedimientos de ejecución de hipoteca por Comunidades Autónomas, 2012 (último dato disponible)

	Procedimientos iniciados	Adjudicaciones	Daciones en pago
Andalucía	13.094	7.258	2.304
Aragón	1.738	1.135	330
Asturias	723	345	115

Continúa

Continuación

	Procedimientos iniciados	Adjudicaciones	Daciones en pago
Baleares	1.800	943	411
Canarias	2.655	1.941	445
Cantabria	526	335	115
Castilla y León	2.834	1.709	609
Castilla-La Mancha	3.547	1.895	944
Cataluña	12.206	6.905	2.357
Extremadura	1.132	937	149
Galicia	1.660	964	227
La Rioja	493	450	82
Madrid	6.885	4.925	2.262
Murcia	3.201	1.528	750
Navarra	845	372	60
País Vasco	758	486	88
Valencia	11.654	7.046	2.981
España	65.778	38.976	14.229

Fuente: Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España.

La Junta de Castilla y León tiene una aplicación en la que se puede hacer una valoración de bienes inmuebles de Castilla y León.

Según los datos del Ministerio de Fomento, la evolución del precio del metro cuadrado de la vivienda libre en España y en Castilla y León continúa mostrando disminuciones desde el año 2008. El precio medio del metro cuadrado de la vivienda libre se situó en Castilla y León en 1.086,4 euros y en España en 1.466,6 euros, lo que representó una variación interanual del -9,7%, y del -4,2%, respectivamente (*figura III. 14*).

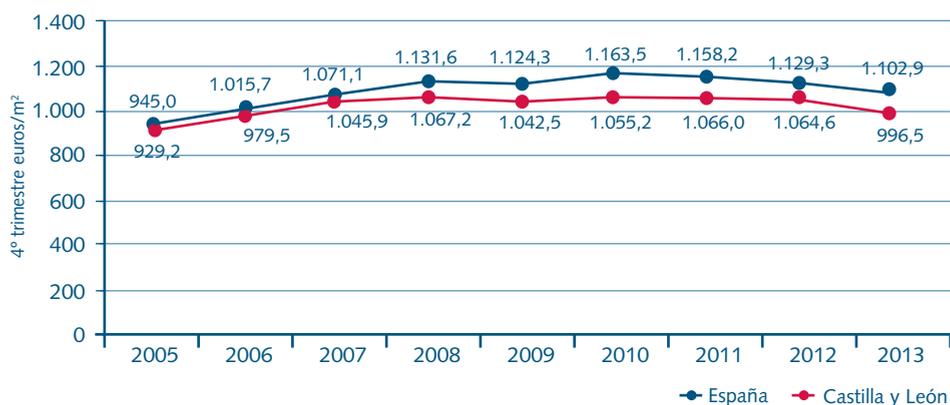
Figura III.14 Evolución comparada del precio medio de la vivienda libre en España y Castilla y León, 2005-2013 (cuarto trimestre euros/m²)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Fomento.

La evolución del precio medio por metro cuadrado de la vivienda protegida muestra en el último año una variación del -6,4% en Castilla y León, mientras que en España la variación fue del -2,3%, siendo el precio medio en nuestra Comunidad Autónoma inferior al de España (996,5 y 1.102,9 respectivamente) (figura III.15).

Figura III.15 Evolución comparada del precio medio de la vivienda protegida en España y Castilla y León, 2005-2013 (cuarto trimestre euros/m²)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Fomento.

El 28 de enero de 2014, fruto del trabajo desarrollado en el marco del Diálogo Social entre CECALE, CCOO, UGT y la Junta de Castilla y León, se firmó el *Acuerdo para el Fomento del Alquiler y la Vivienda Protegida*, que tiene como objetivo sentar las bases para la transformación del modelo que ha sustentado el mercado de la vivienda, con un impulso sustancial a las políticas de fomento del alquiler y de la rehabilitación, mediante el desarrollo de las tres líneas de trabajo planteadas en el Acuerdo, centradas en el seguimiento de la aplicación de la Ley de medidas urgentes en materia de vivienda, el refuerzo de las políticas de fomento del alquiler y la rehabilitación, en la aplicación del nuevo Plan Estatal de Vivienda en Castilla y León y la reforma del marco normativo, administrativo y financiero de la vivienda protegida y del alquiler en Castilla y León.

Además, con fecha 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la *Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda* como resultado de la convalidación y posterior tramitación por las Cortes de Castilla y León como Proyecto de Ley, del *Decreto-Ley 1/2013, de 31 de julio*. Esta norma articula un conjunto de medidas de carácter urgente en materia de vivienda, a fin de atender la situación de especial dificultad sobrevenida que atravesaban muchos ciudadanos para ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Algunas de estas medidas suponen facilitar el pago de las cuotas de compra y pago de las cuotas de alquiler de las viviendas promovidas directamente por la Junta de Castilla y León, crear parques públicos de alquiler social, integrados por las viviendas protegidas desocupadas de la Junta de Castilla y León, así como ampliar los colectivos de especial protección para acceder a una vivienda de protección pública.

Durante 2013 se han desarrollado un total de 232 actuaciones relacionadas con la vivienda y el suelo enmarcadas en el *Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León*, frente a las 12.714 actuaciones del año anterior, hasta casi su desaparición (un 98% menos). Cabe destacar que todas las actuaciones realizadas estaban relacionadas con viviendas protegidas para su venta (*tabla III.26*).

Tabla III.26 Grado de ejecución del Plan Director de vivienda y suelo en Castilla y León. Programa, 2013 (nº de viviendas)

Tipos de actuaciones	2012	2013	% var.
1. Viviendas protegidas de nueva construcción y adquisición de vivienda existente	1.102	232	-78,9
1.1 Para venta	688	232	-66,3
1.1.1 Vivienda protegida, excepto RE	684	203	-70,3
1.1.2 Régimen especial	4	29	625,0
1.2 Para alquiler	268	0	-
1.2.1 A 10 años	94	0	-
1.2.2 A 25 años	174	0	-
1.3 Adquisición de otras viviendas existentes	146	0	-
2. Rehabilitación	321	0	-
3. Viviendas con gestión pública (Plan Director)	0	0	-
Total viviendas	1.423	232	-83,7

Continúa

Continuación

Tipos de actuaciones	2012	2013	% var.
4. Ayudas vivienda	11.291	0	-
4.1 Compra	303	0	-
4.2 Vivienda rural	0	0	-
4.3 Alquiler	10.988	0	-
Total actuaciones	12.714	232	-98,2

Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En 2013 se publicó el *Decreto 41/2013, de 31 de julio*, por el que se aprueba el "Programa de fomento del alquiler de la Comunidad de Castilla y León", que se configura como un procedimiento de intermediación que facilita el contacto entre arrendador y arrendatario, a partir de la inclusión de las viviendas en el programa, prestando la Administración la información, asesoramiento y apoyo necesarios a arrendador y arrendatario, estableciéndose una renta máxima del 80 % de la renta de una vivienda protegida. Durante 2013, dentro de la bolsa de alquiler para jóvenes y programa REVIVAL se formalizaron 159 contratos y se inscribieron 367 viviendas, en Burgos, León y Valladolid (*tabla III.27*).

Tabla III.27 Bolsa de alquiler para jóvenes y programa REVIVAL, 2012-2013

	2012		2013	
	Contratos formalizados	Viviendas	Contratos formalizados	Viviendas
Ávila	18	10	0	0
Burgos	79	111	53	99
León	32	67	21	23
Palencia	8	11	0	0
Salamanca	21	29	0	1
Segovia	6	7	0	0
Soria	2	3	0	0
Valladolid	216	397	85	244
Zamora	16	15	0	0
Total	398	650	159	367

Nota: Los contratos formalizados corresponden a la bolsa de alquiler para jóvenes.

Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Renta Básica de Emancipación dejó de poder solicitarse a partir de 2012 (*Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*). No obstante, la *Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas* estableció que las ayudas a la Renta Básica de Emancipación se mantuvieran hasta que fueran efectivas las nuevas líneas de ayudas del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. En Castilla y León, los expedientes acumulados de la *Renta Básica de Emancipación* hasta en 2013 fueron un total de 33.360 (*tabla III.28*).

Tabla III.28 Renta Básica de Emancipación (RBE) en Castilla y León, 2012-2013

	2012		2013	
	Nº expedientes	Ayudas (euros)	Nº expedientes	Ayudas (euros)
Ávila	1.842	7.334.586,00	1.880	8.753.899,0
Burgos	4.471	18.802.952,00	4.583	22.391.729,5
León	6.434	29.790.915,00	6.580	34.937.665,0
Palencia	1.790	8.069.110,00	1.825	9.477.930,0
Salamanca	5.624	24.694.267,50	5.741	28.742.350,0
Segovia	1.952	8.246.350,00	1.985	9.764.580,0
Soria	1.029	4.474.382,50	1.051	5.251.697,5
Valladolid	7.583	32.791.675,00	7.759	38.367.752,5
Zamora	1.924	8.956.225,00	1.956	10.474.117,5
Total	32.649	143.160.493,00	33.360	168.161.721,0

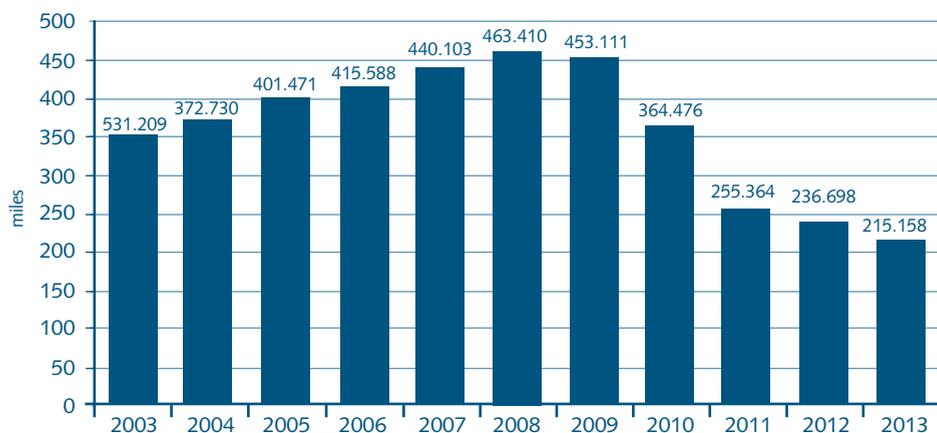
Nota: Datos acumulados desde inicio.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Medio ambiente y desarrollo sostenible

La dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el área de medio ambiente para el año 2013 fue de 215.158.936 euros, lo que supuso una reducción respecto a 2012 de 21.538.851 euros, es decir de un 9,1%, que se viene a añadir al registrado en los últimos años (figura III.16).

Figura III.16 Evolución de los presupuestos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (área de medio ambiente), 2003-2013 (miles de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

En análisis de la calidad del aire en Castilla y León en 2012 (último dato disponible) se llevó a cabo en las 60 estaciones (59 fijas y 1 móvil) que estaban en funcionamiento (las mismas que en 2011) con más de 200 analizadores, que han registrado datos de concentración de dióxido de azufre, óxido de nitrógeno, partículas en suspensión, ozono, monóxido de carbono y benceno.

En relación al ozono troposférico cabe destacar que se registraron durante 2012 dos superaciones del umbral de información a la población.

En cuanto al SO_2 , los valores más altos se midieron en el norte de la Comunidad, donde existen focos de emisión de este contaminante, aunque en ningún caso se superó el valor límite de protección para la salud. En las zonas alejadas de los grandes focos de emisión, es decir, de las centrales térmicas de carbón, los valores se situaron muy por debajo del valor límite. En cuanto a las partículas en suspensión, PM_{10} y $\text{PM}_{2,5}$, en promedio se superó en 4 ocasiones el valor límite diario para la protección de la salud humana, quedándose muy por debajo del valor límite, que se sitúa en 35 ocasiones. Los valores medios no superaron los 25 g/m^3 para toda la Comunidad, estando el límite anual en 40 g/m^3 . Los valores de dióxido de nitrógeno tampoco superaron los valores umbral de protección a la salud. Las aglomeraciones de

León y Valladolid, así como la zona atmosférica del Bierzo, registraron los valores más altos, si bien fueron inferiores a 30 g/m³, y por tanto, por debajo del valor límite, que está fijado en 40 g/m³. Los análisis de metales registraron valores muy bajos, incluso por debajo del umbral inferior de evaluación.

En 2013 se culminó la elaboración de los planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido de municipios de más de 20.000 habitantes.

Los mapas de ruido constituyen una herramienta que permite diagnosticar la contaminación acústica, generada por el ruido ambiental, con el fin de planificar y proponer actuaciones correctoras y preventivas. El foco de ruido en los municipios analizados es el tráfico rodado. El mayor grado de contaminación acústica se registra durante la noche, con valores medios para este periodo del 21,55% de la población afectada, disminuyendo la afección al 8,63% y 8,42% durante el día y la tarde, respectivamente. Se cataloga el nivel de contaminación acústica por ruido ambiental en los municipios analizados como de grado medio bajo.

La Red de Centros de Documentación en los Espacios Naturales de Castilla y León (CIDA-REN) ha seguido desarrollando una función divulgativa, ofreciendo información sobre los espacios naturales de la Comunidad, sus ecosistemas, su biodiversidad, contribuyendo a la conservación de los valores histórico-culturales de estas zonas. En 2013 cesó la actividad en la sala de lectura y consultas del CIDA, pasando los fondos bibliográficos a la Biblioteca de Castilla y León. Disminuyeron todas las modalidades de consultas realizadas en el CIDA. En 2013 se registraron 743.544 consultas a la web de medio ambiente, siendo ésta la modalidad más utilizada, con el 98,17% del total de consultas realizadas.

La situación de la depuración de las aguas en Castilla y León apenas ha experimentado cambios en comparación con el 2012. Sólo en Valladolid la situación se modificó con un incremento de 12.460 habitantes-equivalentes. En 2013 en Castilla y León el 95,01% de la población (4.782.370 habitantes-equivalentes) ha contado con sistemas de depuración, frente al 94,76% del pasado año. Soria sigue siendo la única provincia de la Comunidad en la que el 100% de la población cuenta con sistemas de depuración, mientras que en Ávila y Zamora la disponibilidad de sistemas de tratamiento de aguas residuales no alcanzó al 90% de la población. En 2013 se han mantenido en construcción instalaciones de depuración que permitirán el tratamiento de las aguas residuales de un 1,97% más de la población (*tabla III.29*).

Tabla III.29 Poblaciones con más de 2.000 habitantes equivalentes sin sistema de depuración, 2012-2013

	2012			2013		
	Nº de instalaciones vertidos	Habitantes equivalentes	% sobre el plan de saneamiento	Nº de instalaciones vertidos	Habitantes equivalentes	% sobre el plan de saneamiento
Ávila	6	57.414	1,14	6	57.414	1,14
Burgos	1	2.800	0,06	1	2.800	0,06
León	4	8.600	0,17	4	8.600	0,17
Palencia	0	0	0,00	0	0	0,00
Salamanca	3	7.535	0,15	3	7.535	0,15

Continúa

Continuación

	2012			2013		
	Nº de instalaciones vertidos	Habitantes equivalentes	% sobre el plan de saneamiento	Nº de instalaciones vertidos	Habitantes equivalentes	% sobre el plan de saneamiento
Segovia	2	5.600	0,11	2	5.600	0,11
Soria	0	0	0,00	0	0	0,00
Valladolid	12	46.161	0,92	12	46.161	0,92
Zamora	4	14.487	0,29	4	14.487	0,29
Total	32	142.597	2,83	32	142.597	2,83

Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la depuración de aguas es necesario recordar que la *Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991*, estableció un calendario por el que fijaba para el 31 de diciembre del año 2000 la fecha tope para que todos los núcleos urbanos de más de 15.000 habitantes dispusiesen de un sistema de colector y de tratamiento de aguas residuales, estableciéndose una moratoria que ampliaba el plazo al 31 de diciembre del año 2005 para los núcleos urbanos cuya población estuviese comprendida entre los 2.000 y 15.000 habitantes.

En el año 2000 la Unión Europea aprobó la *Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)* en la que se establece por primera vez un marco común en política de aguas para todos los países miembros de la Unión Europea con el objetivo de alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua en el año 2015. La transposición de la Directiva al marco legislativo español hace que se modifique la Ley de Aguas Española (*Ley 29/1985 de 2 de agosto*), publicándose en 2001 el *Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*.

En 2013 no se han producido cambios en el número de equipamientos destinados a la gestión de residuos urbanos respecto a 2012. Por tanto, se mantienen un total de 203 instalaciones en funcionamiento, de las cuales 12 son centros de tratamiento (*tabla III.30*).

Tabla III.30 Equipamientos destinados a la gestión de residuos urbanos en Castilla y León, 2013

Tipo de instalación	Terminados	En obras	En licitación	Programados	Total	En funcionamiento
Centros de tratamiento	12	0	0	0	12	12
Depósitos de rechazos	10	0	0	0	10	10
Plantas de envases	3	0	0	0	3	3
Líneas de envases	11	0	0	0	11	11
Plantas de transferencia	49	0	0	4	53	49
Puntos limpios fijos	109	0	0	6	115	108
Puntos limpios móviles	10	0	0	0	10	10
Total	204	0	0	10	214	203

Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados otorgó a las Comunidades Autónomas la competencia para elaborar planes autonómicos de residuos. Así, la Comunidad de Castilla y León tramitó el *Plan Integral de Residuos de Castilla y León*, que fue aprobado por Decreto 11/2014, de 20 de marzo.

En 2013 se tramitaron en la Comunidad de Castilla y León 27 autorizaciones ambientales, 3 más que en 2012. En cuanto al número de licencias ambientales, en 2013 ha seguido disminuyendo, continuando así con la tendencia observada de años anteriores. Se tramitaron 1.187 expedientes, lo que supone una reducción de 15 licencias respecto al año 2012 (*tabla III.31*).

Tabla III.31 Autorizaciones y Licencias ambientales tramitadas en Castilla y León por provincias, 2010-2013

	Autorizaciones				Licencias ambientales			
	2010	2011	2012	2013	Expedientes tramitados			
					2010	2011	2012	2013
Ávila	1	3	2	0	88	74	88	79
Burgos	5	5	2	4	152	151	144	143
León	2	1	3	1	243	191	217	254
Palencia	2	3	0	1	121	94	86	88
Salamanca	5	1	1	1	309	253	221	217
Segovia	8	7	3	7	103	86	71	84
Soria	2	3	2	5	62	66	59	47
Valladolid	7	3	8	5	158	170	132	154
Zamora	5	2	3	3	220	278	184	121
Total	37	28	24	27	1.456	1.363	1.202	1.187

Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La superficie de los montes de Castilla y León dotados con la *Certificación PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification)* en 2013 fue de 666.116 hectáreas, mientras que el año anterior fueron 613.645 hectáreas. Hasta el año 2012 Segovia era la única provincia que poseía una superficie de bosques con la certificación FSC (Forest Stewardship Council) y que se ha mantenido invariable en los últimos años. Sin embargo, en 2013, se han incorporado con esta certificación forestal sostenible bosques de las provincias de Burgos, Soria, León y Palencia, a los que corresponden respectivamente superficies forestales de 120, 119, 36 y 5 ha (*tabla III.32*).

Tabla III.32 Certificación de la gestión forestal sostenible en Castilla y León: bosques certificados por el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y Forest Sewardship Council (FSC), 2012 y 2013

	2012		2013	
	Superficie certificada		Superficie certificada	
	PEFC (ha)	FSC (ha)	PEFC (ha)	FSC (ha)
Ávila	65.877	0	64.670	0
Burgos	72.872	0	129.412	120
León	85.710	0	94.604	36
Palencia	33.371	0	32.710	5
Salamanca	28.893	0	34.073	0
Segovia	106.644	10.667	100.414	10.667
Soria	124.521	0	122.134	119
Valladolid	35.900	0	28.329	0
Zamora	59.857	0	59.770	0
Total	613.645	10.667	666.116	10.947

Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Red de Espacios Naturales de Castilla y León está integrada por un total de 27 Espacios, que se engloban en 5 figuras de protección: 2 Parques Nacionales, que en el territorio que corresponde a Castilla y León tienen una superficie total de 36.965 ha, 2 Parques Regionales, 12 Parques Naturales, 5 Reservas Naturales y 6 Monumentos Naturales (*tabla III.33*).

Tabla III.33 Red de Espacios Naturales de Castilla y León

Espacios Naturales de Castilla y León	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
Parques Nacionales	
Picos de Europa	DECRETO 9/1994, de 20 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa.
Parques Regionales	
Sierra de Gredos	DECRETO 36/1995, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Gredos.

Continúa

Continuación

Espacios Naturales de Castilla y León		Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
Parques Naturales		
Parque Natural Lago de Sanabria		
Parque Natural del Cañón del Río Lobos		
Parque Natural de las Hoces del Duratón		
Parque Natural del Arribes del Duero	DECRETO 164/2001, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Arribes del Duero (Salamanca-Zamora).	
Parque Natural de las Fuentes Carrionas y Fuente Cobre Montaña Palentina	DECRETO 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales de fuentes carrionas y fuente cobre-montaña palentina (Palencia). DECRETO 13/2006, de 9 de marzo, por el que se modifica el Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia).	
Las Batuecas-Sierra de Francia	DECRETO 141/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca). DECRETO 108/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Miranda del Castañar declarada como Parque Natural de las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca). DECRETO 109/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de San Martín del Castañar (Salamanca).	
Hoces del Río Riaza	DECRETO 58/2003, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Río Riaza (Segovia).	
Montes Obarenes-San Zadornil	DECRETO 83/2005, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Montes Obarenes (Burgos).	
Hoces de Alto Ebro y Rudrón	DECRETO 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos).	
Parque Natural de "Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión"	DECRETO 40/2008, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión (Soria)».	

Continúa

Continuación

Espacios Naturales de Castilla y León	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
Parque Natural «Sierra de Guadarrama» (Segovia y Ávila)	DECRETO 4/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural «Sierra de Guadarrama» (Segovia y Ávila).
Parque Natural de "Lagunas Glaciares de Neila"	DECRETO 111/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Lagunas Glaciares de Neila (Burgos)».
Reservas Naturales	
Valle de Iruelas	DECRETO 57/1996, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Valle de Iruelas (Ávila).
Sabinar de Calatañazor	DECRETO 143/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sabinar de Calatañazor (Soria).
Riberas de Castronuño	DECRETO 249/2000, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Riberas de Castronuño -Vega del Duero (Valladolid). ORDEN de 26 de enero de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, de ampliación del área incluida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Riberas de Castronuño (Valladolid).
Lagunas de Villafáfila	DECRETO 7/2005, de 13 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Lagunas de Villafáfila (Zamora).
Reserva Natural de Acebal de Garagüeta	DECRETO 112/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Acebal de Garagüeta» (Soria).
Monumentos Naturales	
Lago de la Baña	
Lago Truchillas	
La Fuentona	DECRETO 142/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de La Fuentona (Soria).
Ojo Guareña	DECRETO 60/1996, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Ojo Guareña (Burgos).
Monte de Santiago	DECRETO 58/1996, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Monte Santiago (Burgos)
Las Médulas	DECRETO 101/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Las Médulas (León).

Continúa

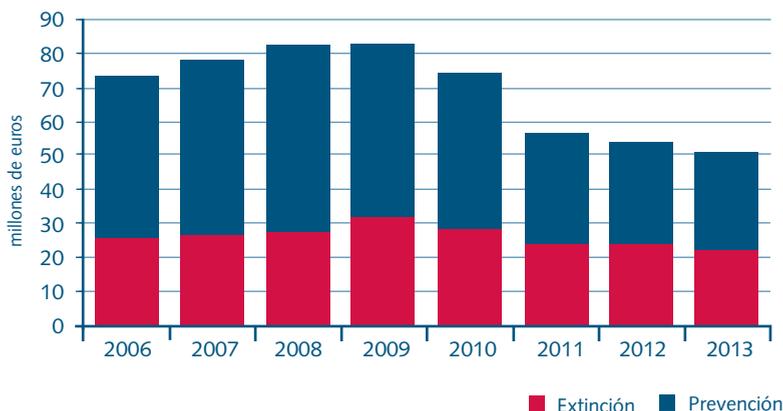
Continuación

Espacios Naturales de Castilla y León	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
Espacios Naturales	
Sierra de la Demanda	
Sierra de Ancares	
Candelario	
Sierra de Urbion	
Pinar de Hoyocasero	
Hayedo de Riofrio de Ríaza	
Covalagua	
Las Tuerces	
Sierras de la Paramera y la Serrota	
La Yecla	
Valle de San Emiliano (Valles de Babia y Luna)	
El Rebollar	
Sierra de la Culebra	
Quilamas	
Hoces de Vegacervera	
La laguna de la Nava	
Cerro Pelado	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a los incendios forestales en Castilla y León, cabe destacar que la asignación presupuestaria para 2013 fue de 50,9 millones de euros, lo que supone una reducción respecto a 2012 de 2,7 millones de euros. Esta reducción afectó tanto al capítulo de prevención como al de extinción. En el año 2013 se invirtieron en prevención 28,6 millones de euros y en extinción 22,3 millones de euros. En ambos casos ha supuesto una reducción respecto al 2012 de 1,1 y 0,6 millones de euros, respectivamente. En la temporada 2013, y sobre el total de 50,9 millones, el 56,19% correspondió al concepto de prevención y el 43,81% al de extinción. Considerando la evolución de las inversiones realizadas durante el periodo 2006-2013, se deduce que, después del descenso que se produjo en 2011, la situación en 2013 no ha mejorado, acentuándose, como ya se ha indicado, la reducción en la cuantía destinada a la prevención (*figura III.17*).

Figura III.17 Inversiones en lucha contra incendios forestales en Castilla y León, 2006-2012

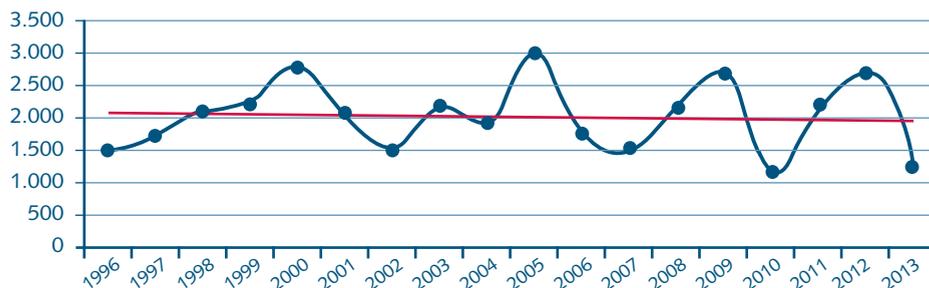


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El número de incendios forestales que afectaron a una superficie superior a 1 ha, producidos en 2013 fue de 441, reduciéndose considerablemente respecto a los registrados en 2012 (1.072). En todas las provincias de la Comunidad el número de incendios se redujo respecto a los contabilizados en 2012. Como es habitual, las provincias más afectadas fueron León, con 204, y Zamora, con 71. Al igual que el número de incendios que afectaron a una superficie superior a 1 ha, el número de conatos de incendios forestales en 2013 (813) fue muy inferior a los registrados en 2012 (1.531). Las provincias más afectadas fueron Salamanca, León, Zamora y Ávila, y en ninguna provincia de la Comunidad de Castilla y León se superó el número de conatos de incendios acaecidos en 2012.

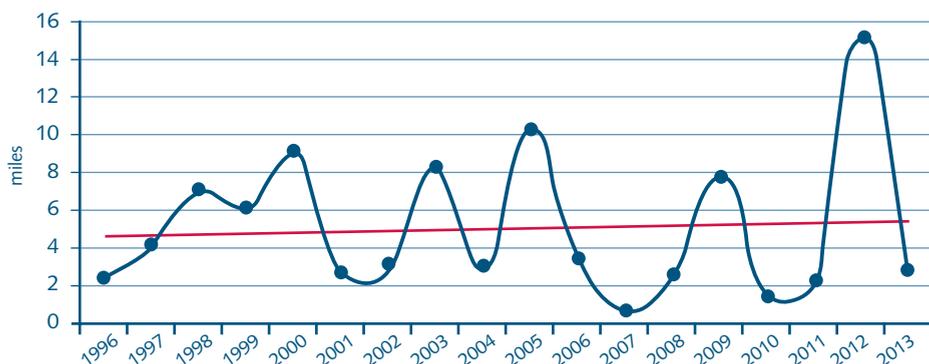
La tendencia en el número de incendios muestra que la curva sigue manteniendo una forma oscilante. En cuanto a la tendencia de superficie quemada, muestra el incremento que se ha producido en nuestra Comunidad en el verano de 2012, después de los picos de la curva correspondientes a los años 2000, 2003, 2005 y 2009, registrándose una bajada en 2013 (*figura III.18 y figura III.19*).

Figura III.18 Número de incendios forestales en Castilla y León, 1996-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

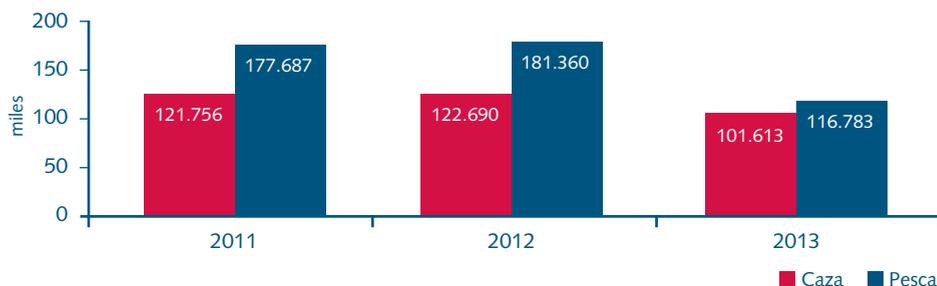
Figura III.19 Superficie arbolada quemada (ha) en Castilla y León, 1996-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Durante la temporada 2013 se emitieron para las actividades de caza y pesca un total de 218.396 licencias, lo que ha supuesto una disminución del 4,6%. Al igual que en temporadas anteriores, se otorgaron más licencias de pesca (53,47%) que de caza (46,33%) y experimentaron ambas disminuciones del 35,6% y 17,4%, respectivamente (*figura III.20*).

Figura III.20 Licencias de caza y pesca en Castilla y León, 2011-2013



Fuente: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Consumo

El gasto medio por hogar en Castilla y León fue de 25.412,3 euros en 2012, mientras que en España se situó en 28.142,73 euros. Por su parte, el gasto medio por persona en Castilla y León fue de 10.553,06 euros anuales, mientras que la media en España fue de 10.998,74 euros el mayor resultado se dio en el País Vasco (13.648 euros).

En nuestra Comunidad Autónoma, los hogares dedicaron la mayor parte de su presupuesto a tres grandes grupos: *vivienda, agua, electricidad y combustibles* (cuyo gasto medio por hogar supuso el 32,48% del presupuesto total en Castilla y León y el 32,3% en España); *alimentos y bebidas no alcohólicas* (que representó el 15,8% del presupuesto en nuestra Comunidad y el 14,7% en España) y *transportes* (con un peso de 12,0% en Castilla y León y del 11,8% en España) Destacar el dato de enseñanza que tanto en 2011 como en 2012 supone que el peso de este grupo en Castilla y León es el 60% del que tiene en España, siendo el apartado en el que nuestra Comunidad se encuentra más alejada de la media nacional (*tabla III.34*).

Tabla III.34 Gasto medio por hogar y distribución porcentual por grupos de gasto, 2011-2012 (últimos datos disponibles) (euros)

	Gasto medio por hogar				% distribución del gasto			
	2011		2012		2011		2012	
	España	CyL	España	CyL	España	CyL	España	CyL
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4.149,2	3.953,77	4.140,68	4.011,7	14,24	15,16	14,71	15,79
Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	606,08	508,21	578,68	475,98	2,08	1,95	2,06	1,87
Artículos de vestir y calzado	1.544,77	1.397,27	1.403,1	1.292,9	5,30	5,36	4,99	5,09

Continúa

Continuación

	Gasto medio por hogar				% distribución del gasto			
	2011		2012		2011		2012	
	España	CyL	España	CyL	España	CyL	España	CyL
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	9.155,04	8.022,52	9.089,21	8.252,71	31,43	30,77	32,30	32,48
Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.371,88	1.108,5	1.239,88	983,18	4,71	4,25	4,41	3,87
Salud	894,71	885,79	896,72	837,29	3,07	3,40	3,19	3,29
Transportes	3.493,51	3.240,9	3.320,84	3.037,07	11,99	12,43	11,80	11,95
Comunicaciones	903,83	835,5	861,3	785,93	3,10	3,20	3,06	3,09
Ocio, espectáculos y cultura	1.852,41	1.768,05	1.670,3	1.624,85	6,36	6,78	5,94	6,39
Enseñanza	309,36	164,44	332,05	180,26	1,06	0,63	1,18	0,71
Hoteles, cafés y restaurantes	2.656,25	2.414,53	2.459,17	2.129,39	9,12	9,26	8,74	8,38
Otros bienes y servicios	2.192,99	1.774,75	2.150,81	1.801,05	7,53	6,81	7,64	7,09
Total	29.130,03	26.074,21	28.142,73	25.412,3	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares del INE.

En 2013 la confianza de los consumidores medida mediante el Indicador de Confianza del Consumidor que elabora la Junta de Castilla y León, muestra pesimismo respecto de la situación actual y en menor medida respecto a sus expectativas, si bien ambos datos mejoran en relación al año anterior.

El porcentaje de personas que ha comprado por Internet en los últimos 12 meses se situó en 597.013 personas, es decir un 22% más que en el año anterior. En España realizaron operaciones de comercio electrónico en el último año 10.990.805 personas, es decir un 3% más que en el año anterior. Cabe destacar que los productos/servicios más comprados en los últimos 12 meses en Castilla y León fueron alojamiento de vacaciones (48,6%), material deportivo (43,2%) y otros servicios para viajar, como billetes de transporte, alquiler de coches, etc. (33,5%), disminuyendo las compras a proveedores nacionales y aumentando las realizadas a proveedores de otros países (tabla III.35).

Tabla III.35 Uso de comercio electrónico con fines privados o para el hogar en los últimos 12 meses en Castilla y León y España, por tipo de producto, 2012-2013 (%)

	2012		2013	
	España	CyL	España	CyL
Alojamiento de vacaciones (hotel, apartamento, etc.)	54,6	47,7	48,0	48,6
Material deportivo, ropa	32,8	36,3	38,4	43,2
Otros servicios para viajes (billetes de transporte público, alquiler de coches, etc.)	49,7	41,9	44,5	33,5
Entradas para espectáculos (cine, teatros, conciertos,...)	40,3	32,8	36,6	27,8
Libros, revistas, periódicos (incluye libros electrónicos)	19,2	15,6	21,1	26,4
Bienes para el hogar (de tipo duradero)	21,8	23,9	24,2	24,3
Otros productos o servicios	17,9	22,9	19,4	24,1
Equipamiento electrónico (p. ej. cámaras fotográficas)	17,0	13,4	19,8	22,5
Equipo informático (ordenadores y accesorios)	16,7	21,1	18,7	21,9
Servicios de telecomunicaciones (p. ej., contratos de banda ancha, líneas telefónicas o TV, recarga de tarjetas prepago, etc.)	11,4	11,9	13,8	21,6
Películas, música	11,8	12,2	12,7	13,8
Otro software de ordenador y sus actualizaciones	11,8	12,1	13,1	12,8
Productos de alimentación y otros de consumo no duraderos	13,5	10,0	12,2	11,4
Material formativo on line	9,5	10,7	9,2	9,6
Compra de acciones, pólizas de seguros u otros servicios financieros	7,1	4,5	6,5	8,6
Software de juegos de ordenador y de videoconsolas y sus actualizaciones	12,6	13,4	11,1	6,9
Medicamentos	1,1	1,2	1,2	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los hogares del INE.

En 2013, la *Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León* registró un total de 2.585 solicitudes de arbitraje, lo que supuso un 11,7% menos que en el año anterior. Del total de solicitudes un 19,02% se encontraban en tramitación (32,85% en el año 2012), estando pendientes de la designación del colegio arbitral el 17,86% (28,82% en 2012). De las solicitudes presentadas el 49,85% se resolvieron (un 22,11% lo fueron por mediación y un 27,72% por laudo) y fueron archivadas el 21,80% (*tabla III.36*).

Tabla III.36 Solicitudes de Arbitraje ante la Junta Arbitral de Consumo de Castilla y León, 2011-2013

Situación	2011		2012		2013	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Trasladadas a otras Juntas Arbitrales	170	5,61	33	1,13	47	1,82
Desistimientos	242	7,99	157	5,36	100	3,85
Archivadas (por no aceptación del arbitraje)	133	4,39	321	10,96	250	9,66
Archivadas (otras causas)	68	2,25	99	3,38	314	12,14
No admitidas o pendientes de aceptación	95	3,14	80	2,73	95	3,67
Resueltas por mediación	380	12,55	543	18,54	572	22,11
Resueltas por laudo	514	16,97	734	25,06	717	27,72
En trámite (Pendiente designación del C. Arbitral)	1.337	44,15	844	28,82	462	17,86
En trámite (Designado el Colegio Arbitral)	89	2,94	118	4,03	30	1,16
Total solicitudes	3.028	100,00	2.929	100,00	2.585	100,00

¹ No se incluyen los datos de las diez Juntas Provinciales (una en cada provincia).

Fuente: Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Según datos de la *Unión de Consumidores de Castilla y León*, en 2013 el número de consultas ascendió a 23.704, es decir, un 6,35% más que en el año anterior, mientras que se registraron 6.969 reclamaciones, es decir, un 11,24% más que en 2012. Por sectores, ocupa el primer lugar el de *servicios de interés general*, el segundo lugar, los *servicios financieros* y el tercer lugar las *reparaciones* (tabla III. 37).

Tabla III.37 Consultas y reclamaciones registradas por UCE, 2012-2013

Materias	Consultas						Reclamaciones						Total			
	2012	2013	▲ 2013	% 2013	2012	2013	▲ 2013	% 2013	2012	2013	▲ 2013	% 2013	2012	2013	▲ 2013	% 2013
			s/2012	s/total			s/2012	s/total			s/2012	s/total			s/2012	s/total
Servicios Financieros	2.603	4.353	67,23	18,36	655	1.394	112,82	20,00	3.258	5.747	76,40	18,74	3.258	5.747	76,40	18,74
Alimentación	260	198	-23,85	0,84	61	55	-9,84	0,79	321	253	-21,18	0,82	321	253	-21,18	0,82
Vivienda	2.677	2.196	-17,97	9,26	510	423	-17,06	6,07	3.187	2.619	-17,82	8,54	3.187	2.619	-17,82	8,54
Sanidad	1.051	1.284	22,17	5,42	229	293	27,95	4,20	1.280	1.577	23,20	5,14	1.280	1.577	23,20	5,14
Farmacia	21	11	-47,62	0,05	0	0	0,00	0,00	21	11	-47,62	0,04	21	11	-47,62	0,04
Servicios Interés General	6.685	6.713	0,42	28,32	2.698	2.695	0,11	38,67	9.383	9.408	0,27	30,67	9.383	9.408	0,27	30,67
Seguros	820	758	-7,56	3,20	181	178	-1,66	2,55	1.001	936	-6,49	3,05	1.001	936	-6,49	3,05
Reparaciones	2.822	2.763	-2,09	11,66	747	722	-3,35	10,36	3.569	3.485	-2,35	11,36	3.569	3.485	-2,35	11,36
Comercio	2.574	2.571	-0,12	10,85	582	588	1,03	8,44	3.156	3.159	0,10	10,30	3.156	3.159	0,10	10,30
Turismo	742	759	2,29	3,20	333	331	-0,60	4,75	1.075	1.090	1,40	3,55	1.075	1.090	1,40	3,55
Enseñanza	21	11	-47,62	0,05	0	0	0,00	0,00	21	11	-47,62	0,04	21	11	-47,62	0,04
Administración Pública	630	652	3,49	2,75	146	141	-3,42	2,02	776	793	2,19	2,59	776	793	2,19	2,59
Medio Ambiente	354	341	-3,67	1,44	58	40	-31,03	0,57	412	381	-7,52	1,24	412	381	-7,52	1,24
Bienes Tangibles	729	785	7,68	3,31	0	18	1800,00	0,26	729	803	10,15	2,62	729	803	10,15	2,62
Otros	300	309	3,00	1,30	65	91	40,00	1,31	365	400	9,59	1,30	365	400	9,59	1,30
Total	22.289	23.704	6,35	100,00	6.265	6.969	11,24	100,00	28.554	30.673	7,42	100,00	28.554	30.673	7,42	100,00

Fuente: Unión de Consumidores de Castilla y León (UCE).

El número de inspecciones de consumo realizadas en Castilla y León en 2013 fue de 14.111, lo que supuso una disminución del 0,68% respecto del año anterior (*tabla III.38*). Del total de inspecciones de consumo realizadas se abrieron 481 expedientes frente a los 516 expedientes del año anterior, lo que supuso una disminución del 6,8%. Si se relaciona el número de inspecciones realizadas con el número de sanciones impuestas en 2013 se puede observar como del total de inspecciones realizadas sobre los productos alimenticios, el 2,8% registraron infracciones, el 1,9% en el caso de los productos industriales y en 12,0% en servicios, siendo este último el caso en que las sanciones son más elevadas (*tabla III.39*).

Tabla III.38 Número de inspecciones de consumo realizadas en Castilla y León, 2010-2013

	2010	2011	2012	2013	%	% var. 12-13
Productos alimenticios	1.882	1.190	1.748	2.157	15,29	23,40
Productos industriales	13.125	14.935	11.643	10.634	75,36	-8,67
Servicios	1.247	622	817	1.320	9,35	61,57
Total	16.254	16.747	14.208	14.111	100,00	-0,68

Fuente: Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Tabla III.39 Sanciones impuestas por la inspección de consumo por productos y tipo de infracción en Castilla y León, 2013

Tipo de infracción	Productos alimenticios		Productos industriales		Servicios		Total	
	nº	euros	nº	euros	nº	euros	nº	euros
Adulteración y fraudes en la calidad	26	42.860	57	61.529	36	168.996	119	273.385
Fraude en peso o medida	-	-	-	-	-	-	-	-
Transacciones comerciales	4	3.800	29	49.270	31	68.780	64	121.850
Precios	16	8.911	23	10.430	7	8.100	46	27.441
Normalización y condiciones de venta	15	4.572	89	73.553	81	100.176	185	178.301
Otras infracciones	-	-	2	4.000	3	2.500	5	6.500
Total	61	60.143	200	198.782	158	348.552	419	607.477

Fuente: Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

El sistema de acción social

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la *Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre*, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales y la *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León*, componen el principal marco normativo por el que se regula el sistema de acción social de nuestra Comunidad Autónoma.

En Castilla y León, durante el año 2013, se aprobaron diversas normas relevantes en materia de servicios sociales, como fueron, el *Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León*, el *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León* y la *Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*.

El presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales para el año 2013 fue de 774 millones de euros, suponiendo el 95% del presupuesto total de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el 8,1% del total de la Junta de Castilla y León. Si se analiza por partidas, cabe destacar que se incrementaron las destinadas a Empleo y formación a personas con discapacidad y en riesgo de exclusión (+21%) y la dedicada a la atención a personas con discapacidad (+11%), mientras que se redujeron las partidas dedicadas a la promoción y apoyo a la familia (-23%), a la administración general (-14%) como consecuencia de la finalización del PLAN EDUCA de la Administración General del Estado, y a Servicios Sociales básicos (-6,8%) como consecuencia de la minoración de los ingresos destinados a la financiación de las prestaciones económicas de dependencia (*tabla III.40*).

Tabla III.40 Distribución por programas del presupuesto inicial de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, 2012-2013

	2012	%	2013	%	% var. 12-13
Pensiones y otras prestaciones económicas	164.166.810	21,01	164.179.902,00	21,19	0,01
Admón. General de S. S.	30.118.885	3,85	25.879.979	3,34	-14,07
S.S. Básicos e Integración Social	204.786.295	26,21	190.743.470	24,61	-6,86
Atención a personas con discapacidad	113.666.771	14,55	126.513.052	16,33	11,30
Atención a personas mayores	177.642.677	22,73	185.429.513	23,93	4,38
Atención a la infancia	53.664.063	6,87	52.170.909	6,73	-2,78
Promoción y apoyo a la familia	33.725.832	4,32	25.875.916	3,34	-23,28
Empleo y formación a personas con discapacidad y en riesgo de exclusión	2.030.541	0,26	2.460.495,00	0,32	21,17
Delegación transferencia a Corporaciones Locales	1.655.702	0,21	1.655.702,00	0,21	0,00
Total	781.457.576	100,00	774.908.938,00	100,00	-0,84

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Los servicios sociales básicos de primer y segundo orden

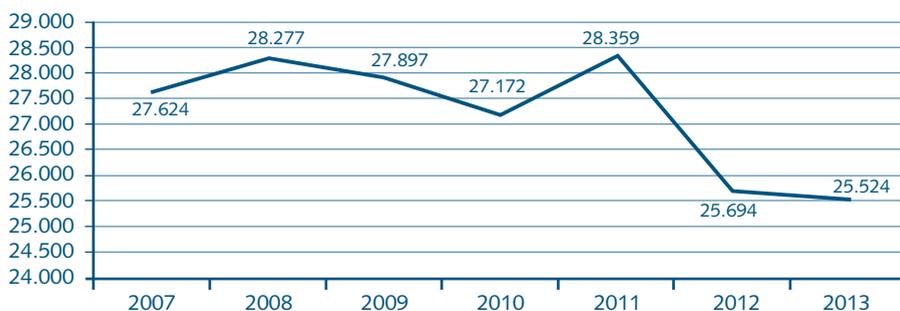
Los servicios sociales básicos representan una red articulada de atención social primaria, de carácter público, que cubre todo el territorio de Castilla y León y que por su carácter polivalente se orienta a dar respuesta a las necesidades sociales de toda la ciudadanía. La unidad básica de articulación funcional son los Equipos de Acción Social Básica adscritos al respectivo Centro de Acción Social (CEAS). En cada Área de Acción Social existen Equipos Multidisciplinares Específicos dirigidos a la atención de necesidades específicas que correspondan en su titularidad o gestión a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

La financiación que destina la Comunidad Autónoma a los servicios sociales básicos prestados desde las entidades locales para el año 2013 fue de 68,83 millones de euros, lo que supuso un 0,79% menos que la destinada el del año anterior (69,38 millones de euros). El 29% de esta financiación se destinó a personal técnico, el 5% a ayudas a situaciones de urgencia y el 66% al servicio de ayuda a domicilio.

El servicio de ayuda a domicilio está dirigido a lograr que las personas permanezcan en su entorno habitual, siempre que sea posible, en unas adecuadas condiciones mínimas de bienestar. Esta prestación se adapta a las necesidades y condiciones de vida de la persona usuaria, ofreciendo apoyos de carácter doméstico.

En 2013 las personas usuarias de este servicio fueron 25.524 lo que supone un descenso del 0,7% respecto del año 2012. Del total de usuarios/as es necesario recordar que 11.776 son atendidos en el sistema de dependencia (prestaciones esenciales) (*figura III.21*).

Figura III.21 Personas usuarias de la prestación de ayuda a domicilio (servicios sociales y dependencia), 2007-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

La media de horas de ayuda a domicilio prestadas por persona usuaria desciende hasta las 218, lo que supone una reducción en 13 respecto del año anterior. El coste medio del servicio en 2013 fue de 15,43 euros la hora, lo que supuso un aumento de 0,54 euros la hora. La aportación de la persona usuaria de este servicios fue del 15,0% en 2013, frente al 14,4% del año anterior.

Por provincias, el mayor coste medio por hora lo registró León (16,39 euros) y el menor Zamora (14,12 euros). En cambio, Ávila era la provincia en la que la aportación de la persona usuaria al coste fue menor (10,2%) y León en la que fue mayor (20,6%).

La intensidad de las horas que reciben las personas reconocidas y declaradas dependientes con derecho a esta prestación se reguló en Castilla y León por la *Orden FAM/644/2012, de 30 de julio* y por la *Orden FAM/1133/2012, de 27 de diciembre*. Así se fijaba que si la prestación de ayuda a domicilio es no esencial (es decir del Sistema de Servicios Sociales no regida por el sistema de dependencia) tiene hasta un máximo de 11 horas semanales, mientras que en el año anterior eran 20 horas (*tabla III.41*).

Tabla III.41 Coste medio del servicio público de ayuda a domicilio por provincias y aportación de las personas usuarias, 2012-2013

	Coste medio por hora ordinaria(euros)			% del coste aportado por el usuario		
	2012	2013	Var. euros/hora	2012	2013	% var. aportación usuario
Ávila	14,15	14,42	0,27	10,3	10,2	-0,1
Burgos	15,08	15,60	0,52	17,0	16,8	-0,2
León	14,57	16,39	1,82	18,1	20,6	2,5
Palencia	14,95	14,95	0,00	16,0	20,4	4,4
Salamanca	15,67	15,98	0,31	9,6	10,5	0,9
Segovia	14,71	15,06	0,35	12,3	14,3	2,0
Soria	15,42	15,72	0,30	14,0	16,2	2,2
Valladolid	15,22	15,46	0,24	11,3	12,4	1,1
Zamora	13,77	14,12	0,35	11,8	14,2	2,4
Castilla y León	14,86	15,43	0,57	14,4	15,0	0,6

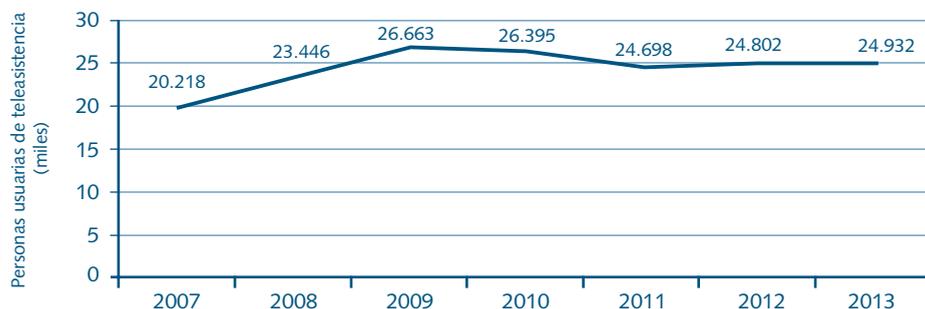
Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Podemos constatar que reglamentariamente se ha producido un considerable descenso en el número de horas que se prestan en ayuda a domicilio, sin embargo no podemos apreciar la incidencia de esta medida en el número de personas usuarias porque en la estadística aparecen mezcladas con personas usuarias de esta prestación por la Ley de dependencia, que tienen unas intensidades horarias del servicio totalmente distintas. No se puede conocer tampoco la intensidad horaria semanal, por lo que tampoco se puede estimar si es la adecuada para el servicio. La incidencia del descenso de intensidad en el servicio se traduce en un descenso del 6% en el presupuesto destinado al mismo.

El servicio de teleasistencia se presta mediante un dispositivo de medallón o pulsera conectado a una central de seguimiento a través de la red telefónica, garantizando el contacto y, si es el caso, el apoyo al usuario en su propio domicilio ante situaciones de emergencia durante las 24 horas del día, todos los días del año. En el año 2013 el número de personas beneficiarias llegó a las 24.932, aumentando un 0,5% respecto del año anterior (*figura III.22*).

Cabe destacar que el 64,5% de personas usuarias de este servicio tienen más de 80 años, llegando a 16.057 personas, con diferencias interprovinciales.

Figura III.22 Personas usuarias teleasistencia, 2007-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El coste medio por terminal se situó en 17,60 euros, lo que representó un descenso de 2,49 euros respecto del año 2012, es decir un 14% menos. Sin embargo, la aportación de la persona usuaria al coste mensual del terminal ha experimentado un incremento hasta alcanzar 53,85%, frente al 36,93% del año anterior.

Por provincias, Segovia registró el coste medio mayor del terminal (22,50 euros) y León el menor (13,52 euros). La provincia en la que la aportación del usuario/a fue mayor era Palencia (80,3%) y la que menor era Ávila (38,16%) (*tabla III.42*).

Tabla III.42 Coste medio del terminal/mes y aportación de personas usuarias por provincias, 2012-2013

	Coste medio €/terminal/mes		% del coste aportado por el usuario		% var. aportación usuario
	2012	2013	2012	2013	12-13
Ávila	22,84	19,00	34,03	38,16	4,13
Burgos	20,90	18,44	50,25	62,53	12,28
León	22,84	13,52	20,78	65,66	44,88
Palencia	19,91	16,75	39,83	80,30	40,47
Salamanca	22,13	16,87	38,85	47,15	8,3
Segovia	25,03	22,50	35,47	43,44	7,97
Soria	22,83	16,95	56,17	63,67	7,5
Valladolid	22,88	16,07	43,21	47,88	4,67
Zamora	19,94	19,02	26,91	39,78	12,87
Castilla y León	20,09	17,60	36,93	53,85	16,92

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Atención a la infancia

El presupuesto inicial destinado en 2013 a la *atención y protección a la infancia* refleja un descenso respecto de 2012 de un 2,8%. Por partidas, cabe destacar, que las únicas que registraron incrementos fueron gastos corrientes, concertación, (+6,1%) y transferencias corrientes a corporaciones locales (+5%). No hay ningún cambio en el capítulo de transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

El número de menores en situación de riesgo atendidos en Castilla y León mediante el apoyo a sus familias ha aumentado en 2013 respecto al año anterior, registrándose 109 casos más. Burgos, Valladolid y Segovia son las provincias que registran un mayor número de casos atendidos (el 25,8%, el 14,9% y el 12,5% del total respectivamente), mientras que Soria, Ávila y Zamora se encuentran en el extremo contrario (6%, 5,1% y 5% respectivamente).

Uno de los programas de actuación en el área de atención a la infancia es el de la tutela y protección de menores. En 2013 tanto el número de menores protegidos como el número de menores tutelados ha aumentado respecto a 2012: los menores protegidos han pasado de 1.758 a 1.868, mientras que los menores tutelados pasaron de 1.316 a 1.381.

Dentro del *programa de acogimiento familiar para menores* que tienen que ser separados temporal o permanentemente de su hogar, se realizaron en 2013 un total de 898 actuaciones frente a las 819 del año anterior. Continúa, como en años anteriores, la tendencia del aumento constante y paulatino de los acogimientos familiares. En cuanto al tipo de acogimiento cabe destacar que el 53,7% fue de carácter judicial y el 46,3% de naturaleza administrativa. Además, el 55,1% se realizó en la familia extensa y el 44,9% en familias ajenas al menor.

En 2013 se contó, dentro del *programa de acogimiento residencial para menores*, con un total de 372 plazas en centros de día, manteniéndose en los mismos términos que en el año anterior, y 907 en centros residenciales, es decir 20 plazas menos que en 2012.

Los datos relativos a la adopción confirman la tendencia, observada ya en los últimos años, de descenso del número de solicitudes tanto nacionales (15 menos que en 2012) como internacionales (24 menos que en 2012). El número de niños/as para los que se selecciona familia fue de 64 en el caso de adopciones nacionales (1 menos que en 2012) y 96 en el caso de adopciones internacionales (14 menos que en 2012). El número de familias valoradas en adopciones nacionales aumentó, pasando de 78 a 88, mientras que en el caso de adopciones internacionales disminuyó pasando de 49 familias valoradas en 2012 a 37 en 2013 (*tabla III.43*).

Tabla III.43 Adopción nacional e internacional en Castilla y León, 2009-2013

	2009	2010	2011	2012	2013
Adopciones nacionales					
Solicitudes	157	253	289	230	215
Nº niños/as para los que se selecciona familia	80	69	64	65	64
Familias valoradas	65	68	83	78	88

Continúa

Continuación

	2009	2010	2011	2012	2013
Adopciones internacionales					
Solicitudes	275	268	145	73	49
Nº niños/as para los que se selecciona familia	149	152	152	110	96
Familias valoradas	269	222	175	49	37

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Atención a las personas mayores

La atención a las personas mayores, que suponen el 23% de la población de Castilla y León, ha requerido un incremento del 4,4% del presupuesto inicial destinado su protección y atención, alcanzando la cifra de 185.429.513 euros. Este aumento se debe, en exclusiva, al incremento del 26,3% en los gastos corrientes y de concertación.

El número de plazas en *centros de día* para la atención a personas mayores en Castilla y León ascendió a 4.854, de las cuales 2.255 (46,5%) son de responsabilidad pública (públicas y concertadas) y 2.599 (53,5%) de responsabilidad privada (con y sin ánimo de lucro). El número de plazas de *estancias diurnas* en 2013 supone un aumento del 2,6% respecto a 2012 (en 2012 el número de plazas residenciales era de 4.733).

El número de *plazas residenciales para personas mayores* en 2013 sumó un total de 44.648, es decir, 781 plazas más que en 2012 (lo que supone un aumento del 1,7%). Las plazas privadas con y sin ánimo de lucro suponen el 66% del total, frente al 34% de titularidad pública; asimismo, el 37% de las plazas privadas son gestionadas por entidades no lucrativas (*tabla III.44 y figura III.23*).

Tabla III.44 Número de plazas residenciales por titularidad en Castilla y León y ratio plaza/población mayor de 65 años, 2013

	Responsabilidad privada		Responsabilidad pública y concertadas	Total	%	Población mayor de 65 años	Ratio plaza públicas y concertadas/ población > 65 años	Ratio plaza/ población > 65 años
	con lucro	sin lucro						
Ávila	1.714	661	1.053	3.428	7,7	41.373	2,55	8,29
Burgos	2.512	1.745	2.203	6.460	14,5	79.630	2,77	8,11
León	2.533	1.748	2.625	6.906	15,5	122.833	2,14	5,62
Palencia	1.187	1.753	1.207	4.147	9,3	39.405	3,06	10,52
Salamanca	2.941	1.695	2.085	6.721	15,1	85.312	2,44	7,88
Segovia	1.144	588	1.321	3.053	6,8	34.578	3,82	8,83
Soria	1.093	263	1.120	2.476	5,5	23.259	4,82	10,65

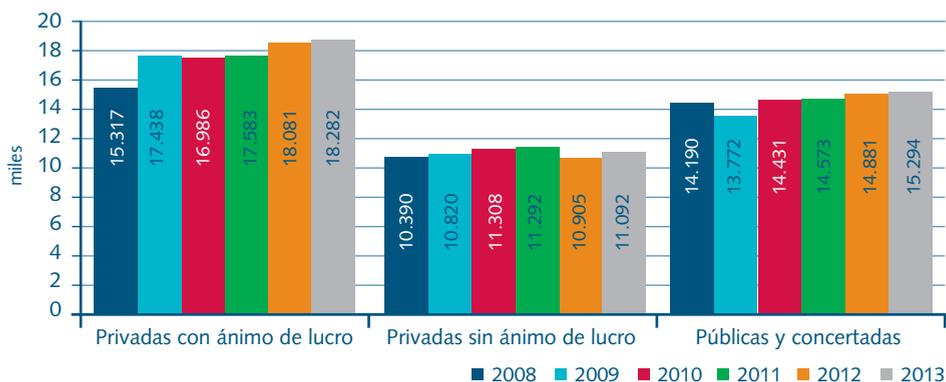
Continúa

Continuación

	Responsabilidad privada		Responsabilidad pública y concertadas	Total	%	Población mayor de 65 años	Ratio plaza públicas y concertadas/ población > 65 años	Ratio plaza/ población > 65 años
	con lucro	sin lucro						
Valladolid	3.638	1.766	1.745	7.149	16,0	105.943	1,65	6,75
Zamora	1.500	873	1.935	4.308	9,6	54.514	3,54	7,89
Total	18.262	11.092	15.294	44.648	100,0	586.952	2,61	7,61

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Instituto Nacional de Estadística.

Figura III.23 Dotación de plazas residenciales. Comparativa 2008-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Las plazas concertadas por la Gerencia de Servicios Sociales han crecido un 1,4% en 2013 (respecto a 2012). Este crecimiento es casi del 14% si consideramos los últimos 6 años. En ese período, todas las provincias reflejan incrementos del número de plazas concertadas, especialmente Soria, León y Segovia, mientras que en Salamanca y Valladolid la variación es prácticamente nula (en términos absolutos supone un aumento de tan sólo dos plazas).

Con los datos de este informe sobre plazas residenciales y centros de día de servicios sociales no se puede conocer la situación de ocupación y demanda del sistema residencial de personas mayores en Castilla y León.

Atención a personas con discapacidad

En 2013 en Castilla y León se contabilizaban 164.589 personas con grado de discapacidad reconocido superior o igual al 33%, de los cuales 84.982 eran hombres (el 51,6%) y 79.607 mujeres (el 48,4%). Esta distribución por sexos varía a lo largo de los grupos de edad puesto que, como puede observarse en el cuadro adjunto, a medida que aumenta la edad disminuye el porcentaje de hombres y aumenta el de mujeres.

El presupuesto inicial destinado a la *atención a personas con discapacidad* en 2013 reflejó un aumento del 11,3% respecto al de 2012. Por partidas, se incrementaron las de transferencias corrientes a corporaciones locales (+10,0%) y la de gastos corrientes en bienes, servicios y concertación (+33,7%). La partida de transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro y la de inversiones reales permanecieron igual que el año anterior y desapareció la dotación presupuestaria de la partida de transferencias de capital.

La evolución del presupuesto en los últimos años muestra un cambio de modelo en el que se han disminuido las transferencias a familias y entidades sin fines de lucro y se ha aumentado la concertación.

La *atención temprana* es una prestación pública y gratuita que se compone de diferentes medidas destinadas a cubrir las necesidades de transitorias o permanentes que presentan los niños y las niñas de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Atiendes a todos/as los/as que lo necesitan en los diferentes dispositivos, sean escolares o preescolares. En 2013, un total de 2.641 niños/as fueron atendidas en este programa, la distribución de medidas del programa se recoge en la *tabla III.45*.

Tabla III.45 Distribución de medidas del programa de atención temprana, 2009-2013

		2009	2010	2011	2012	2013
Atención directa	Fisioterapia	694	694	716	704	672
	Estimulación Psicomotricidad	1.106	1.106	1.063	1.054	1.010
	Logopedia	730	730	718	695	713
	Total	2.530	2.530	2.497	2.453	2.395
Seguimiento	1.105	1.180	1.049	1.137	1.047	
Transición a la escuela	155	155	183			
Apoyo a la familia	235	235	85	85	73	
Total	4.025	4.100	3.814	3.675	3.515	

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

En 2013, con el objetivo de lograr la integración económica de las personas con discapacidad facilitando su acceso al empleo, se subvencionó la realización de programas de itinerarios personalizados de apoyo a 7 entidades privadas sin ánimo de lucro en las que participaron 252 personas, con un presupuesto de 553.000 euros, la misma cuantía y personas participantes de 2012.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género

El 20 de mayo de 2013, se publicó en el BOCyL el *Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018*. Este instrumento de planificación integral nace con el objetivo de tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida.

Algunas de las actuaciones y programas desarrollados en Castilla y León en defensa de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres han sido: Programa Mas Iguales, informes sobre la evaluación de impacto de género, Red de igualdad y juventud, atención ante situaciones de violencia de género y el servicio de información y atención telefónica a la mujer.

El *Plan Específico de Apoyo a las Mujeres del medio rural 2010-2015*, se estructura en 6 ejes de intervención. La ejecución del Plan se efectuará a través de las Programaciones Bianuales de Ejecución elaboradas por el órgano competente en materia de igualdad. Durante 2012 (último dato disponible) se han ejecutado 33 medidas y se han cumplido 66 actuaciones. Durante 2013 no se tiene constancia de que se hayan desarrollada acciones en el marco de este Plan, ya que los datos no se han cerrado a la fecha de aprobación de este informe.

Las actuaciones fruto del Diálogo Social entre la Administración y los agentes económicos y sociales como al Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2012-2015, no han tenido un seguimiento como se preveía en la propia Estrategia, y no se ha desarrollado por parte de la Junta de Castilla y León en esta misma línea las actuaciones en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres previstas como la convocatoria de los cursos de formación ocupacional para mujeres, las ayudas de excedencias para madres y padres con hijos menores a cargo y reducción de jornada para cuidado de familiares que están pendientes de convocar desde el año 2012.

Los programas Óptima y Dike, recogidos en la Estrategia fueron sustituidos por otro tipo de actividades debido a un cambio de orientación en las políticas de apoyo a la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, desconociendo estas actividades desarrolladas durante 2013.

El Observatorio de Género de Castilla y León no ha tenido actividad ni se ha reunido en 2013. Este órgano regional desarrolla su trabajo a través de cuatro mesas de temática diferente, una de ellas dedicada a la violencia de género, que lleva sin reunirse desde 2010. Cabe recordar que en el *Acuerdo 22/2014, de 3 de febrero*, figura la supresión de la denominación Observatorio, para aquellos órganos que no tengan las características establecidas en el Acuerdo, como es este caso.

En 2012 se creó la *Red de Igualdad y Juventud Activa de Castilla y León* cuyo propósito era "prestar apoyo, asesoramiento e información a mujeres y a jóvenes en materia de empleo, y autoempleo, vivienda, educación, formación, políticas de igualdad y juventud, calidad de vida y, en definitiva, sobre todos aquellos recursos que la Administración Pública pone a disposición de las mujeres y de los jóvenes de Castilla y León". En 2013 fueron atendidas 83.468 personas en este servicio público ofrecido en las oficinas departamentales que tiene la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el territorio de la Comunidad. Del total de personas atendidas 62.235 fueron mujeres (74,56%) y 21.233 hombres (25,44%). El 40,34%

de las mujeres solicitaron información relacionada con el empleo (33,28% sobre empleo por cuenta ajena y 7,06% sobre autoempleo).

En cuanto a la violencia sobre las mujeres, y según los datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial, en Castilla y León, durante el año 2013, se efectuaron 4.154 denuncias por violencia sobre la mujer representando una tasa de 32,62 denuncias por cada 10.000 mujeres. Esta tasa es inferior que la nacional, que alcanza el 52,18. Cabe destacar que el 12,47% de las denuncias acaban renunciando al proceso. En España este porcentaje alcanzó el 12,25%. Además, en el año 2013 se incoaron 1.252 órdenes de protección y se resolvieron positivamente el 65%, mientras que en España fueron el 59%. Sin embargo, en nuestra región se incoaron órdenes de protección en el 30% de las denuncias (la media nacional se situó en el 26%). En Castilla y León, en el año 2013, fallecieron tres mujeres por violencia de género, de las 52 que fallecieron en España.

En Castilla y León la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género se presta a través de *la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León*. El artículo 21 de la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León* establece que "*la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León es el conjunto de centros y servicios destinados a la atención integral de las mujeres víctimas de alguna de las formas de violencia de género previstas en la Ley, así como de las personas de ellas dependientes, menores o mayores*". Castilla y León destinó a la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en 2013 un total de 4.964.167 euros, lo que supuso un incremento del 2,9% respecto del año anterior.

La *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León*, establecía el plazo de un año desde la entrada en vigor de la norma para que la Junta de Castilla y León aprobara el Reglamento que desarrollará materias que están en la Ley, como centros y recursos, no habiéndose aprobado en 2013 todavía este Reglamento.

Atención a la dependencia

La creación en España del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que estableció la *Ley 39/2006, de 16 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* ha supuesto un hito importante en materia de protección social, especialmente en lo que se refiere al colectivo de personas mayores y personas con discapacidad. Poco después del comienzo de su implantación, en un contexto de crisis económica y de contención del gasto público, el Sistema ha visto frenado su avance por varias decisiones orientadas a contener el gasto que suponía.

Para 2013 todavía estaban vigentes las cuantías máximas y nivel de protección mínimo que estableció el Estado eran las recogidas en el *Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio*. En Castilla y León se aprobó la *Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales*. Esta Orden fue modificada por la *Orden FAM/1133/2012, de 27 de diciembre*. En Castilla y León, desde el 2 de agosto de 2012 se establecen las siguientes cuantías máximas y mínimas de las prestaciones según grado de dependencia y modalidad de atención (*tabla III.46, tabla III.47 y tabla III.48*).

Tabla III.46 Cuantías máximas a abonar a los solicitantes pendientes de resolución y a los nuevos solicitantes, año 2012 y 2013 (euros)

Grado	Prestación económica vinculada al servicio	Prestación económica de asistencia personal	Prestación económica por cuidados en el entorno familiar
Grado III Gran Dependencia	715,07	715,07	387,64
Grado II Dependencia Severa	426,12	426,12	268,79
Grado I Dependencia Moderada	300,00	300,00	153,00

Fuente: Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Tabla III.47 Cuantías de la asignación a las comunidades autónomas del nivel mínimo de protección para los beneficiarios con resolución de reconocimiento pendiente, 2012 (euros)

Grado y nivel	Mínimo de protección
Grado III Gran Dependencia	177,86
Grado II Dependencia Severa	82,84
Grado I Dependencia Moderada	44,33

Fuente: Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Tabla III.48 Cuantías máximas y mínimas aplicables en Castilla y León en la prestación económica vinculada al servicio, 2013 (euros)

	Cuantía	
	Máxima	Mínima
Grado III Gran Dependencia	858,08	71,51
Grado II Dependencia Severa	745,71	42,61
Grado I Dependencia Moderada	360,00	30,00

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

En el año 2013 presentaron en Castilla y León un total de 106.553 solicitudes, lo que supuso un 6,48% del total de las presentadas en España (1.644.284 solicitudes). En nuestra Comunidad Autónoma se presentaron 42,29 solicitudes por cada 1.000 habitantes, estando entre las cinco Comunidades Autónomas que más solicitudes han presentado en relación con la población.

A 31 de diciembre de 2013 el 94,60% de las solicitudes presentadas en Castilla y León contaban con su correspondiente dictamen (93,06% en España), resultando con derecho a prestación el 62,5% de los dictámenes (61,71% en España) (tabla III.49).

Tabla III.49 Atención a la dependencia. Solicitudes, dictámenes y personas beneficiarias con derecho a prestación a 31 de diciembre de 2013 (datos sin acumular)

	Nº de solicitudes	Dictámenes	%	Personas con derecho a prestación	%
Castilla y León	106.441	100.874	94,60	62.996	62,50
España	1.644.284	1.530.190	93,06	9.444.345	61,71

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y SAAD.

En Castilla y León la distribución de prestaciones asociadas al SAAD no ha variado significativamente en el año 2013 respecto del anterior, pero se ha producido una disminución en el número de personas con derecho a prestación debido a la aplicación del *Real Decreto 20/2012, de 13 de julio*. Las atenciones en forma de servicios suponen en Castilla y León el 67,0 % del total en 2013, mientras que en España, suponían el 56,8%. Cabe recordar que la prestación económica para cuidados en el entorno familiar estaba contemplada en la *Ley 38/2006* como de carácter excepcional.

Respecto a los servicios prestados, cabe destacar el importante porcentaje que sigue manteniendo la prestación vinculada al servicio frente al resto de servicios, mientras desciende la atención residencial y los centros de día (*tabla III.50*).

Tabla II.50 Distribución de las prestaciones concedidas en Castilla y León, 2013 (datos sin acumular a 31 de diciembre)

	2012		2013	
	Nº	%	Nº	%
Servicios				
Centro Residencial	8.709	11,2	8.290	10,6
Centro de Día	7.046	9,0	6.690	8,6
Ayuda a Domicilio	9.291	11,9	10.102	12,9
Teleasistencia	4.169	5,3	4.229	5,4
Prevención y promoción de la autonomía personal	7.799	10,0	8.150	10,4
Prestación vinculada a servicio	15.292	19,6	16.921	21,6
Asistente Personal	36	0,0	55	0,0
Total Servicios	52.342	67,0	54.437	69,7
Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar				
Cuidados entorno familiar	25.739	33,0	23.712	30,3
Total de prestaciones concedidas	78.081	100,0	78.149	100,0

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

En Castilla y León la distribución de las prestaciones presenta ciertas diferencias respecto del conjunto de España. Aunque en Castilla y León, al igual que en España, la primera prestación es la económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (aunque la Ley establecía su carácter excepcional) la prevalencia es 13 puntos menor que en el conjunto del Estado. La segunda prestación en Castilla y León es la económica vinculada al servicio que supone el 21,7% de las prestaciones, tres veces más que en el conjunto del estado. Ambas prestaciones suponen prácticamente la mitad del total de prestaciones ofrecidas por el SAAD. La distribución del resto de prestaciones es similar en Castilla y León en comparación con el Estado aunque habría que hacer dos precisiones: que en Castilla y León los servicios asociados a la prevención y promoción de la autonomía personal tiene un peso muy superior al del resto de España: 10,5% frente al 2,2% y, por otro lado, que el servicio de teleasistencia en Castilla y León representa el 5,4% de las atenciones prestadas, mientras que en España representa el 12,7% (tabla III.51).

Tabla III.51 Distribución de los tipos de prestaciones en España y Castilla y León, 2013 (datos sin acumular)

	Castilla y León	%	España	%
Personas beneficiarias con prestación	61.827	-	753.842	-
Prestación económica cuidados familiares	23.534	30,16	408.401	43,21
Teleasistencia	4.221	5,41	120.457	12,75
Atención residencial	8.289	10,62	130.424	13,80
Ayuda a domicilio	10.100	12,94	120.962	12,80
centros de día/noche	6.701	8,59	70.346	7,44
Prestación económica vinculada al servicio	16.957	21,73	72.029	7,62
Prevención dependencia y promoción autonomía personal	8.171	10,47	20.994	2,22
Prestación económica asistente personal	56	0,07	1.441	0,15
Ratio de prestaciones por persona beneficiaria	-	1,26	-	1,25
Total prestaciones	78.029		945.051	

Fuente: Datos SAAD.

Según datos del Observatorio Estatal de la Dependencia, la distribución del gasto público del sistema de autonomía y atención a la dependencia en 2013 correspondió el 77% a la Comunidad Autónoma (318.349.323 euros) y el 23% a la Administración General del Estado (97.038.537 euros). Si se tiene en cuenta la distribución total del gasto neto, se puede ver que el copago ha supuesto en Castilla y León el 18%. Sin embargo, no podemos conocer cómo se distribuye este presupuesto y por tanto no sabemos que cuantías se aplican a los diferentes conceptos, ni el coste de las distintas prestaciones. Igualmente se desconoce el presupuesto destinado a inversiones y el número de plazas reconvertidas en plazas para personas dependientes.

Atención a personas en situación de vulnerabilidad

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se están viendo afectadas por circunstancias que merman significativamente su capacidad de desarrollo personal y de afrontamiento a las exigencias del entorno. Problemas de salud, empleo, vivienda, ingresos, debilidad, etc. son circunstancias que incrementan el riesgo de exclusión social. La exclusión social es una situación de desventaja que impide a las personas o grupos que la sufren beneficiarse de las posibilidades-oportunidades del entorno social. Esa desventaja afecta gravemente y de forma continuada a las condiciones de vida consideradas básicas en el contexto social.

En el marco del *Plan Regional de Acciones para la Inclusión Social*, se destinó en 2013 un presupuesto de 7,4 millones de euros, 0,24 millones más que el ejercicio pasado, lo que supone un incremento relativo del 3.35% del total del Plan. Este incremento afecta a la partida denominada Plan de Exclusión Social (*tabla III.52*).

Tabla III.52 Presupuesto en el marco del Plan regional de acciones para la inclusión Social, 2012-2013

	2012	2013	% s/ total	% var. 12-13
Programa Desarrollo Gitano	155.444	155.444	2,08	0,00
Plan de Exclusión Social	6.282.680	6.524.668	87,45	3,85
Programa lucha contra la discriminación	294.751	294.751	3,95	0,00
Orientación y Asesoramiento	486.150	486.150	6,52	0,00
Total	7.219.025	7.461.013	100,00	3,35

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La financiación a entidades locales para el desarrollo de programas frente a la exclusión social se incrementó un 6,3%. Este incremento afectó, en su práctica totalidad, a la partida denominada Programa de acciones frente a la exclusión, rompiendo la tendencia de reducción que desde 2011 venía experimentando la financiación de las Entidades Locales para el desarrollo de este programa.

En 2013 la partida destinada a la financiación de entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas frente a la exclusión social se ha visto incrementada en 0,4 millones de euros, lo que representa un aumento de la financiación de un 9,2% y, como ocurría en el caso anterior, la quiebra de la tendencia a la reducción del presupuesto de esta partida experimentada los dos últimos años. Este aumento es significativo en un contexto presupuestario de reducción del gasto público (- 2,45% presupuesto de la Junta de Castilla y León) y de crisis económica que incrementa en las personas el riesgo y las situaciones de exclusión. El incremento presupuestario ha afectado a la financiación que ha recibido Cruz Roja (+8,8%) y otras entidades (+34,07%). La cantidad destinada a Cáritas sigue invariable los últimos tres años, aunque sigue constituyendo el 55% del total del presupuesto destinado a las entidades del tercer sector para estos fines.

RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA

La *Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC)*, se configura como un derecho subjetivo reconocido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, teniendo además carácter de prestación esencial. Dando cumplimiento al *Acuerdo del Consejo del Diálogo Social firmado el 23 de septiembre de 2013 por el que se adoptaron medidas extraordinarias de apoyo a las familias y personas afectadas por la crisis y en situación de vulnerabilidad* se publicó el *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre*, en el que se fijaron unas reglas de acceso a este ingreso con el objeto de adaptarla a las nuevas situaciones de vulnerabilidad que han ido surgiendo desde su aprobación, que hacen referencia a la agilización ante situaciones especiales como el caso de aquellas familias que se encuentran en riesgo de impago de hipotecas, así como, medidas para cubrir necesidades de nuevos colectivos, medidas de apoyo al empleo, medidas especiales para personas más vulnerables y medidas de control y seguimiento de la RGC.

Desde que se puso en marcha esta prestación (enero de 2011) se registraron 38.100 solicitudes de las que se resolvieron 89,5% (34.113). Se aprobaron el 41,6% de las solicitudes, mientras que se denegaron el 58,6% o no se resolvieron (10,5%) (tabla III.53).

Tabla III.53 Solicitudes y perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León, 2012 (datos acumulados desde enero de 2011)

	2012	%	2013	%	% var. 12-13
Presentadas	27.054	100,0	38.100	100,0	40,83
Aprobadas	9.736	40,8	14.191	41,6	45,76
No aprobadas	14.139	59,2	19.992	58,6	41,40
Total resueltas	23.875	88,2	34.113	89,5	42,88

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Un total de 34.825 personas se han beneficiado de la RGC desde su creación, de las que 29.234 pertenecen a unidades familiares con más de una persona y 9.051 beneficiarios componen unidades familiares de 5 o más miembros.

Con fecha 23 de septiembre de 2013 se suscribió en el marco del Diálogo Social de Castilla y León un acuerdo sobre adopción de medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis y en situación de vulnerabilidad, en el que se incluyen medidas relativas a la prestación de renta garantizada de ciudadanía como consecuencia de la crisis económica. En relación a la financiación de la RGC se acordó incrementar el presupuesto en 2013 en al menos 10 millones de euros, (un 30%) alcanzando un total de 43 millones de euros, y en el año 2014, se incrementaría el presupuesto de RGC con respecto al inicial de 2013 en al menos 21 M€, (65%) alcanzando la cantidad de 53,2 millones de euros.

Así, según los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2013 la partida de RGC fue de 32.254.523 euros, ejecutándose finalmente la cantidad de 46.587.169,97 euros, superior a la cuantía acordada en el Diálogo Social, ya que se trata de una prestación

cuyos créditos revisten las características de crédito ampliables, es decir que su ejecución final será la que demanden los expedientes resueltos.

RED DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS Y A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR LA ACTUAL CRISIS

Después del consenso alcanzado en el *Acuerdo del Diálogo Social de 23 de septiembre de 2013*, y del acuerdo político logrado entre la Junta de Castilla y León y los Grupos parlamentarios Popular, Socialista y Mixto de 20 de noviembre de 2013, se creó en nuestra Comunidad Autónoma la *Red de protección a las personas y a las familias en situación de vulnerabilidad por la actual crisis*, dando a la misma rango de ley por medio del *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre*.

Las medidas extraordinarias recogidas en el Decreto-Ley son las siguientes: servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio de Castilla y León, prestación extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria, atención prioritaria a las situaciones de desahucio de vivienda en régimen de alquiler, servicio de distribución coordinada de alimentos y el Fondo de solidaridad frente a situaciones de pobreza y exclusión social.

El *servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucios*, tiene como fin último evitar que las familias pierdan su vivienda. A 31 de diciembre de 2013, un total de 1.518 familias en dificultades para afrontar las obligaciones derivadas de su hipoteca hayan recibido de la Administración apoyo profesional o acompañamiento para afrontar las consecuencias de situaciones de sobreendeudamiento familiar, proponiendo soluciones adaptadas a su capacidad económica con el fin de evitar la pérdida de su vivienda.

La prestación extraordinaria frente a situaciones de *deuda hipotecaria* sirve para atender de forma temporal y continuada, mientras dure la situación de necesidad, la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, al objeto de evitar la pérdida de ésta, previa valoración técnica que se realice al efecto.

Estas ayudas comenzaron a gestionarse en septiembre de 2013, a raíz del Acuerdo del Diálogo Social, habiéndose gestionado en 2013 un total de 170 solicitudes, lo que supuso un presupuesto de 188.553,21 euros.

Durante 2013 las *ayudas de emergencia* han sido reorientadas y homogenizadas en el seno de Diálogo Social para su ejecución a través de las corporaciones locales (*Decreto 12/2013, de 21 de marzo*). En 2013 se concedieron un total de 9.481 ayudas de emergencia social. El presupuesto destinado a estas ayudas alcanzó en 2013 los 4.858.286,37 euros.

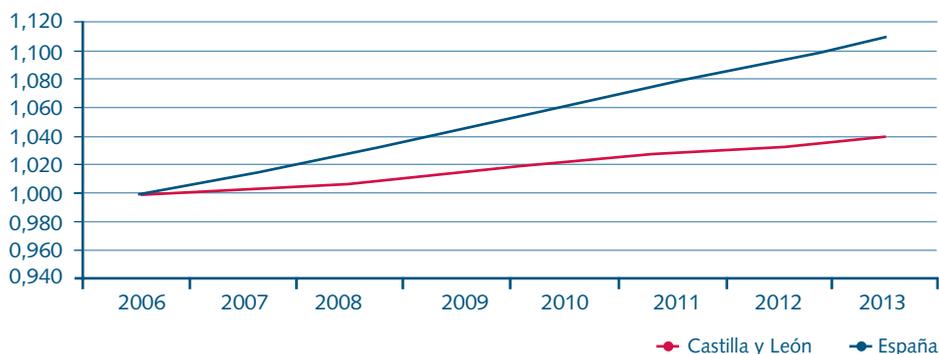
El *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre* fijó unas reglas de acceso a la *Renta Garantizada de Ciudadanía* con el objeto de adaptarla a las nuevas situaciones de vulnerabilidad que han ido surgiendo desde su aprobación, que hacen referencia a la agilización ante situaciones especiales como el caso de aquellas familias que se encuentran en riesgo de impago de hipotecas, medidas para cubrir necesidades de nuevos colectivos, medidas de apoyo al empleo, medidas especiales para personas más vulnerables y medidas de control y seguimiento de la RGC.

Prestaciones económicas y sociales

El número medio de pensiones contributivas en 2013 en Castilla y León fue de 596.400 representando el 6,58% del total nacional. Por tipo de pensión, en Castilla y León el 62,3% son pensiones de jubilación, el 26,6% de viudedad, un 7,4% de incapacidad permanente y un 3,7% corresponden a pensiones de orfandad y a favor de otros familiares. En España, la media anual del número de pensiones fue de 9.065.800 y la distribución es la siguiente: 60,1% jubilación; 25,8% viudedad; 10,3% incapacidad permanente y 3,8% orfandad y a favor de familiares. En conjunto, todas las clases de pensiones crecieron en Castilla y León a un ritmo menor que en España: el incremento interanual en Castilla y León fue del 0,72% mientras que en el ámbito nacional fue del 1,52%.

Si se analiza la evolución en el tiempo de las pensiones por jubilación durante el periodo 2006-2013, se puede observar que, aunque ambas crecen durante todo el periodo considerado, el crecimiento es mayor a nivel nacional que a nivel regional (un 11% frente a un 4%, respectivamente). En cuanto al resto de pensiones la evolución es similar, con mayores aumentos porcentuales de su número a nivel nacional que a nivel autonómico (figura III.24).

Figura III.24 Evolución del número de pensiones por jubilación en Castilla y León y en España, 2006-2013 (base año 2006=1)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En la *Ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2013* los recursos destinados a pensiones contributivas fueron 106.504,90 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,3% respecto del presupuesto del año anterior (102.103,28 millones de euros). Este presupuesto es el importe que figura en el *Anexo I de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*. El artículo 39 de la Ley citada establece con carácter general una revalorización del 1% de las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas. Se establece, con carácter general, que la pensión máxima no superará la cuantía íntegra de 2.548,12 euros mensuales.

El importe medio de las pensiones contributivas en Castilla y León en 2013 fue de 842 euros al mes, lo que supone el 97,7% de la pensión media nacional que fue de 862 euros. La pensión media de Castilla y León se incrementó un 5,12% respecto a 2012, siendo un 4,87% el incremento en el conjunto del Estado.

El importe medio en 2013 en Castilla y León de las pensiones fue el siguiente: jubilación, 959 euros (987 euros en 2012); incapacidad permanente, 911 euros (910 euros en 2012); viudedad, 609 euros (620 euros en 2012); orfandad, 398 (370 euros en 2012) y a favor familiar, 517 euros (504 euros en 2012).

Cuando se realiza el análisis por provincias se observa una situación más heterogénea, de manera que mientras Valladolid (11,60%) y Burgos (2,80%) están por encima de la media nacional, el resto de provincias están por debajo y particularmente Zamora (16,40%) y Ávila (12,90%), siendo mayores estas diferencias en el caso de las pensiones de jubilación.

En Castilla y León en 2013 el número de **pensiones no contributivas** fue de 22.330, (44 menos que el año 2012), lo que representó un descenso del 0,2%. En España se produjo un incremento de este tipo de pensiones de un 0,42%, rompiendo la tendencia de descenso moderado que se había experimentado en los últimos años.

La distribución entre las categorías de jubilación e invalidez es del 56%-44%, respectivamente, igual que en el resto de España. La cuantía media de las pensiones no contributivas para el año 2013 fue de 358 euros para la de jubilación y 393,9 euros para la de invalidez, cifras muy similares a las del pasado ejercicio, y también muy similares a las medias de España (358,52 euros y 400,94 euros respectivamente).

Teniendo en cuenta el género en la distribución de las pensiones, podemos comprobar que el 67,9% de los beneficiarios son mujeres, cumpliendo así el fin social para el que fueron creadas estas prestaciones.

En Castilla y León, al igual que en España, se viene observando en los últimos años una disminución paulatina del número de beneficiarios de **prestaciones previstas en la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)** al tratarse de una prestación en proceso de extinción a partir de la *Ley 26/1990, de 20 de diciembre*, que suprimió los subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda a Terceras Personas. En Castilla y León, en 2013, se registraron 2.824 personas beneficiarias (un -19,9% respecto del año anterior) y 3.040 prestaciones (un -19,7% respecto del año anterior). La diferencia entre beneficiarios y prestaciones obedece a que una misma persona puede tener reconocida más de una pensión.

Las **prestaciones del Fondo Nacional de Asistencia Social** fueron derogadas por el artículo 7 del *Real Decreto Ley 5/1992 de 21 de Julio de medidas presupuestarias urgentes en el que se suprimían las pensiones asistenciales*. En el apartado 2 del citado artículo se señalaba que *"quienes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley tuvieran ya reconocido el derecho a las pensiones citadas en el mismo, continuarán en el percibo de aquéllas en los términos y condiciones que se preveían en la legislación específica que las regulaba"*. Se trata por tanto de una prestación en proceso de extinción. En Castilla y León, a finales del año 2013 un total de 57 personas percibían esta prestación, trece menos que en 2012, con un importe medio de 185,4 euros mensuales.

Cooperación al desarrollo

La dotación presupuestaria asignada a cooperación al desarrollo en el ejercicio 2013 fue de 4.215.904 euros, lo que supuso una variación del -30,72% respecto del año anterior, continuando así la tendencia de reducción que se viene produciendo en los últimos años en esta partida, de modo que entre 2007 y 2013 se ha reducido un 67%.

La distribución del presupuesto por partidas muestra que, un año más, la partida de " *cooperación al desarrollo* " es la que más volumen supuso en 2013 (86,52%). Las únicas partidas que incrementaron en 2013 su cuantía fueron " *ayuda humanitaria* " y " *formación especializada e investigación* ", un 2,07% y 8,73%, respectivamente (*tabla III.54*).

Tabla III.54 Distribución presupuesto dedicado a la cooperación al desarrollo según modalidades 2012-2013

Concepto	2012	%	2013	%	% var. 12-13
Cooperación al Desarrollo	5.454.988	90,14	3.647.987	86,52	-33,13
Sensibilización o educación al desarrollo	279.713	4,62	246.682	5,85	-10,54
Ayuda humanitaria	193.000	3,19	197.000	4,67	2,07
Formación especializada e investigación	3.265	0,05	3.550	0,08	8,73
Costes administrativos (imagen Castilla y León solidaria, gastos de personal, etc.)	154.685	2,56	120.685	2,86	-21,98
Total	6.085.651	100,00	4.215.904	100,00	-30,72

Fuente: Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León en Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre aprobó el *II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2013-2016 (Acuerdo 91/2013, de 28 de noviembre; BOCyL de 2 diciembre de 2013)* que recoge las líneas estratégicas en la materia para el nuevo periodo de programación.



ces

**RECOMENDACIONES DEL CAPÍTULO III
CALIDAD DE VIDA
Y PROTECCIÓN SOCIAL EN
CASTILLA Y LEÓN EN 2013**

RECOMENDACIONES DEL CAPÍTULO III

CALIDAD DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN EN 2013

Dinámica demográfica

Castilla y León forma parte del grupo de regiones del interior, tanto en España como en Europa, que está padeciendo el **declive demográfico**, el escaso crecimiento natural, el envejecimiento de su población, flujos migratorios negativos, unidos a una elevada dispersión geográfica motivada por la amplitud del territorio, el alto número de núcleos de población y una continua deriva de población desde los pequeños y medianos núcleos rurales hacia el entorno de las ciudades. El Consejo considera que se deben abordar estos problemas de una forma decidida desde todos los poderes públicos, desde el mayor consenso y con la participación de todos los agentes e instituciones implicados, avanzando hacia un modelo territorial donde se fomente la cohesión del territorio, el desarrollo económico y la cohesión social.

La despoblación, no obstante, presenta problemas característicos y autóctonos en Castilla y León, entre ellos el grave desequilibrio existente entre los diversos territorios que conforman nuestro mapa autonómico. Para el CES es necesario modificar radicalmente esta tendencia demográfica, no sin tener en cuenta que el foco de este problema es de naturaleza multifactorial, por lo que demanda un enfoque multidimensional e integral de su abordaje. La dimensión de este fenómeno exige activar de forma urgente los mecanismos y medidas estructurales necesarias desde distintos frentes y ámbitos, incidiendo directa y efectivamente sobre las causas que lo vienen provocando y que la agravan rápidamente.

Los movimientos migratorios que van de las zonas rurales a los alfores de las capitales de provincia, y fuera de la Comunidad o del país, constatan la salida significativa de miles de castellanos y leoneses, especialmente de los más jóvenes y cualificados, impidiendo el relevo generacional, cuya versión más preocupante es la tendencia al alza de aquellos que se van fuera de la Región. El vaciado de población joven impide el crecimiento natural y por lo tanto contribuye al envejecimiento de la población, más allá de ser considerado como un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico. Esta situación, en un contexto difícil como el que atravesamos, constituye un reto para la sociedad y los poderes públicos que deben asegurar al máximo la salud y la calidad funcional, especialmente de las personas mayores a través de los servicios públicos, así como su participación social y su seguridad, lo

que constituye en sí mismo todo un abanico de oportunidades de cara al futuro. El CES cree que es necesario hacer frente a estos nuevos desafíos para ofrecer un marco adaptado a las necesidades de las personas de todas las edades, ya se trate de hombres o de mujeres.

Paralelamente es fundamental corregir los desequilibrios que siguen manteniéndose en esta Comunidad para incorporar a los territorios menos avanzados, de tal forma que Castilla y León sea una Región con una única velocidad en cuando a su desarrollo y a su crecimiento.

Esta Institución considera necesario que las políticas de desarrollo territorial dirijan sus esfuerzos a garantizar un **desarrollo sostenible en todo el territorio**, adoptando medidas que corrijan los desequilibrios territoriales, implementando soluciones conjuntas a medio y largo plazo frente a la pérdida de habitantes, coordinando las estrategias autonómicas, prioritariamente con las comunidades limítrofes, para compartir servicios y prestaciones.

El CES recomienda que se impulse una **Estrategia Española por el Cambio Demográfico** con la participación de todas las administraciones públicas: central, autonómicas y locales.

Castilla y León también forma parte del grupo de regiones que está padeciendo el **problema del despoblamiento del medio rural**. El CES considera que dicho fenómeno debe tratar de ser paliado a través de la implantación de diversos tipos de medidas económicas y sociales, enmarcadas dentro de la política de desarrollo rural.

El futuro de las zonas rurales esta cada vez más vinculado al desarrollo de las ciudades. Por eso el Consejo considera esencial garantizar la **colaboración entre el medio urbano y el medio rural** para elaborar planes de desarrollo que beneficien de igual modo a los dos entornos potenciando los factores de complementariedad de ambos hábitats.

El aprovechamiento de los recursos endógenos de Castilla y León, así como del patrimonio cultural y paisajístico, ha de ser la vía para la pervivencia de nuestros pequeños municipios mediante el desarrollo en el ámbito rural de proyectos empresariales diversificados, que consigan el retorno de población desde las ciudades a la búsqueda de una oportunidad de desarrollo personal y profesional, especialmente en momentos como el actual.

El Consejo recuerda que para luchar contra la despoblación, es necesario incrementar los esfuerzos en actuaciones relacionadas con, las políticas sociales, el empleo de calidad, y en los casos necesarios por el estímulo de la actividad productiva a través de la mejora de infraestructuras y de aprovechamiento sostenible de los recursos. Hay que incrementar la población activa y recuperar a castellanos y leoneses que se han visto obligados a irse de nuestra Comunidad Autónoma.

El Consejo entiende que también se deben **adoptar medidas de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar** que favorezcan a las madres y padres y también a las empresas para lograr resultados positivos en la dinámica natural de la Comunidad.

Este Consejo reitera su opinión sobre que las **políticas desarrolladas contra la despoblación** no pueden limitarse a unas iniciativas aisladas e inconexas, sino que han de concretarse en políticas transversales, incorporando medidas y recursos concretos y específicos, capaces de inspirar credibilidad y confianza a toda la sociedad, profundizando entre otras, en las medidas previstas en la *Agenda para la población de Castilla y León 2010-2020* y las nuevas iniciativas que se incorporen por parte *del Consejo para la población*.

Que únicamente el 10% de los activos en el medio rural sean jóvenes supone un problema de importante calado para la lucha contra la despoblación, por ello, el CES entiende que el

asentamiento de **población joven en el medio rural** debe ser una prioridad en las políticas regionales destinadas a estas personas como medio para garantizar la supervivencia de muchos municipios de la Comunidad.

En este sentido, la Institución entiende que deben incrementarse particularmente los esfuerzos para que las personas jóvenes de nuestra Comunidad puedan desarrollar su proyecto emancipatorio en nuestra Región, que ha de pasar, sin duda, por la formación, el empleo y la existencia de políticas sociales específicas.

Por otra parte, este Consejo vuelve a lamentar la salida de jóvenes de nuestra Comunidad que, una vez formados, no encuentran empleo en ella y buscan en otras regiones o países una oportunidad de desarrollo profesional, laboral y de vida que aquí no pueden conseguir, por la disminución del potencial de crecimiento que esta pérdida de activos en edades fértiles tendrá en el futuro, provocando nuevas recaídas en los índices de población como los sufridos en ocasiones anteriores cuando se han producido salidas masivas como la actual, si bien es necesario destacar que al tratarse esta vez de jóvenes mucho más formados que en las anteriores, las posibilidades de retorno son mucho menores.

De igual manera, lamentamos que Castilla y León no sea un territorio atractivo para la **inmigración** y desde esta Institución recomendamos que se lleven a cabo medidas que conduzcan a invertir esta situación.

Con la finalidad de combatir la despoblación, el Consejo considera necesario prestar especial atención a las mujeres del medio rural, facilitando la formación adecuada a sus necesidades y oportunidades, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y potenciando las iniciativas de actividad económica y social en este medio.

El CES recomienda que la Administración Autonómica continúe desarrollando las medidas necesarias para **garantizar la continuidad de los servicios públicos**, cuya prestación se ha puesto en riesgo desde la entrada en vigor de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*. Esta Institución considera que servicios como la educación, sanidad y servicios sociales son fundamentales para la ciudadanía en su conjunto, y contribuyen, entre otros extremos, a la fijación de población en nuestra Comunidad. Es necesario garantizar la igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León en el acceso y prestación de los servicios públicos, con independencia del lugar en el que habiten.

El desarrollo de la *Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León* (informada por el CES en su Informe Previo 6/13) es una oportunidad para la implantación de un nuevo modelo de ordenación del territorio para Castilla y León. Reiteramos la consideración de que es imprescindible que la ordenación del territorio se lleve a cabo a través de la necesaria coordinación y cooperación entre Administraciones, con el fin de aunar esfuerzos y recursos, sobre todo en lo que atañe a las Administraciones Local y Autonómica. Además, consideramos que, independientemente de cuál sea la denominación que se quiera dar a las demarcaciones que ocupen el espacio subregional, es precisamente desde ese ámbito territorial intermedio desde el que mejor puede favorecerse una equilibrada cobertura de servicios públicos en el medio rural, esenciales para la calidad de vida y el.

Entendiendo siempre, desde esta Institución, que el debate sobre el reordenamiento de dichas estructuras, no debe ser el principal eje de debate sobre el que gire la ordenación del territorio en Castilla y León. Muy por el contrario, desde este órgano entendemos que las

personas y sus necesidades en el territorio, han de ser el epicentro del futuro modelo de ordenación territorial.

Educación

La educación es un **derecho fundamental de las personas**. Ante los nuevos objetivos de la humanidad como son la globalización, la degradación medioambiental, los avances tecnológicos, etc, debe promoverse una educación que forme a estudiantes como personas activas, críticas, tolerantes y respetuosas, fomentando la cultura de la participación en la construcción de un mundo más sostenible y solidario, con capacidad para resolver los conflictos de forma pacífica, y actuando en la prevención de la violencia de género, la xenofobia y la homofobia, mediante el desarrollo de capacidades que permitan la vida autónoma y plural, el aprendizaje permanente y la convivencia en valores ciudadanos, y la responsabilidades más allá de la adquisición de habilidades profesionales.

La escuela debe ser un instrumento para el crecimiento personal y social y todas las personas han de tener acceso a la educación en igualdad de oportunidades como vía para la superación de las barreras económicas y sociales existentes en una sociedad en la que el factor de nacimiento tiene una importancia vital en el progreso personal.

La **educación pública** es la principal vía para la equidad y el fomento de la cohesión social. La mejora de la calidad de la escuela pública debe ser objetivo de toda la comunidad educativa y en particular de las administraciones públicas competentes.

La consecución de los fines demandados al sistema educativo requiere que se dote de **presupuestos públicos suficientes** de manera que se garanticen las inversiones necesarias en centros educativos y equipamientos didácticos, la dotación del profesorado necesario, la realización de actividades de aprendizaje más allá del ámbito del aula y las ayudas para libros y materiales que permitan que los condicionantes socio-económico no sean barreras para que se pueda acceder a cualquier nivel educativo con independencia de su nivel socioeconómico. Lamentablemente en los últimos años se han venido llevando a cabo recortes en los presupuestos que la Comunidad destina a la educación, alejándonos todavía más de los estándares de gasto en relación al PIB de las sociedades más avanzadas. Desde el CES se insta a los poderes públicos de Castilla y León a que se recuperen los anteriores niveles de gasto público en educación para poder hacer frente a las necesidades existentes, especialmente en momentos, como el actual, en que ha aumentado la demanda de formación.

El Consejo considera que es necesario un sistema educativo que responda a las **necesidades de una sociedad moderna**. Solo se podrá tener un crecimiento sostenido formando personas cualificadas y versátiles que puedan contribuir a la innovación y el emprendimiento. Consideramos fundamental acometer inversiones bien orientadas en educación para lo que se deben utilizar los recursos de los que se dispone de manera diferente

Cada persona posee capacidades y habilidades propias y diferentes del resto, por lo que esta Institución considera que el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para **reconocer y potenciar las aptitudes de cada individuo**. Además, es necesario que los estudiantes con problemas de rendimiento y aprendizaje cuenten con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.

La implantación a partir del próximo curso de una **nueva ley educativa** cuya elaboración ha estado rodeada de falta apoyo social ni político preocupa a este Consejo, teniendo en cuenta, además, que esta implantación está siendo precipitada. Este Consejo considera necesario que se cuente con los recursos necesarios para su desarrollo y se recomienda la apertura de espacios de diálogo en la comunidad educativa para que esta ley contribuya a reducir el fracaso educativo y las desigualdades sociales.

Para desarrollar una **atención adecuada al alumnado con necesidades específicas**, el CES considera necesario seguir desarrollando protocolos de coordinación entre el ámbito educativo sanitario y de servicios sociales. Además, esta Institución ve necesaria la elaboración de un Plan Estratégico de Atención Integral a menores con dificultades, con actuaciones en los ámbitos educativo, sanitario y social.

El CES cree que las **nuevas tecnologías de la información y la comunicación** permitirán personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al rendimiento de cada alumno, siempre teniendo en cuenta que deben ser accesibles para todas las personas. El objetivo ya no es aprender informática, sino aprender utilizando las herramientas informáticas. El CES considera que las TIC'S proporcionan recursos que facilitan el papel del profesorado, en un proceso creativo de renovación e innovación permanente y permiten una mayor interacción entre el profesorado y el alumnado. Por ello, desde esta Institución se reclama que se mejoren las dotaciones existentes en los centros educativos, se fomente la formación del profesorado en este sentido y se desarrollen materiales didácticos basados en TICs.

El Consejo de Lisboa, estableció la necesidad de la **educación a lo largo de toda la vida**, como un derecho y una de las claves del siglo XXI, entendiendo por formación a lo largo de la vida toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos y prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. Por ello el CES considera que se debe fomentar esta formación poniendo al servicio de la ciudadanía programas educativos tanto formales (desde centros educativos o formativos o los propios centros de trabajo) como no formales, mediante el desarrollo de iniciativas que permitan la programación de actividades destinadas a la educación de personas adultas.

El CES recomienda incrementar los esfuerzos en el desarrollo de programas que faciliten la **conciliación personal, familiar y laboral tanto si se trata del periodo lectivo como en los periodos de vacaciones escolares**.

Además el CES recomienda la apertura de los centros educativos fuera del horario escolar para la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas que contribuyan a la educación de los niños y niñas y a su socialización, facilitando el acceso especialmente a las familias con menos recursos. La administración deberá velar por que no se excluya de estas actividades a ningún niño por causas económicas.

La **necesidad de educar en valores cívicos** debe enfrentar al sistema educativo a nuevos retos y enfoques. Esta Institución considera que la educación en valores cívicos deben tener un referente común en nuestra sociedad, dando a conocer en la escuela los valores, los principios, los derechos y deberes que configuran la ciudadanía, inculcando al alumnado las actitudes de respeto y tolerancia hacia los demás, apreciando las libertades y los derechos cívicos.

La **escolarización en el primer ciclo de infantil** constituye una fuente de conocimiento, madurez y sociabilización de los menores, por lo que este Consejo recomienda que se siga ampliando

la oferta de plazas en el primer ciclo de educación infantil, acercando la tasa de escolarización en esta etapa a la media nacional, así como la superación de su carácter asistencial y su reconocimiento como etapa educativa.

Además, es necesario que se coordine esta etapa con políticas sociales que fomenten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, considerando fundamental el apoyo al menor y a las familias y que se establezca una política de precios y ayudas públicas que contribuya a reducir las barreras de acceso a este nivel educativo a todos los niños y niñas cuyas familias así lo deseen, con independencia de su situación económica.

En relación a **la enseñanza de idiomas en las enseñanzas obligatorias**, este Consejo valora positivamente el esfuerzo que se viene realizando, aunque, para lograr una mejora de resultados, consideramos que sería necesario que se analizara la implantación de estas enseñanzas para valorar el grado de consecución de los objetivos pretendidos y que en caso necesario, se lleve a cabo una reorientación de las mismas para lograr los objetivos deseados.

Esta Institución estima necesario que se incrementen los esfuerzos en la mejora de la red de centros y secciones de estudios de las **Escuelas Oficiales de idiomas**, en función de la demanda existente.

El CES considera que el **medio rural de nuestra Comunidad** requiere un tratamiento específico para poder garantizar la igualdad de oportunidades. El Consejo insta a seguir impulsando estrategias y programas, potenciando servicios complementarios para que los niveles de calidad educativa sean equiparables con el medio urbano y para que no se siga reduciendo la oferta formativa en este ámbito.

La **atención educativa domiciliaria** es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, tenga una convalecencia domiciliaria superior a un mes. El CES recomienda seguir potenciando estos programas, procurando en todos los casos la coordinación entre progenitores o tutores, centro educativo y el profesorado de atención domiciliaria, y aumentando, si fuera necesario, las horas de atención educativa para el alumnado necesitado de este programa.

Para la **mejora de la convivencia escolar**, el Consejo insta a seguir incidiendo en las actuaciones preventivas, considerando que es precisa la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa, tanto del profesorado, como del alumnado y las familias dado el importante papel que éstas juegan en la educación de sus hijos e hijas.

La **autonomía de los centros educativos** para adoptar decisiones sobre la organización y funcionamiento de los centros, es un factor importante para mejorar la calidad del sistema educativo. El CES considera que una mayor capacidad de decisión de la comunidad educativa, debe permitir aproximar el centro a su entorno, facilitando la adaptación de la oferta educativa a las necesidades específicas del alumnado, y puede favorecer la atención a la diversidad lo que conlleva también la obligación de asumir, de forma responsable, el funcionamiento del propio centro.

El **fracaso escolar** supone el hecho de no lograr el título académico mínimo obligatorio de un sistema educativo. Para evitar esta situación, el CES considera que se debe potenciar que todo el alumnado pueda llegar a un éxito individual, sin olvidar la dimensión colectiva, teniendo

previstos los recursos necesarios y formas de actuación determinadas, que puedan ser aplicados en caso de necesidad.

Los alumnos y alumnas son, sin lugar a dudas, los principales destinatarios del sistema educativo, y todos los **esfuerzos realizados por la administración y la comunidad educativa** a la que pertenecen, deben ir encaminados a conseguir para ellos una formación que esté en consonancia con los tiempos que les ha tocado vivir. El Consejo considera que es necesario desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje distintos, en los que el alumnado comprenda que se trata de aprender conocimientos útiles para la vida y lograr que se impliquen en el aprendizaje. Además, consideramos que es necesario estimular el deseo de aprender, haciéndoles ver que la formación exige rigor, esfuerzo, atención y voluntad.

La **formación profesional** es un instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico sostenible y diversificado. El CES considera necesario aumentar el número de centros integrados y la oferta formativa, en función de las necesidades y demandas, haciendo esta enseñanza más flexible y cercana a la ciudadanía, de modo que se pueda acceder a ella en cualquier momento de la vida profesional, debiendo permitir la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades. Asimismo, el CES entiende necesario ampliar la oferta de ciclos formativos a distancia y la diversificación de títulos. También considera el Consejo que es preciso avanzar en la convalidación de créditos entre las enseñanzas universitarias y la formación profesional de grado superior.

El CES considera necesario que se siga impulsando la oferta de formación profesional especialmente en los sectores vinculados a las empresas radicadas en nuestra Comunidad Autónoma, haciendo especial énfasis en la oferta de **formación profesional a distancia** que suponga una respuesta a la demanda de formación de los sectores productivos y de la ciudadanía.

El alumnado universitario es actor esencial en el desarrollo social, tecnológico y económico de nuestra sociedad, por lo que el CES considera que el **sistema universitario debe incrementar las oportunidades de nuestros jóvenes**, aumentando la posibilidad de inserción laboral, en el trabajo, para poner el conocimiento recibido al servicio de la sociedad, cumpliendo con su responsabilidad social.

La Estrategia Universidad EU2015 es una iniciativa encaminada a la **modernización de las universidades españolas**, por eso el Consejo cree que podría aprovecharse el desarrollo de esta Estrategia para promover planificaciones concretas, así como para llevar a cabo los cambios estructurales necesarios para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión académica y económica, y finalmente, prepararse para contribuir a la promoción del nuevo modelo social y económico.

El CES considera que el **sistema de becas y ayudas al estudio** debe ser prioridad de la administración educativa garantizando que cualquier persona pueda desarrollar sus estudios en igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios. A la vista de lo que viene ocurriendo en los últimos años, el CES recomienda que se incrementen las partidas presupuestarias destinadas a este fin, de manera que nadie que reúna los requisitos se vea rechazado por insuficiencia presupuestaria, así como que se mejoren los procedimientos administrativos para garantizar que las ayudas lleguen a las familias en el momento de realizar el gasto y no meses más tarde o un curso completo como ha sucedido este año, puesto que de esa manera se limita el acceso a la educación a quienes no disponen de recursos económicos.

En el caso del alumnado universitario, el CES defiende el modelo del sistema de becas y ayudas frente a otras medidas, como los préstamos reembolsables, ya que este modelo genera mayor equidad, por entender que dicha medida solo beneficia a las familias con rentas más altas y no atiende al objetivo de que todas las personas dispongan de las mismas oportunidades de acceso a los estudios universitarios.

El CES recomienda evitar el **incremento de las tasas** para el próximo curso 2013/2014 en las Universidades Públicas de Castilla y León, después de las drástica subidas que, por su envergadura, amenaza el acceso a los estudios universitarios de un número creciente de estudiantes de la Comunidad Autónoma.

En el ámbito universitario, el CES considera necesario que se promueva la **compatibilización de estudio y trabajo**, tanto si es por acometer los estudios universitarios como vía para el aprendizaje permanente, como si se trata de personas que económicamente no pueden permitirse la dedicación al estudio de forma exclusiva.

Este Consejo considera deseable la recuperación en cuantía y duración de las **becas Erasmus**, con el fin de promover el acceso al mismo de las personas con menos recursos.

El CES recomienda incrementar la inversión en **Infraestructuras educativas**, siempre que sea posible, en todas aquellas localidades en las que la demanda existente lo haga necesario en base a las ratios obligatorias en cada ciclo educativo.

Sanidad

El Consejo considera que los poderes públicos deben **garantizar plenamente una asistencia sanitaria pública, gratuita, universal, equitativa y de calidad**, cuya gestión se desarrolle conforme a los principios establecidos en la Ley General de Sanidad, por su contribución a la cohesión social debido a su intenso efecto redistributivo.

La **sostenibilidad del sistema público sanitario** debe garantizar los servicios aplicando criterios prioritarios de suficiencia además de eficiencia, que vinculen a todos los agentes con diferentes intereses en el sector, desde quienes tienen responsabilidades políticas, económicas, sociales o profesionales, hasta aquellos agentes que, de un modo u otro, puedan influir, interactuar, reivindicar o contribuir a modular sus normas organizativas o de funcionamiento.

Esta Institución ve necesario que se incrementen los esfuerzos para que los **Presupuestos de la Comunidad Autónoma** garanticen un gasto sanitario per cápita adecuado para el desarrollo de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, evitando descensos de asignación que puedan reducir la provisión de servicios por debajo de los estándares de calidad. En particular, el CES considera necesario incrementar los presupuestos destinados a salud pública, para lograr un mayor impulso de las actividades preventivas, de promoción y de protección de la salud, que permitan reducir las patologías y el sufrimiento de enfermedades, y al mismo tiempo ahorren costes al sistema de atención, para lo que es preciso contar con profesionales expertos y recursos de calidad.

En cuanto a la **colaboración de la iniciativa privada** con el sistema público de salud, el CES considera necesario que dicha colaboración se desarrolle únicamente en los casos en que la carencia de medios del sistema público precise de una respuesta inmediata, y que dicha colaboración se ajuste a los parámetros de transparencia y conocimiento público tanto de la aten-

ción prestada como de los recursos derivados desde el sistema público a las empresas prestadoras del servicio sanitario.

Este Consejo considera conveniente analizar el modelo de gestión indirecta de carácter hospitalario en nuestra Comunidad y compararlo con el modelo de gestión directa.

El Consejo cree que se debe garantizar la **calidad de los servicios públicos y el respeto de los derechos de los pacientes** en el marco de una gestión pública que sea ágil, transparente, sujeta siempre a control público y con participación de los profesionales del sistema público de salud y de las personas usuarias, en todos sus niveles.

Los **consejos de salud** son órganos de la participación de la sociedad en el sistema de salud y permiten el intercambio de puntos de vista sobre las prestaciones sanitarias entre quienes son responsables del sistema sanitario, los y las profesionales de la salud y la representación de las personas usuarias a través de organizaciones sociales de diversa naturaleza. El CES recomienda la potenciación de esta vía de encuentro para mejorar el funcionamiento del sistema sanitario y para ello insta a la administración sanitaria de la Comunidad a trasladar mayores niveles de información a la sociedad a través de dichos consejos, así como a su utilización para la canalización de las demandas sociales respecto de la atención a la salud. Es imprescindible, a juicio de esta Institución, la convocatoria de dichos consejos al menos con la periodicidad legalmente establecida y un mayor aporte de información por parte de la administración que haga realmente eficaz este cauce de participación, así como el compromiso de quienes en ellos representan a la sociedad.

El CES considera que se deben continuar actuaciones para la **coordinación de la atención de carácter social y de carácter sanitario**, de forma efectiva y eficiente, dirigida a aquellas personas que por problemas de salud tienen necesidad simultánea o sucesiva de ambos sistemas de atención. Así consideramos que es necesario promover la continuidad asistencial, la participación de los equipos multidisciplinares, la gestión de casos y una información fluida sobre el paciente y su entorno.

Por ello recomendamos una estructuración definitiva de los Servicios de Salud y de los Servicios Sociales que permita su mayor adaptación a la naturaleza mixta de las necesidades de cada paciente, con el objetivo de prestar la atención más idónea, es decir, una atención integral y personalizada, promoviendo la continuidad asistencial, la participación de los equipos multidisciplinares, la gestión de casos y una información fluida sobre el paciente y su entorno.

Una atención de este tipo que favorezca el itinerario fluido por los servicios de ambas redes supondrá, además del lógico beneficio para los pacientes y sus familias, un ahorro de recursos evitando con ello la generación de costes innecesarios para el sistema y para las personas.

La **educación para la salud** es un instrumento de la promoción de la salud, por eso el Consejo cree que se debe formar al alumnado en conocimientos, actitudes y comportamientos que contribuyan a adquirir estilos de vida saludables, constituyendo a los centros escolares en escuelas promotoras de salud.

La **medicina preventiva** es un área importante de la atención sanitaria, principalmente en la atención primaria. El CES considera necesario que los programas de detección precoz de enfermedades se adecuen a las evidencias científicas de forma que se ponga en relación los beneficios, perjuicios y costes de estos programas. Valoramos positivamente la puesta en marcha en 2013 del *Programa de detección precoz de cáncer colorrectal* y recomendamos seguir ampliándolo progresivamente.

Las funciones de **promoción de la salud y prevención de la enfermedad** se desarrollan en nuestro sistema sanitario desde la atención primaria y sirven para asegurar una mejor calidad de vida de la ciudadanía, haciendo un sistema sanitario más sostenible. Este Consejo aconseja seguir potenciando políticas de prevención de enfermedades a través de programas de información sobre hábitos de vida en relacionados con la nutrición, la actividad física, las drogodependencias, etc. Además, consideramos necesario desarrollar acciones informativas periódicas, ya sean generales o personalizadas.

Teniendo en cuenta que entre las principales causas de muerte en nuestra Comunidad están las enfermedades del aparato circulatorio, recomendamos analizar la **evolución del riesgo cardiovascular en la población** de Castilla y León, monitorizar la mortalidad y la morbilidad asociada a las principales patologías, de forma que las actuaciones de prevención y/o atención se adapten de forma personalizada al nivel de riesgo de cada paciente, dotando al sistema sanitario y a sus profesionales de una estimación más precisa que garantice una atención sanitaria de calidad.

En nuestra Comunidad existe la posibilidad, a través de un **registro público, de manifestar anticipadamente decisiones sobre la propia salud en previsión de una situación futura** en la que pudiera resultar imposible expresar la voluntad propia. El CES valora positivamente la existencia de este registro y la posibilidad de que las inscripciones se realicen directamente ante personal al servicio de la Administración y recomienda que se continúe dando publicidad de este derecho y de las opciones de acceso al registro.

En cuanto al derecho a solicitar una **segunda opinión médica** recogido en el *Decreto 121/2007*, el CES insta a la Administración a abrir una reflexión respecto de los límites de dicho derecho y a seguir divulgando entre las personas usuarias del sistema público de salud las condiciones y procedimientos para su solicitud.

Los **planes de salud** establecen las prioridades sanitarias en cada momento y contribuyen a mejorar la salud de la población. El CES insta a la Junta de Castilla y León a la pronta aprobación del *IV Plan de Salud de la Comunidad*, (puesto que el anterior estuvo vigente hasta el año 2012). El nuevo Plan debe estar dirigido a ampliar la identificación de los problemas y necesidades de salud, priorizando los de la ciudadanía de Castilla y León, con una selección de objetivos que deben permitir seguir avanzando en mejorar el estado de salud de la población.

La **atención primaria** representa el primer nivel de contacto de la ciudadanía con el Sistema Nacional de Salud, es el más cercano a la evolución de la enfermedad de cada paciente. Por todo ello, el CES considera que para desarrollar esta función se debe dotar a este nivel de atención de los recursos humanos materiales y técnicos necesarios para que disponga de la máxima capacidad de resolución y acceso a los medios de apoyo diagnóstico.

Para este Consejo es necesario que ese nivel de dotación de recursos sea suficiente para el adecuado funcionamiento de este nivel de atención, sea mantenido en todo el territorio en función de criterios prioritarios de cobertura de las necesidades de los pacientes, no solo en función de elementos de racionalización.

El CES recomienda mejorar la **coordinación entre atención primaria y especializada**, definiendo criterios y vías específicas de derivación de pacientes con patologías no urgentes que llegan a las urgencias hospitalarias y son aptas para tratar en atención primaria. Además, esta coordinación entre niveles permitirá una mejora en la atención continuada de aquellos pacientes que son atendidos por diferentes profesionales o cuando persiste un proceso clínico.

Este Consejo recomienda incrementar los esfuerzos para mejorar el servicio público sanitario de atención primaria aumentando su calidad y seguridad. Para ello, es necesario que se pueda disponer de medios que faciliten la participación del paciente, implantando para ello las **nuevas tecnologías de la información y de la comunicación**, tanto en la gestión de la información, de las prestaciones y en la atención sanitaria, favoreciendo la incorporación de las TIC's cuya seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia están demostradas en la atención primaria.

El *Real Decreto Ley 16/2012* supuso en el ámbito de la salud importantes cambios en cuanto a las personas con derecho al **acceso gratuito al sistema sanitario público**, introduciendo las figuras de asegurado/a y beneficiario/a, así como la asistencia sanitaria en situaciones especiales. El Consejo considera necesario que se dé a conocer a las personas afectadas de forma clara las situaciones en que puede estar cubierto o no por el SNS, sus derechos y deberes, y los trámites a realizar en cada caso.

El CES considera necesario que se implante plenamente el **modelo único de historia clínica electrónica** accesible desde ambos niveles asistenciales (atención primaria y especializada), con el objetivo de lograr la continuidad asistencial, garantizando un entorno de trabajo adecuado para todos los profesionales sanitarios en cuanto a recursos informáticos y de telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta el elevado número de municipios, dispersos en un territorio tan extenso como es nuestra Comunidad Autónoma, el CES considera que se debe prestar especial atención a los **consultorios y puntos de atención continuada en el medio rural**, ya que son los centros de atención sanitaria más cercanos a la ciudadanía en el medio rural. Además este Consejo recomienda que por parte de la Administración Regional se procure una dotación adecuada de personal sanitario en el medio rural, que contribuya a impartir unos cuidados globales de alta calidad a los pacientes, no solo teniendo en cuenta el número de tarjetas sanitarias, sino también las distancias entre municipios y las vías de comunicación.

El CES considera necesario que se reconsidere la ordenación que se está llevando a cabo de los recursos de atención primaria, ya que entendemos que, en todo caso, en esta ordenación debería tenerse en cuenta la mejora de la calidad y la capacidad de resolución, la continuidad asistencial y el desarrollo profesional.

El CES solicita de la Junta de Castilla y León que haga un ejercicio de responsabilidad y transparencia a la hora de adoptar decisiones, de manera que solo se restrinjan los recursos en los casos en los que las necesidades lo permitan, por la adecuación de la demanda, sin menoscabo de la atención a la ciudadanía.

La **atención de urgencias** es una prestación del sistema sanitario en la que, a través del conocimiento y las habilidades necesarias, se desarrollan actividades para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de los aspectos agudos y urgentes de las enfermedades y lesiones que afectan a pacientes de todas las edades, abarcando una amplia gama de trastornos físicos y psíquicos. Este Consejo recomienda realizar actuaciones dirigidas a mejorar, en la medida de lo posible, la adecuada utilización ciudadana en este nivel de atención, incrementando asimismo los esfuerzos en reducir el tiempo de respuesta al menor y más efectivo posible.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la **salud mental** es la base para el bienestar y el funcionamiento efectivo de un individuo y una comunidad siendo mucho más que la ausencia de enfermedad, ya que tiene un valor en sí misma. Por ello esta Institución considera que las Administraciones Públicas deben formular, realizar y evaluar un conjunto de interven-

ciones para promocionar la salud mental en cada uno de los grupos de edad o etapas de la vida: la infancia, la adolescencia, la edad adulta y las personas mayores.

El Consejo quiere incidir en la salud mental, ya que constituye uno de los principales problemas de la población europea y que es abordado por la Estrategia de Salud 2020. Se quiere recordar la importancia de apostar por el diagnóstico precoz de los trastornos mentales, considerando que la atención primaria constituye el nivel asistencial idóneo para identificar y tratar a estos pacientes. Por todo ello, consideramos necesario establecer prioridades en el cuidado de la salud mental, definiendo políticas que protejan y mejoren la salud mental de la población.

El CES valora positivamente la aprobación de la **Estrategia de Atención al Paciente Crónico en Castilla y León** y recomendamos, como propone la propia Estrategia, adaptar el funcionamiento del sistema castellano y leonés a la nueva realidad que supone la demanda asistencial creciente de los pacientes con patología crónica o discapacidad funcional.

Este Consejo considera que las enfermedades crónicas son un problema de salud prioritario, que se debe abordar desde una perspectiva integradora, tanto desde el punto de vista sanitario como desde los servicios sociales, de forma que los/as pacientes puedan recibir cuidados sanitarios y sociales frecuentes y continuados también fuera del entorno hospitalario.

La Unión Europea define a las **enfermedades raras**, minoritarias, huérfanas o enfermedades poco frecuentes como enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica que tienen una prevalencia menor o igual a 5 casos por cada 10.000 habitantes. Estas enfermedades producen una importante carga en el sistema sanitario por la discapacidad que originan, generando un número de enfermos crónicos con gran dependencia de su entorno social y sanitario.

En ocasiones, la escasa información sobre este grupo de enfermedades dificulta su visibilidad social y reduce la aplicación de las posibilidades preventivas, diagnósticas y terapéuticas actuales y el desarrollo de alternativas futuras de las mismas, complicando más la situación de estas personas enfermas y de su entorno familiar. Por todo ello, esta Institución recomienda que en Castilla y León se difunda y promueva la inscripción en el *Registro de enfermedades raras* de este tipo de dolencias, ya que tiene un carácter clave en su abordaje tanto asistencial como epidemiológico, recomendando que estas herramientas de conocimiento se integren con otras de ámbitos semejantes o superiores, desde una perspectiva de colaboración.

El proceso de **envejecimiento de la población**, especialmente en una Comunidad como la castellana y leonesa, representa un reto para el sistema sanitario, no solo porque el gasto sanitario aumenta con la edad, sino porque debe implicar un cambio de atenciones y cuidados demandados, en el que también debe primar la prevención del uso farmacéutico inadecuado. Entre los principales componentes del gasto sanitario se encuentra el **gasto farmacéutico**, especialmente en la población más envejecida, pero resulta imprescindible que las políticas de control de este gasto no supongan, en ningún caso, un deterioro de la calidad de esta prestación.

La **reducción en el gasto farmacéutico** debe ser sin duda objetivo del Sistema Nacional de Salud, a través de mecanismos como la educación en el uso responsable del medicamento, la prescripción de medicamentos genéricos, el control de la financiación pública de los productos farmacéuticos o la adecuación de la dispensación a la prescripción. No obstante, este objetivo no debe poner en riesgo la salud de las personas.

El sistema de copago farmacéutico y la exclusión de determinados fármacos de la financiación pública, no pueden limitar el acceso de los enfermos al medicamento por lo que el CES insta

a que en tanto se mantenga el copago, se sigan adoptando medidas para evitar que las personas que no dispongan de recursos económicos queden excluidas de la prestación farmacéutica del sistema público de salud.

Este Consejo recomienda un replanteamiento del sistema de copago farmacéutico de los medicamentos hospitalarios que son dispensados de forma ambulatoria, que valore tanto su pertinencia como los términos en los que se encuentra regulado. El CES valora positivamente el recurso presentado por la Junta de Castilla y León a este respecto.

El CES considera necesario que en tanto se mantenga el actual sistema de copago y sus condiciones para pensionistas, se siga mejorando el sistema castellano y leonés de **reintegro de las cantidades por gasto farmacéutico** que exceden los límites máximos de aportación mensual, garantizando, a través de mecanismos como la receta electrónica, que no se continúen anticipando cantidades una vez superado el límite de copago, lo que además podrá conllevar un ahorro para la administración en los costes de gestión de las devoluciones.

Las **listas de espera** son un problema común en los sistemas sanitarios que perjudica a quienes, en situación de enfermedad, deben esperar en ocasiones durante meses para acceder a consultas especializadas, a pruebas diagnósticas o a intervenciones quirúrgicas con el consiguiente riesgo para su salud, pérdida de calidad de vida e incluso repercusiones económicas. Al CES le preocupa especialmente el incremento de las listas de espera en pruebas diagnósticas y estima necesario recordar que las administraciones sanitarias tienen la obligación de fijar tiempos máximos de espera razonables para cada uno de los procedimientos que ofertan en su cartera de servicios, por lo que desde esta Institución consideramos que los **planes de reducción de listas de espera** deben ser periódicamente revisados, ya que las circunstancias que generan estas listas de espera son cambiantes a lo largo del tiempo. El CES considera que es preciso seguir desarrollando un sistema transparente de información pública sobre la evolución real de las listas de espera, que permita a cada paciente conocer los criterios utilizados para priorizar las consultas y las intervenciones, y el modo en que se le han aplicado, así como intervenir en las áreas asistenciales en las que de forma reiterada se produzcan situaciones de espera excesiva en relación con las listas de espera de la Comunidad.

El CES aboga porque la Administración Regional, continúe desarrollando medidas y protocolos para la **formación y sensibilización del personal sanitario**, que permitan una correcta detección y actuación en los casos de violencia de género. También se considera necesario continuar con la programación de acciones formativas y de sensibilización dirigidas a dicho personal sobre violencia de género y protocolos de actuación en esos casos.

Los profesionales de la sanidad sufren en ocasiones **situaciones de violencia en el desempeño de su actividad laboral** que además afectan a la calidad del servicio. Este Consejo considera que estas son situaciones preocupantes, por lo que recomendamos seguir desarrollando de manera decidida medidas que consigan minimizar estas situaciones y que dichas medidas no puedan suponer un perjuicio profesional para quienes sufren las agresiones.

Vivienda

El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, viene recogido en nuestro texto constitucional y en el vigente Estatuto de Autonomía de Castilla y León. También recoge que los poderes públicos deben promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este Consejo considera que se deben seguir adoptando **medidas de regulación y de remoción de obstáculos para garantizar una vivienda digna y adecuada** a quien la necesita. El CES entiende que el empleo estable, de calidad y bien remunerado es la mejor medida para garantizar el acceso de las personas a la vivienda.

En tanto que esto no ocurra es necesario el desarrollo de políticas públicas que garanticen este derecho y para llevar a cabo dichas políticas hace falta contar con presupuestos suficientes, por lo que el CES recomienda el incremento de los presupuestos destinados a política de vivienda, revertiendo la evolución de constantes reducciones aplicadas a los mismos en los últimos años.

El CES recomienda seguir sentando las bases para la **transformación del modelo** que ha sustentado la realidad social del mercado inmobiliario, y en especial de la vivienda, tanto en Castilla y León como en el resto de España, basado, entre otras causas, en la especulación inmobiliaria, la recalificación de terrenos y la construcción desordenada, por encima de las políticas de satisfacción de la necesidad y el derecho a disponer de una vivienda digna.

El nuevo modelo ha de pasar, sin duda, por el incremento de peso de la vivienda en alquiler, en la medida que está ocurriendo en el resto de España y en mayor grado existe en los países de nuestro entorno. Es necesario, a juicio del CES, dar un impulso sustancial a las políticas de fomento del alquiler en el mismo sentido a lo recogido en el *"Acuerdo del diálogo social para el fomento del alquiler y la vivienda protegida"*, esto es, mediante la rehabilitación de viviendas, la promoción de parques públicos de vivienda en alquiler, facilitando la intermediación entre arrendatarios y arrendadores y, mediante una política de ayudas públicas que faciliten este cambio de modelo. Además, este Consejo recomienda:

- ▶ Apostar por medidas que permitan ampliar el listado de colectivos de especial protección en el acceso a la vivienda protegida, de manera que incluya a las personas con ingresos reducidos y a las que estén sometidas a expedientes de regulación de empleo.
- ▶ Reorientar las medidas de flexibilización del marco normativo de la vivienda protegida, de forma que las mismas en ningún caso propicien o favorezcan la reducción de los parques públicos de vivienda protegida.
- ▶ Profundizar en la reforma del marco normativo de la vivienda protegida, y que se abra un amplio debate sobre los límites económicos relativos a las viviendas de protección pública, tanto en cuanto a sus precios máximos en función de los ámbitos territoriales como en cuanto a los segmentos sociales susceptibles de acceder a las mismas, así como en cuanto a las características de la construcción y demás factores susceptibles de repercutir en un coste potencialmente inasumible para sus destinatarios. Todo ello evitando una generalización que puede resultar injustificada en una Comunidad del tamaño y complejidad de Castilla y León.

En cuanto al mercado de la **vivienda en alquiler**, como ya se ha hablado anteriormente, el CES considera que se debe seguir aunando esfuerzos entre la Administración Autonómica y

los propietarios de viviendas vacías, para fomentar y potenciar esta forma de mercado, ya que puede suponer una vía idónea para el acceso a la vivienda, dadas las mayores posibilidades que ofrece esta opción de disminuir el endeudamiento de los hogares y permitir una mayor flexibilidad ante cambios en los ingresos o en las necesidades de las personas.

Es necesario que se sigan desarrollando actuaciones que, con la mediación pública, puedan favorecer el alquiler de viviendas, aportando seguridad al arrendador y contribuyendo al aumento en la ocupación de viviendas vacías. Además, el CES estima necesario que se impulse un parque suficiente y de calidad de viviendas en alquiler (gestionadas desde el ámbito público y con la mejora y profesionalización en la gestión de las viviendas por agentes privados). Asimismo es necesaria una política de precios de alquiler de viviendas de gestión pública para que la población que accede a esas viviendas no soporte un esfuerzo excesivo, es decir, que el esfuerzo real que deben realizar por el pago del alquiler no supere un 30% de sus ingresos.

El CES considera necesario que en estos momentos se cuente con un **parque público de vivienda en alquiler**, para lo que se necesita coordinación de su gestión entre las Administraciones Públicas para un uso más eficaz y eficiente.

El CES sigue apostando por la necesidad de aprobar un nuevo *Plan Director de Vivienda y Suelo*, dado que el actual permanece prorrogado desde 2009, porque con este instrumento se fijan objetivos que marcaran la política de vivienda y suelo en Castilla y León, con el fin primordial de satisfacer las necesidades de la ciudadanía en materia de acceso a la vivienda.

Desde esta Institución estimamos necesario que se siga fomentando **la calidad, la sostenibilidad y la competitividad, tanto en la edificación, como en la política del suelo**, acercando nuestro marco normativo al marco europeo, sobre todo en relación con los objetivos de eficiencia y ahorro energético.

El CES considera necesario incrementar los esfuerzos en el desarrollo de una **política pública de rehabilitación del parque de viviendas**, ya sea, a partir de la evolución de las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE) en aquellos edificios que por su antigüedad puedan presentar deficiencias que requieran ser corregidas, o de ARIS (Áreas de Rehabilitación Integral) de cascos históricos, para impulsar su reactivación y servir de acicate para que la inversión privada regrese al sector.

La **certificación energética** de un edificio es una verificación de la conformidad de la calificación energética obtenida por el edificio, con el proyecto y la obra realmente ejecutada. Las exigencias relativas a la certificación energética de edificios establecidas por la Unión Europea dan como resultado en nuestro país el *Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la Eficiencia Energética de Edificios*, que regula la certificación energética, ya no solo en edificios de nueva construcción, sino también en edificios existentes.

Teniendo en cuenta que en Castilla y León se optó por la modificación de la norma que regulaba el funcionamiento del registro de certificados energéticos, mediante la inclusión de un régimen que permitiera cumplir con la obligación de inscripción de certificados de edificios existentes, que se realizará de forma idéntica a la de edificios nuevos, el CES recomienda que la Junta de Castilla y León adapte la normativa autonómica sobre esta certificación, a la legislación estatal que establece el procedimiento básico para la misma.

La **eficiencia energética** se puede definir como la reducción del consumo de energía manteniendo el confort y la calidad de vida, procurando un ahorro económico, y además la protección del medio ambiente. Los Estados miembros de la Unión Europea se han comprometido en el aumento de la eficiencia energética, a través de la reducción de un 20% el consumo de energía primaria, la reducción de otro 20% las emisiones de gases de efecto invernadero, y elevando la contribución de las energías renovables al 20% del consumo. El CES considera necesario incrementar los esfuerzos para lograr los objetivos fijados por la UE para aumentar la eficacia energética en nuestro entorno.

Este Consejo considera necesaria la existencia de una **ciudad compacta, cohesionada y sin desarrollos urbanísticos o áreas desconectadas o alejadas de los núcleos de población**, con las excepciones propias de los municipios del medio rural. Asimismo, es conveniente limitar las posibilidades de expansión de los núcleos de población únicamente a aquellos supuestos en los que fuera absolutamente imprescindible, respetando los planeamientos urbanísticos vigentes.

El CES estima necesaria la adopción de medidas para erradicar los asentamientos precarios de población en situación o riesgo de exclusión social con graves deficiencias de salubridad, hacinamiento de sus moradores y condiciones de seguridad y habitabilidad por debajo de los requerimientos mínimos, así como la eliminación de situaciones de segregación y discriminación residencial.

Las circunstancias que atraviesa nuestro país, motivadas por la crisis económica y financiera, ha llevado a numerosas personas a **endeudarse para la adquisición de su vivienda habitual** llegando a encontrarse en dificultades para hacer frente a sus obligaciones. En 2012, que es el último año del que se disponen datos oficiales, más de 2.300 familias de Castilla y León perdieron su vivienda habitual por ejecución hipotecaria o por dación en pago. El CES recomienda perfeccionar y reforzar el marco de protección a los deudores que han visto alterada su situación económica o patrimonial y se han encontrado en esta situación de pérdida de la vivienda habitual.

El esfuerzo colectivo que está llevando la ciudadanía, con el fin de superar la situación de dificultad que atravesamos, requiere, a nuestro juicio, continuar adoptando medidas para garantizar que ningún ciudadano sea conducido a una situación de exclusión social, por la falta de una vivienda adecuada y digna. El CES recomienda poner al servicio de los programas de prevención de desahucio los parques públicos de viviendas protegidas en manos de las administraciones públicas, de modo que actúen como último recurso para la prevención de la exclusión social.

El CES considera que las políticas de vivienda deben prestar especial **atención a los colectivos más vulnerables**, como familias con algún miembro con discapacidad dependiente, personas en situación de desempleo, que hayan agotado las prestaciones sociales o las víctimas de violencia de género, así como a quienes aun trabajando, no alcanzan retribuciones suficientes para acceder a una vivienda digna.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoge, entre los principios rectores de las políticas públicas, la plena integración de las personas jóvenes en la vida pública y en la sociedad, facilitando su autonomía, en especial mediante el acceso a la formación, al empleo y a la vivienda. El Consejo considera que las administraciones deben adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso a **la vivienda a los jóvenes para poder desarrollar un proyecto de vida propio**.

Es necesario poner en marcha en el sector de la vivienda y el urbanismo las garantías adicionales que permitan a las **personas con discapacidad** y sus familias ejercer con plenitud e igualdad su ciudadanía. Así, el CES considera necesario que se siga cumpliendo con la normativa al respecto, así como realizando actuaciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, que faciliten la movilidad a las personas con discapacidad.

Las distintas normas que se han aprobado con objeto de **evitar y limitar los efectos de la ejecuciones hipotecarias** en familias y personas en situación de precariedad económica y social, pese a su finalidad protectora del derecho a una vivienda, son insuficientes para dar la respuesta que se espera de unos poderes públicos, que son garantes de este derecho. El CES hace una llamada a la Administración Autonómica para que, desde el consenso y la responsabilidad que la sociedad castellana y leonesa está demandando, adopte y realice un seguimiento efectivo de cuantas medidas legislativas, sociales y económicas, sean necesarias para garantizar, de manera real y efectiva, el derecho constitucional a la vivienda, y muy expresamente para adoptar cuantas medidas sean precisas en aras a evitar las ejecuciones hipotecarias, en particular las actuaciones encaminadas a evitar los desahucios de primera vivienda.

La *Ley del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León* trata de garantizar que el acceso a la vivienda no signifique un deterioro de su calidad de vida, de forma que el esfuerzo económico que se haga para la compra o el alquiler de una vivienda protegida no impida el desarrollo social, económico o familiar, estableciendo las bases para lograr que las familias castellanas y leonesas **no dediquen más de una tercera parte de sus ingresos en el acceso a una vivienda protegida**.

Medio ambiente y desarrollo sostenible

El CES recomienda que el medio ambiente siga siendo **relevante en las prioridades públicas**, desarrollando los contenidos de las *Estrategias de desarrollo sostenible* y *Cambio climático*, como oportunidad para reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. También se recomienda que se apoye a las empresas de Castilla y León que opten por una gestión ambiental sostenible en su gestión empresarial, identificando en su actividad los principales aspectos ambientales, con el objetivo de mejorar su comportamiento ambiental.

Este Consejo reconoce que las **actividades vinculadas al medio ambiente** están en expansión y transformación, presentando un alto potencial de crecimiento, y constituyendo una gran oportunidad para la creación de empresas ecoinnovadoras, lo que impone la necesidad de disponer de recursos humanos adecuadamente preparados, dado que las expectativas apuntan a que ciertos sectores como el área de las energías renovables, y en otras actividades económicas verdes, continuarán su expansión en el futuro.

El CES recomienda impulsar las políticas medioambientales planteándolas como una oportunidad y un reto para mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, compatibilizando la gestión ambiental y la gestión empresarial.

En la actualidad se está elaborando la **Segunda Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León**. El proceso de participación para su preparación debe contar con la implicación del mayor número de personas y organizaciones relacionadas con la misma, que permita aportar

el conocimiento y experiencia de las entidades implicadas en el desarrollo de proyectos y actividades de educación ambiental en Castilla y León.

Las acciones y programas de educación ambiental deben tener en cuenta el territorio y el colectivo donde se desarrollan y su interacción con el medio. La Estrategia de educación ambiental debe incluir objetivos para los distintos escenarios, recogiendo la evaluación de la primera estrategia y adaptarlos a la situación actual con la experiencia del anterior documento. El CES considera la población del medio rural prioritaria en los objetivos de educación ambiental, por su interacción con este ámbito y por su papel en la mejora y conservación del mismo.

La supresión desde 2012 de algunos de los boletines de información ambiental emitidos por el CIDA (Centro de Información y Documentación Ambiental) ha reducido la oferta en materia de **información y documentación ambiental**, afectando a los sectores implicados o interesados en el medio ambiente. Por todo ello, el CES insta a los poderes públicos a proporcionar esta información, estableciendo una oferta informativa adecuada, completa y de calidad, en materia medioambiental y que sea accesible para toda la ciudadanía.

La rentabilidad de las actuaciones medioambientales se suele percibir a largo plazo, por lo que en épocas de menor dotación presupuestaria se realizan menos. Esta Institución recomienda que se aumenten las labores de silvicultura preventiva en los montes, como herramienta de prevención de incendios, y que se incremente la inversión por hectárea.

En la **gestión de residuos** el CES considera necesario hacer hincapié en la prevención de generación de residuos, mediante la elaboración y la puesta en marcha de los planes de prevención a fin de poder alcanzar los objetivos antes del plazo máximo establecido en la legislación.

Es prioritario llevar a cabo la recogida selectiva de materia orgánica para la obtención de compost de calidad, por lo que el CES insta a la Junta de Castilla y León a establecer los mecanismos de coordinación oportunos con las Administraciones Locales para conseguir este objetivo.

La aprobación del **Plan Integral de Residuos de Castilla y León** viene a dar cumplimiento a la recomendación que el CES hizo en el Informe sobre la situación económica y social del año 2012, solicitando la agilización de la tramitación del citado Plan. Este Consejo considera necesario que se desarrollen todas las actuaciones contenidas en el propio Plan en especial aquellas relacionadas con la reducción en origen, la reutilización de los residuos aprovechables y el reciclaje de los residuos no reutilizables, que garantizan el equilibrio medioambiental.

También es necesario seguir trabajando desde la Administración Autonómica en las herramientas que posibiliten la tramitación de datos dentro de los flujos de producción y gestión de los residuos peligrosos. Además, sería necesario trabajar para lograr una armonización de ratios e indicadores en materia ambiental, como uno de los retos de nuestra sociedad. Si se persigue como objetivo ofrecer políticas adecuadas, se necesita disponer de datos adecuados en todos los elementos de la cadena de flujo de materiales (vertidos, emisiones, suelos contaminados, etc.).

El CES valora positivamente el trabajo que se hace en la Comunidad en relación al control de la calidad del aire. La secuencia de datos obtenida permite hacer un seguimiento de la evolución de la calidad del aire de los últimos años en cumplimiento de la legislación sectorial.

Para asegurar la protección de la salud, el CES recomienda perseverar en las medidas para reducir la exposición de la población y del medio ambiente al ozono ambiental.

Con la finalización del trabajo de elaboración de los **mapas de ruido de los núcleos de población de más de 20.000 habitantes** y los planes de acción se dispone de herramientas que permitan realizar diagnósticos de la contaminación acústica por ruido ambiental, planificar y controlar la contaminación acústica y proponer las actuaciones correctoras y preventivas que se consideren pertinentes. Este Consejo recomienda ejecutar medidas de actuación de entre las que destacan, la reordenación del tráfico, la reducción de la velocidad de los vehículos, cambios del pavimento y el fomento del transporte público.

En 2013 se declaró como Parque Nacional el **Parque Natural de la Sierra de Guadarrama** (Madrid-Segovia), después de un largo y complejo proceso administrativo. Este Consejo recomienda que en la gestión de este Parque se consiga un adecuado equilibrio entre los intereses ecológicos y económicos, primando siempre la conservación de nuestro patrimonio natural y el desarrollo sostenible de las poblaciones situadas en el área de influencia socioeconómica del Parque. Para ello es necesario que se apruebe el Plan Rector de Uso y Gestión como instrumento técnico que asegurará la estabilidad de los sistemas naturales, los procesos ecológicos y la integridad de sus componentes físicos y biológicos. Con este Plan Rector se deberán articular adecuadamente las directrices de gestión y conservación al fijarse en él la zonificación y las normas generales para la conservación, el uso público y la investigación.

El CES considera necesario continuar completando los **Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)** en aquellos espacios naturales protegidos que carezcan de él. Estos planes deben contener la definición del estado de conservación de los recursos y de los ecosistemas; los diferentes regímenes de protección; las medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen; los criterios de las políticas sectoriales de las actividades económicas, sociales, públicas y privadas que sean factibles y la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación, que favorezcan el progreso socioeconómico de las poblaciones.

Este Consejo recomienda aprobar, a la mayor brevedad posible, la **Ley de Conservación del Patrimonio Natural de Castilla y León**, actualmente en elaboración, ya que será el instrumento necesario para conseguir una protección transversal del importante patrimonio natural castellano y leonés, de forma que no solo sea compatible con el desarrollo económico, sino que se convierta además en uno de sus motores principales.

La **certificación forestal** garantiza y demuestra al consumidor que los productos forestales proceden de un bosque gestionado de manera responsable y sostenible. La certificación regional no es incompatible con la certificación individual de determinados montes, por lo que se recomienda a la Junta de Castilla y León que desarrolle actuaciones dirigidas a trabajar para que la certificación regional ampare a la propiedad pública y privada. La importancia de esta certificación repercute también en las industrias transformadoras que trabajan con materias primas de explotaciones certificadas y ponen en el mercado productos certificados que aumentan su valor.

Hasta el año 2009 la **defensa contra los incendios forestales** dependía directamente de un incremento continuado de inversión por parte de la Administración Autonómica. Sin embargo, con la crisis económica y financiera las inversiones se han ido reduciendo paulatinamente cada año. Es por ello que este Consejo recomienda una vez más a la Junta de Castilla y León que se reconduzca la política forestal que se está realizando en los últimos años para mantener un nivel de inversiones que no ponga en peligro el modelo que se persigue de prevención y extinción de incendios.

En este sentido, desde el Consejo se recomienda que se cuente con los medios materiales y humanos suficientes, durante todo el año, para poder desarrollar tanto las tareas de extinción como de prevención de forma complementaria, coordinada y flexible, y que se analice el modelo de gestión forestal mixto actual en comparación con el modelo de gestión público anterior.

En 2013 se aprobó una nueva **Ley de Pesca de Castilla y León** con el objetivo de regular, proteger y fomentar la pesca deportiva y recreativa, así como para conseguir un aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos piscícolas en las masas de agua del territorio de nuestra Comunidad. El CES recomienda que se desarrolle reglamentariamente esta norma ya que, después de la aprobación de la misma, quedan aún actuaciones que atañen a su aplicación, como la elaboración de un adecuado Plan Regional de Ordenación de los Recursos Acuáticos (PORA) en el que se tienen que determinar los criterios generales para la protección, mejora, fomento y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas acuáticos, y se han de definir las cuencas y subcuencas pesqueras de Castilla y León.

En cuanto al mundo urbano, el CES recomienda que se continúen incrementando los esfuerzos para lograr un sistema sostenible, promoviendo actuaciones que supongan menores desplazamientos, menor consumo de energía y recursos, menor coste de mantenimiento, y mayor accesibilidad a servicios y equipamientos, etc. Además, las ciudades deben potenciar la **movilidad sostenible** y hacer a los nuevos vecindarios menos dependientes del transporte público o privado.

En cuanto a los entornos urbanos, el CES considera necesario el desarrollo de Planes de Movilidad Sostenible como instrumentos para compatibilizar el desarrollo económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, garantizando una mayor calidad de vida para las personas.

Consumo

Las Administraciones Públicas con competencias en consumo deben trabajar para lograr la **promoción y protección de los derechos de los consumidores**, de forma que se puedan ejercer fácil y eficazmente en sectores básicos como la alimentación, la salud, la energía, los servicios financieros y digitales, el transporte y las telecomunicaciones, sectores en los que se registran mayor número de reclamaciones en los últimos años.

La sociedad actual se apoya en buena parte en el consumo de bienes y de servicios. En ocasiones se trata de adquisiciones prescindibles para la ciudadanía que se realizan motivadas por una fuerte influencia publicitaria. Desde este Consejo se insta a los poderes públicos al desarrollo, en colaboración con las organizaciones de consumidores, de actividades de consumo responsable y de lucha contra el consumismo, especialmente dirigidas a la infancia y la adolescencia, edades a las cuales la persona es más vulnerable a estos riesgos. En este sentido, el compromiso con el medio natural a través de una economía sostenible debe ser un factor fundamental en el desarrollo de la actividad comercial.

Los Estados miembros de la UE han ido adoptando progresivamente **medidas dirigidas a defender los intereses específicos de las personas consumidoras**, cuyo papel económico y político en la sociedad es primordial. El CES considera que la coordinación entre las acciones

de defensa de los/las consumidores/as con otras políticas y otros programas comunitarios es un elemento clave para garantizar que, en otras políticas se tengan plenamente en cuenta los intereses de las personas consumidoras.

La defensa de los/las consumidores/as se configura en el artículo 51 de nuestra Constitución como un principio rector de la política social y económica, que los poderes públicos deben garantizar, pero en el momento actual, el consumo sobrepasa las fronteras, por eso este Consejo estima oportuno que se de a conocer el **Centro Europeo del Consumidor** que puede ayudar a defender y proteger sus derechos como consumidor en la UE e intervenir como mediadores en las quejas y reclamaciones transfronterizas.

La Administración Autónoma debe garantizar un alto nivel de protección de las personas consumidoras, en todos sus ámbitos. El **Estatuto del Consumidor de Castilla y León**, como instrumento para garantizar la aplicación efectiva de la protección de los consumidores, reforzando la cooperación, la información, la educación y las vías de recurso puede ser, a juicio de este Consejo, un instrumento eficaz en la obtención de esos objetivos, si bien se observa la dificultad para delimitar los límites competenciales entre administraciones y la convergencia entre el estatuto y las normas sectoriales que hacen prever conflictos para su aplicación.

Esta Institución recomienda fortalecer el papel de las **asociaciones de consumidores**, de forma que proporcionen la información y la formación necesarias que reduzcan los riesgos y aumente la seguridad para las personas consumidoras. Además, el CES considera que se debe favorecer y afianzar la capacidad de las **asociaciones de consumidores** a través de actuaciones relacionadas con el intercambio de experiencias entre asociaciones, para conseguir mejores prácticas de sus asociados.

Las Administraciones Públicas con competencia en protección a los/las consumidores/as han de desarrollar actuaciones a favor de la no discriminación, la accesibilidad y la protección de los **grupos de consumidores más vulnerables**, como pueden ser los menores, las personas mayores y las personas con discapacidad, que deben tener la garantía de tener sus derechos protegidos. Además, es necesario que se evite la brecha digital, que se mejore la seguridad jurídica y la protección de los consumidores online, proporcionando un mayor grado de confianza para la ciudadanía.

La **información en el consumo** es un criterio determinante para que los consumidores puedan elegir, y afecta tanto a los intereses de los consumidores como a la confianza que éstos tienen en los productos y servicios. Por eso, esta Institución considera que los consumidores deben disponer de un conjunto de instrumentos y redes destinados a proporcionarles una información transparente y fiable, que les pueda ayudar a resolver las dificultades que puedan surgir sin perjuicio del cumplimiento por parte de fabricantes y distribuidores de la normativa vigente sobre etiquetado y manuales de instrucciones.

El CES estima necesario que se incrementen los esfuerzos para **mejorar la información estadística relativa a las reclamaciones** realizadas por los consumidores castellanos y leoneses, de forma que esa información pueda servir para mejorar el análisis del funcionamiento del mercado, proporcionando a los consumidores mayores garantías.

El problema colectivo, puesto de manifiesto en la estadística de reclamaciones, en torno a la colocación en el mercado doméstico de **productos financieros complejos con una falta de información correcta a los usuarios**, junto a las consecuencias tanto económicas como sociales

derivadas de la crisis, han degradado la confianza del consumidor en las instituciones que deberían haber detectado con antelación estas situaciones.

En consecuencia el CES considera que se debe potenciar la protección de los intereses económicos y sociales de los ciudadanos garantizando por parte de las Administraciones competentes, la asistencia y respuesta a los problemas de los consumidores a la hora de adquirir este tipo de bienes y servicios.

El **comercio electrónico y la contratación a distancia** de servicios son cada vez más utilizados por los ciudadanos, siendo la falta de información en el momento de la contratación lo que origina mayor número de reclamaciones posteriores. Por eso, esta Institución considera que se debe ampliar la información sobre la forma y los plazos de entrega y el riesgo de pérdida o deterioro del bien adquirido, entre otros. Además, en el caso de realizar un pedido por internet, es necesario que el empresario garantice al comprador un precio final cerrado de la transacción, que será aceptado por el comprador de forma expresa antes de finalizar la operación.

Un **producto es inseguro** cuando en condiciones de utilización normales presente riesgos, aunque sean mínimos, incompatibles con su uso y considerados inadmisibles desde el punto de vista del respeto de la protección de la salud y de la seguridad de las personas. El CES considera que, ante la existencia de un producto que pueda generar riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, es necesario el intercambio rápido de información entre las Administraciones Públicas que se encargan de controlar el mercado, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos y en interés de las empresas y comercios competitivos.

El **Sistema Arbitral de Consumo**, es una herramienta de solución de conflictos, que evita tener que recurrir a procedimientos judiciales largos y costosos. El CES recomienda que se continúe difundiendo el conocimiento de este mecanismo entre los consumidores y usuarios y que se incremente el número de empresas que voluntariamente se adscriban al mismo.

El sistema de acción social

La Constitución Española de 1978, establece entre los principios rectores de la política social y económica, varios preceptos que desarrollan el concepto del Estado social a través de la mención a diversos colectivos (familias, jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores). También el texto constitucional en su artículo 40, hace referencia al compromiso de los poderes públicos en el progreso social y económico. En base a este mandato constitucional, el CES quiere recordar la necesidad de que exista un sistema de **servicios sociales público** que contribuya a lograr una mayor cohesión social y que suponga el poder ejercer el derecho de la igualdad de oportunidades y la no discriminación de toda la ciudadanía.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León reconoce el derecho de todos a acceder a los servicios sociales en igualdad de condiciones, así como los derechos específicos que en relación con la promoción, la atención, la protección, la integración y la participación corresponden específicamente a las personas mayores, a las personas menores de edad, a quienes se encuentran en situación de dependencia y a sus familias, a las personas con discapacidad y a los ciudadanos en situación de exclusión social. El Consejo considera que la Junta de Castilla y León debe garantizar el **derecho a acceder a las prestaciones de servicios sociales**, conforme a los

términos y condiciones establecidos en nuestro Estatuto de Autonomía. Los poderes públicos deben facilitar con la máxima celeridad la disponibilidad y acceso a las prestaciones a todas las personas, aportando los medios humanos, técnicos y financieros necesarios para su funcionamiento.

Existe una verdadera preocupación por la **viabilidad financiera de los sistemas de protección social**, debido a la situación generada por la crisis y la propia dinámica de la población, en la que se da un progresivo y constante envejecimiento de la población, así como la disminución de la natalidad, con el aumento de las personas con dependencia, por lo que serán necesarios el aumento y la racionalización de los recursos económicos en el futuro para ofrecer una atención de calidad.

Esta Institución recomienda incrementar los esfuerzos para poder disponer de las **dotaciones presupuestarias necesarias**, estableciendo un suelo de gasto en función de parámetros objetivos y fijando prestaciones y servicios básicos que no puedan verse afectados por recortes presupuestarios, que garanticen la atención apropiada a las personas atendidas en el sistema público de servicios sociales, personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, riesgo social, exclusión social, etc. de forma que se les pueda ofrecer garantías de derechos y cobertura de prestaciones para lograr una calidad de vida adecuada.

Las prestaciones sociales deben potenciar las capacidades de las personas para la elección y desarrollo de su proyecto vital y su desenvolvimiento en los ámbitos personales, familiares, laborales, económicos, educativos y culturales. Este Consejo considera que las prestaciones se deben orientar, de una forma prioritaria, hacia la **prevención**, minimizando aquellos riesgos que puedan producir situaciones de necesidad social, y actuando eficazmente sobre las causas que dificultan la inclusión social y el desarrollo de una vida autónoma.

La prestación de los servicios sociales se debe realizar desde el ámbito más próximo a las personas, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad. Por eso, esta Institución opina que se debe favorecer la **adaptación de los recursos** a cada situación, con la participación de las personas interesadas.

También el CES considera que desde la Administración Autonómica se debe promover y garantizar la participación de la ciudadanía tanto de forma individual como colectiva, y también favorecer la participación de las entidades del tercer sector de acción social y agentes sociales, en los procesos de planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación.

El planteamiento de la **calidad** se ha instaurado en las Administraciones Públicas como un elemento necesario en la prestación de servicios al ciudadano. Esta Institución considera que se deben garantizar, por parte de la Junta de Castilla y León unos estándares adecuados de calidad para el conjunto de las prestaciones.

También consideramos que se deben incluir instrumentos de evaluación que promuevan la calidad, teniendo como punto fundamental el concepto de calidad de vida de las personas, la eficacia y la eficiencia de las actuaciones, así como la ética de la intervención, con el fin último de la mejora continua de los Servicios Sociales. La prestación de servicios sociales puede ser una oportunidad para generar nuevos empleos. El CES entiende que es imprescindible el desarrollo de un empleo de calidad en este ámbito, que incorpore la formación continua y especializada.

Los poderes públicos deberán actuar de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración entre Administraciones. Por eso, el CES considera fundamental la **coordinación eficaz**

con todos los sistemas públicos de protección social, tales como salud, empleo, educación, servicios sociales pensiones y vivienda, que regulen y arbitren sus relaciones, protocolos y actuaciones conjuntas. Este Consejo considera necesario que se continúen incrementando los esfuerzos para la implantación del acceso único al sistema de servicios sociales de Castilla y León, con los mismos criterios homogéneos para toda la Comunidad Autónoma, simplificando los procedimientos y agilizando la gestión, lo que redundará en una mayor eficiencia en la prestación de servicios.

Las **Corporaciones Locales**, teniendo en cuenta el principio de descentralización territorial así como el de autonomía municipal que le otorga la Constitución, han asumido actuaciones de Servicios Sociales de acuerdo con el mandato de dar respuesta a las necesidades sociales en el contexto más cercano a la ciudadanía. La reforma de la *Ley de Régimen Local* ha modificado este escenario. El CES considera necesario seguir apostando por un modelo en los servicios sociales basado en la estrecha colaboración con las Entidades Locales, en el ámbito de las respectivas competencias, que se dirija a la profesionalidad y al empleo, con el objetivo de conseguir la sostenibilidad del sistema.

El CES considera necesario **incrementar los esfuerzos en mejorar la formación y la cualificación profesional de las personas con discapacidad**, ya que es un aspecto de gran importancia para garantizar las posibilidades de adaptación de estas personas a un mercado de trabajo en constante cambio. Asimismo, entendemos que las políticas activas de empleo dirigidas a los trabajadores con discapacidad deben continuarse y ampliarse buscando nuevas fórmulas cuya prioridad sea la inserción laboral en el mercado de trabajo ordinario.

La **atención residencial a personas con discapacidad**, ha experimentado un cambio de modelo que ha pasado por la concertación de las plazas residenciales, favoreciendo así la homogeneidad en el acceso y en la atención a las personas con discapacidad en toda la región. Sin embargo, consideramos que dicho modelo debe seguir avanzando y potenciar la atención residencial mediante un modelo equilibrado de plazas públicas de gestión propia y plazas públicas de gestión privada.

Por otra parte, el CES considera necesaria la ampliación de las plazas residenciales públicas de gestión directa para personas con enfermedad mental.

Con el objetivo de promover que las **personas mayores jueguen un papel activo en la sociedad** y logren envejecer en buen estado de salud física, mental y social, este Consejo considera que las Administraciones Públicas deben garantizar que las personas mayores gocen de una buena calidad de vida, por lo que los programas que desarrollen deben implementar las condiciones adecuadas y proporcionar oportunidades que la promuevan.

La apuesta por facilitar el mantenimiento de las personas mayores en su entorno, que les permita mantener su autonomía, su autoestima y su lugar en la sociedad exigen, a nuestro juicio, medidas concretas y organizadas que faciliten tanto la formación, como los apoyos necesarios para ello.

Consideramos que la **ayuda a domicilio** es fundamental para mantener a los mayores en su entorno, por lo que el CES recomienda que se promueva el incremento en la intensidad de atención de esta prestación.

Este Consejo estima necesario que se impulse el desarrollo completo de la cartera de servicios de ayuda a domicilio comprometida en el *Acuerdo sobre la prestación de ayuda a domicilio*

en toda la Comunidad de Castilla y León alcanzado en el Consejo del Diálogo Social el 21 de diciembre de 2010, así como continuar la homogeneización de la prestación de ayuda a domicilio, para todo el territorio de la Comunidad, respecto del acceso, coste y condiciones para las personas usuarias del servicio en las distintas provincias.

El CES ve la necesidad de un replanteamiento en los recortes de políticas, medidas y presupuesto llevadas a cabo en nuestra Comunidad en **materias de igualdad y conciliación**; y requiere que se cumplan en su totalidad las medidas del Plan de Igualdad para el Empleo como parte de la Estrategia de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e Igualdad en el Empleo 2012-2015.

El Consejo requiere que se convoquen con la periodicidad reglamentaria de los **órganos de participación institucional consultivos** como el Consejo Regional de la Mujer y la Comisión Autónoma contra la Violencia de Género, y que se mantengan abiertos espacios de diálogo social son los agentes económicos y sociales para desarrollar ampliamente las materias acordadas en el Consejo de Diálogo Social y desarrollar las actuaciones en el ámbito de las respectivas competencias en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Este Consejo recomienda el urgente y necesario **desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica contra la Violencia de Género de Castilla y León** desde todos los equipos profesionales implicados, y de manera especial, en el campo de la prevención y formación, tal como se recoge en la propia Ley. Es necesario el desarrollo efectivo de todas las medidas recogidas en la Ley Orgánica, específicamente las relacionadas con el ámbito educativo y la atención integral, a fin de neutralizar y combatir la violencia contra las mujeres.

Aún siendo conscientes de los avances sociales experimentados, todavía la **igualdad entre las mujeres y los hombres** dista de ser una realidad. El Consejo tiene la convicción de que desde todos los ámbitos se deben aportar alternativas que posibiliten la igualdad entre los hombres y las mujeres, que se erradique la discriminación y que se combata el máximo exponente de la desigualdad, que es la violencia de género.

En cuanto a la lacra social que es la **violencia de género**, el CES considera necesario que se desarrollen campañas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en toda la sociedad desde edades tempranas. Además, consideramos necesario favorecer el desarrollo de una iniciativa social para la igualdad, liderada por mujeres, que permita dar a conocer actuaciones y experiencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

El CES insta a la Junta de Castilla y León a **luchar contra la violencia de género** en nuestra Comunidad, tanto en el medio rural como en el urbano, a seguir desarrollando estrategias de prevención, sensibilización, identificación de situaciones de riesgo o de maltrato e información y asesoramiento jurídico a mujeres. También consideramos necesario que se realicen acciones de formación y sensibilización dirigidas a los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de intervención social.

No solamente las mujeres son **víctimas de la violencia de género, también los menores y otras personas que dependen de ellas**, por lo que esta Institución considera muy importante la atención multidisciplinar a todas las víctimas que debería implicar información; atención psicológica y apoyo social y a la inserción laboral; así como, en el caso de los menores, apoyo educativo a la unidad familiar; formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.

La **atención a las personas en situación de dependencia** surge como una demanda social y, va dirigida a las personas que tienen limitación de su autonomía en algún grado, o incluso no pueden valerse por sí mismas. La *Ley de Atención a la Dependencia*, comenzó a aplicarse en el 2007 y desde entonces se ha ido desarrollando hasta alcanzar niveles importantes, que han llevado a Castilla y León a situarse entre las Comunidades que más prestaciones da por número de habitantes, siendo además muy significativo el porcentaje de prestaciones concedidas mediante servicios frente a las prestaciones económicas. Todo ello, fruto del esfuerzo realizado desde la Administración, que contó también con el impulso y el apoyo del Diálogo Social.

Sin embargo, la llegada de la crisis y su persistencia ha ralentizado ese ritmo y se han visto paralizados acuerdos de desarrollo de infraestructuras para personas dependientes. Además las medidas que toma la Administración Estatal para tratar de paliar los efectos de la crisis, suponen un duro golpe a la Ley de Dependencia puesto que retrasa el reconocimiento del derecho a personas con grado I, y reduce la intensidad del servicio de ayuda a domicilio, entre otras restricciones.

Por ello, desde esta Institución, se recomienda seguir avanzado en la atención a las personas dependientes y seguir avanzando también en dotación de infraestructura residencial que posibilite el acceso a este servicio, a toda persona con dependencia que lo necesite y lo pida, incluso a quienes tienen pocos recursos, en aras de garantizarles una atención de calidad. Para ello, se insta a retomar el proceso de reconversión de plazas residenciales para personas “válidas” en plazas para personas con dependencia y dar así cumplimiento al Acuerdo alcanzado en el seno del Diálogo Social en esta materia.

El CES ve conveniente impulsar paralelamente un **modelo residencial para personas mayores** que integre en un mismo centro diversas alternativas, convirtiéndolas en centros multiservicios, que puedan ofrecer servicios profesionales a las personas mayores que viven en la zona, como catering, rehabilitación, terapia ocupacional ,etc. a fin de facilitar la permanencia en su entorno el mayor tiempo posible.

Ello, sin que implique un encarecimiento de la atención residencial o de cada uno de los servicios ofertados, para evitar que pueda suponer una barrera de acceso por razones económicas, especialmente para las personas mayores dependientes.

En cuanto al sistema de atención a la dependencia, este Consejo estima necesario que se replantee su **modelo de financiación**, ya que, las personas que precisan esta atención son cada vez más, y se las debe garantizar, en todo caso, una atención de calidad. Este Consejo considera necesario que todas las Administraciones Públicas con competencia en esta materia incrementen sus esfuerzos para que la normativa que elaboran en el desarrollo del sistema de la dependencia se base en la transparencia y en la calidad, para que puedan llegar a toda la ciudadanía.

La tendencia predominante es **atender a las personas dependientes en sus propios domicilios**, por los beneficios que para ellas y sus familiares supone esta situación. Este Consejo considera que esta atención debe tener un carácter profesional, de calidad y a través de servicios que incorporen los avances de gestión, insistiendo en la necesidad de fomentar la autonomía personal y vida independiente en todas las personas, para lo cual se debe promover el uso de las nuevas tecnologías que faciliten la mencionada autonomía.

El CES recomienda que Castilla y León disponga, a la mayor brevedad posible, del **plan de atención Integral a los menores de tres años acreditados en situación de dependencia**, o en

riesgo de desarrollarla, para promover su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Este plan debería contar, entre sus objetivos, con la elaboración de un conjunto de intervenciones que se dirijan tanto a estos niños y niñas como a su familia y entorno, y que estén planificadas por un equipo multidisciplinar de profesionales pertenecientes al ámbito sanitario, educativo y de los servicios sociales, los cuales deben establecer mecanismos de coordinación eficaces y actuaciones conjuntas, con el propósito de optimizar los recursos humanos y económicos.

La familia es la estructura protectora por excelencia de las personas con discapacidad y dependencia, dentro de la familia son las mujeres las que asumen la carga de atención a la persona en situación de dependencia, en mucha mayor medida que los hombres. Por ello, el CES considera que son necesarios los apoyos a la figura de la persona que ejerce los cuidados, facilitando el descanso para las personas cuidadoras, ya que sobre ellas recae la mayor parte de la presión que supone la atención de estas personas en su entorno.

Respecto a la **situación de la infancia** en Castilla y León, el desempleo en las familias es una de las circunstancias asociada a la pobreza que repercute con mayor contundencia en la infancia. El CES entiende que la atención de calidad a la infancia debe ir encaminada a proteger o mejorar el apoyo y la atención integral a todos los modelos de familias y de manera especial a los menores, dando un nuevo enfoque a los sistemas generales de servicios, prestaciones, trasferencias públicas, desgravaciones y exenciones fiscales a las familias, de manera que proporcionen una protección mayor a los menores y tengan un mayor impacto en la reducción real de la pobreza infantil.

Asimismo, es necesario poner en marcha programas para **paliar con urgencia las situaciones carenciales básicas**, especialmente los problemas de alimentación.

En cuanto a los **menores infractores**, este Consejo recomienda que se preste un apoyo efectivo, firme y continuado por parte de la Administración Pública, lo que implicaría generar los servicios y recursos necesarios, personales y materiales, y formar y motivar a las y los profesionales que aplicarán los programas.

El Consejo considera que la intervención educativa y formativa que se lleve a cabo con menores infractores debe desarrollarse en todos sus amplios contenidos, abordando aspectos como la escolarización, la formación profesional, el deporte, la educación no formal, educación en valores y desarrollo personal tratando, en la medida de lo posible, que esta se desarrolle de manera integrada en procesos socialmente normalizados

El CES considera de vital importancia el **apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad**, y cree que se debe trabajar desde el ámbito de la prevención, para evitar que los y las menores tengan que abandonar su entorno socio-familiar. Además, este Consejo ve necesario impulsar la medida del acogimiento familiar, desde el convencimiento de que el entorno familiar es el que mejor favorece su desarrollo psicoafectivo.

Consideramos que se debe reforzar, aún más, el papel de la mediación familiar en la resolución de conflictos, impulsando la cultura de la mediación.

Los **sistemas de protección social frente a los efectos de la crisis** deben promover la inclusión social, prevenir la pobreza y evitar que siga incrementándose la desigualdad social en todos

los niveles (económicos, de participación social, educativo, etc), por eso esta Institución cree que se deben desarrollar estrategias activas de inclusión, que engloben medidas de activación del mercado laboral y servicios sociales adecuados y accesibles para evitar la marginación de los grupos vulnerables, medidas de lucha contra la pobreza, incluida la pobreza infantil, y un acceso amplio a servicios asequibles y de alta calidad (por ejemplo, servicios sanitarios y sociales, asistencia infantil, vivienda y suministro de energía).

En cuanto a la **Red de protección a las personas y a las familia afectadas por la crisis** creada en 2013 en Castilla y León, el CES recomienda que se sigan impulsando todas las prestaciones y se desarrollen las acciones enmarcadas en la misma por cuanto suponen el apoyo y la protección de las familias y las personas, especialmente las que están en situación de mayor vulnerabilidad, desde un enfoque integral mediante un sistema de derechos, prestaciones, servicios y otros recursos, para dar respuesta a sus necesidades básicas que no pueden cubrirse en ámbitos tales como la alimentación, la higiene, la vivienda, el educativo, la salud, la energía, ingresos mínimos, etc., para lo que es preciso dotarla de un presupuesto suficiente.

En cuanto a las **ayudas de emergencia**, el CES recomienda que las Entidades Locales con competencias en materia de servicios sociales continúen ajustando su normativa al *Decreto 12/2013* para evitar desigualdades entre la ciudadanía de Castilla y León por el hecho de residir en una u otra localidad, y para que no haya que andar recorriendo recovecos a través de diversas normativas para acceder a las ayudas de emergencia, de forma que basándose en la claridad y la transparencia, se ponga al alcance de la ciudadanía todos los cauces necesarios que puedan paliar las situaciones que provoca la crisis.

Este Consejo recomienda que se continúe adaptando la **Renta Garantizada de Ciudadanía** a las nuevas y crecientes demandas, en función de los resultados obtenidos en las evaluaciones periódicas, también en el caso de la población de origen extranjero incluida en el ámbito de la norma, para que la RGC siga siendo un derecho subjetivo de carácter social, y proporcione, de manera efectiva en el plazo máximo establecido normativamente, los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentran en situación de exclusión social, o en riesgo de padecerla.

Respecto a la **ayuda extraordinaria para evitar desahucios por cuota hipotecaria**, dado que se trata de una medida implantada a finales de 2013 y con carácter temporal, el CES considera necesario que se haga una difusión adecuada de la misma para que quienes puedan necesitarla, la conozcan y puedan solicitarla y se utilicen los recursos económicos presupuestados en la misma.

El CES considera necesario que se incremente, en la medida de lo posible por parte de los agentes, entidades, empresas y Administraciones Públicas, la dotación del **Fondo de Solidaridad para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla y León**, que es uno de los instrumentos creados dentro de la Red de protección y cuya pretensión es sumar apoyos económicos o en especie para los programas de la Red de protección

En cuanto a las **personas en riesgo de exclusión social**, este Consejo recomienda que se debería potenciar el funcionamiento de los espacios de acogimiento diurno y/o nocturno a las personas sin hogar, en el que se pueden ofrecer diferentes servicios para estas personas como pueden ser espacios de encuentro y relación, talleres formativos y de ocio, talleres de hábitos laborales, y que también se ofrezcan servicios de higiene personal y de comedor.

Prestaciones económicas y sociales

El modelo de sociedad occidental se basa en la existencia de medidas públicas de protección de las personas que se encuentran en situación más desfavorable. La crisis económica y las políticas de austeridad han propiciado en los últimos años recortes en los sistemas de protección, que unidos al incremento del desempleo y a la precariedad laboral están conduciendo al paulatino aumento de las desigualdades y a que muchas personas de nuestro entorno se encuentren por debajo de los umbrales de la pobreza como atávicamente viene ocurriendo en otras zonas del planeta y esto a pesar de que desde las instituciones europeas se hayan diseñado planes como la Estrategia 2020.

El **sistema público de pensiones** es eje principal del denominado Estado del Bienestar que constituye el núcleo fundamental de los programas de protección social no sólo en España, sino en Europa. Es por ello que el Consejo considera que todas las pensiones públicas deben cumplir con sus objetivos sociales, asegurando unos ingresos suficientes para una vida digna desde el momento de la jubilación.

Respecto a las **pensiones contributivas**, este Consejo, al igual que el CES del Reino de España, entiende que es necesario garantizar la estabilidad del sistema público de pensiones en el presente, pero también a medio y largo plazo, y que además es necesario, desde el consenso, llevar a cabo una profunda reflexión en torno a la posibilidad de estudiar vías alternativas de financiación del sistema que contribuyan a su sostenibilidad y suficiencia.

El CES considera que se debe proporcionar una mayor información a los ciudadanos sobre las consecuencias que en su futura pensión puedan tener las modificaciones normativas que se apliquen al sistema, incluyendo sus perspectivas futuras y la evolución probable de la cuantía de las pensiones.

El Consejo recomienda impulsar medidas, programas y prestaciones de apoyo a las familias con menores, personas dependientes, etc., de forma que se logre **conciliar la vida personal, familiar y laboral** de una forma efectiva en nuestra Comunidad Autónoma.

El CES considera que se deben promover medidas de apoyo en esta materia, con especial atención a las necesidades familiares, a la defensa de la maternidad y a la igualdad de oportunidades, impulsando la adopción de un modelo de horario flexible y racional, que permita a los empleados hacer efectiva esta conciliación.

Cooperación al desarrollo

El compromiso con la erradicación de la pobreza, el reparto justo de los beneficios del crecimiento y el progreso humano, económico y social, la defensa y disfrute de los derechos fundamentales de las personas, debe continuar constituyendo una prioridad en las políticas públicas. El CES considera que esta Comunidad debe apostar por desarrollar todas las medidas contenidas en el **II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León**, aprobado en 2013 de forma consensuada entre todos los agentes implicados en esta materia.

Los Objetivos del Milenio (ODM), son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas que acordaron conseguir para el año 2015. Entre esos objetivos está la **reducción de la pobreza extrema**. Aunque se hayan

realizado avances significativos en ciertos ámbitos, el CES considera que la Junta de Castilla y León, por ser una Administración más cercana a la ciudadanía, debe esforzarse por ayudar a alcanzar el conjunto de esos Objetivos.

Este Consejo considera que uno de los objetivos prioritarios de Castilla y León debe ser el **apoyo de proyectos educativos para el desarrollo**, en torno a las áreas de formación técnico profesional, las tecnologías de la información y la comunicación, la educación especial y la inclusión educativa y la extensión de la alfabetización y en especial la educación básica a grupos sociales con especiales dificultades de acceso a la misma.

Los poderes públicos son un pilar fundamental para atajar las diferencias entre los países más desfavorecidos y sus terribles consecuencias. Por ello, este Consejo considera que se debe plantear como objetivo esencial que la **ciudadanía castellana y leonesa se siga involucrando en la construcción de un mundo mejor**, mediante un trabajo de información, formación y sensibilización; buscando siempre la colaboración, de modo que el trabajo en equipo revierta en un mayor impacto y visibilidad de los proyectos.